

DECRETO 0037 2/02/2026
CALAMIDAD PÚBLICA

1

**Alcaldía de
MONTERÍA**

DESPACHO DEL ALCALDE

Decreto 0037 de fecha 2 de febrero de 2026

"Por medio del cual se declara la calamidad pública en el municipio de Montería, con ocasión de las inundaciones generadas por la temporada de lluvias atípicas, y se dictan otras disposiciones"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política y por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, las conferidas por la ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad al artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de igual forma el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o inferan daño a los valores enunciados.

Que es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres la prevención, atención, recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.

Que la Ley 1523 de 2012 adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y define la gestión del riesgo como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias y acciones permanentes para el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres, y faculta a las autoridades territoriales para declarar la situación de calamidad pública cuando se presenten eventos que alteren de manera grave las condiciones normales de vida de la población.

Que el artículo 14 de la ley 1523 de 2012 establece que: *"Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción"*.

Que asimismo están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Que el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012 establece que: *"Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de*

Alcaldía de
MONTERÍA

DESPACHO DEL ALCALDE

Decreto 0037 de fecha 2 de febrero de 2026

"Por medio del cual se declara la calamidad pública en el municipio de Montería, con ocasión de las inundaciones generadas por la temporada de lluvias atípicas, y se dictan otras disposiciones"

Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre"

Que el artículo 58 de la Ley 1523 de 2012 establece que: "Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción"

Que el artículo 59 de la Ley 1523 de 2012 establece los Criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública, los cuales se tuvieron en cuenta para la declaratoria.

1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.
2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.
3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.
4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.
5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.
6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

Que, el artículo 60 de la Ley 1523 de 2012 preceptúa: "Los departamentos, corporaciones autónomas, distritos y municipios podrán colaborar con otras entidades territoriales de su mismo rango o de rango inferior o superior cuando tales entidades se encuentren en situaciones declaradas de desastre o de calamidad pública. La colaboración puede extenderse al envío de equipos humanos y materiales, recursos físicos a través de redes esenciales, elaboración conjunta de obras, manejo complementario del orden público, intercambio de información sobre el desastre o su inminente aparición y, en general, todo aquello que haga efectivos los principios de concurrencia y subsidiariedad positiva en situaciones de interés público acentuado (...)".

Que, el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012 contempla lo siguiente: "Declarada una situación de desastre o calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo nacional, las gobernaciones, y alcaldías en lo territorial, elaborarán planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos

Alcaldía de
MONTERÍA

DESPACHO DEL ALCALDE

Decreto 0037 de fecha 2 de febrero de 2026

"Por medio del cual se declara la calamidad pública en el municipio de Montería, con ocasión de las inundaciones generadas por la temporada de lluvias atípicas, y se dictan otras disposiciones"

señalados en la declaratoria y sus modificaciones. Cuando se trate de situación de calamidad pública departamental, distrital o municipal, el plan de acción específico será elaborado y coordinado en su ejecución por el consejo departamental, distrital, municipal respectivo, de acuerdo con las orientaciones establecidas en la declaratoria o en los actos que la modifiquen.

Parágrafo 1°. El plan de acción específico, en relación con la rehabilitación y la reconstrucción, deberá integrar las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente en armonía con el concepto de seguridad territorial.

Parágrafo 2°. El seguimiento y evaluación del plan estará a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres cuando se derive de una declaratoria de desastre. Por las oficinas de planeación o entidad o dependencia que haga sus veces, dentro del respectivo ente territorial, cuando se trate de declaratoria de calamidad pública; los resultados de este seguimiento y evaluación serán remitidos a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres".

Que, el artículo 62 de la Ley 1523 de 2012 dispone lo siguiente: *"En el acto administrativo que declare la situación de desastre o calamidad pública, se señalarán, según su naturaleza y competencia las entidades y organismos que participarán en la ejecución del plan de acción específico, las labores que deberán desarrollar y la forma como se someterán a la dirección, coordinación y control por parte de la entidad o funcionario competente. Igualmente, se determinará la forma y modalidades en que podrán participar las entidades y personas jurídicas privadas y la comunidad organizada en la ejecución del plan".*

Que durante los días 1 y 2 de febrero de 2026, en atención a las condiciones hidro climáticas por fenómeno *"Frente Frio"* de Alta Intensidad en la región caribe colombiana, se presentaron precipitaciones de alta intensidad y persistencia en la jurisdicción del municipio de Montería, especialmente en zonas rurales y ribereñas, ocasionando el incremento significativo de los niveles del río Sinú, el desbordamiento de quebradas, riachuelos y sistemas de drenaje, lo que derivó en inundaciones generalizadas en sectores urbanos y rurales del municipio.

Que de acuerdo con los boletines hidrometeorológicos del IDEAM, actualizados al 2 de febrero de 2026, se declaró ALERTA HIDROLÓGICA NARANJA para la cuenca baja del río Sinú, con especial atención para el municipio de Montería, ante la probabilidad de niveles altos, crecientes súbitas y desbordamientos, situación que incrementa el riesgo para la población asentada en zonas ribereñas y de influencia hídrica.

Que mediante Circular Informativa No. 004 del 1 de febrero de 2026, la Dirección Técnica de Ambiente y Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Córdoba advirtió sobre el aumento de los niveles del río Sinú y recomendó a los municipios, entre ellos Montería, activar los mecanismos de prevención, vigilancia, coordinación institucional y preparación para la atención de emergencias.

Que los informes técnicos y el monitoreo permanente adelantado por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, a través del Sistema de Alertas Tempranas, evidencian niveles elevados del río Sinú en estaciones estratégicas del municipio de Montería, así como condiciones hidroclimáticas adversas asociadas a la temporada de lluvias, incrementando el riesgo de inundaciones y

DESPACHO DEL ALCALDE

Decreto 0037 de fecha 2 de febrero de 2026

"Por medio del cual se declara la calamidad pública en el municipio de Montería, con ocasión de las inundaciones generadas por la temporada de lluvias atípicas, y se dictan otras disposiciones"

afectaciones a la infraestructura y a la población,

Que la empresa URRÁ S.A. E.S.P. informó que, debido a los altos aportes de caudal al embalse, se han realizado descargas controladas por vertedero, situación que, aun cuando busca mitigar riesgos mayores, incide en el comportamiento hidráulico del río Sinú aguas abajo, incluyendo el territorio del municipio de Montería.

Que como consecuencia de los eventos descritos se han presentado afectaciones graves a la población, pérdidas y deterioros de enseres y viviendas, daños a la infraestructura vial, educativa y de servicios públicos, así como perjuicios a la actividad económica y productiva del municipio, comprometiendo las condiciones mínimas de bienestar y seguridad de numerosos hogares.

Que los informes emitidos por los organismos de socorro, las dependencias técnicas de la administración municipal y las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres evidencian la magnitud del impacto y la insuficiencia de los recursos ordinarios para atender de manera integral y oportuna la emergencia presentada.

Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2026, evaluó la situación de riesgo y recomendó, de manera unánime, a la primera autoridad municipal, la declaratoria de calamidad pública, con el fin de adoptar medidas extraordinarias de atención, rehabilitación y recuperación, en el marco de sus competencias legales.

Que el acta de la citada sesión hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario adoptar decisiones administrativas inmediatas y proporcionales, orientadas a salvaguardar la vida, integridad y bienes de la población del municipio de Montería.

Que en consecuencia se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar la calamidad pública en el municipio de Montería, conforme se ha expresado en la parte motiva del presente acto administrativo y con el fin de conjurar la grave calamidad e impedir la extensión de sus efectos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Activar el Plan de Acción Específico (PAE) para la atención de la emergencia, el cual deberá contemplar las acciones de respuesta inmediata, rehabilitación y reconstrucción, conforme a los lineamientos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO TERCERO: El Plan de Acción Específico será elaborado y coordinado en su ejecución por el Consejo Municipal del Riesgo, con la información suministrada por las oficinas municipales de gestión del riesgo y será coordinado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, su seguimiento y evaluación estará a cargo de la Secretaría de Planeación Municipal, quien remitirá los resultados de este seguimiento y

DESPACHO DEL ALCALDE

Decreto 0037 de fecha 2 de febrero de 2026

“Por medio del cual se declara la calamidad pública en el municipio de Montería, con ocasión de las inundaciones generadas por la temporada de lluvias atípicas, y se dictan otras disposiciones”

evaluación a la Gobernación del departamento y a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia de la República.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar a las dependencias de la administración municipal adelantar los trámites administrativos, contractuales, financieros y presupuestales necesarios para la atención de la calamidad pública, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO. Disponer que las entidades públicas y privadas que integran el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres presten su colaboración armónica y coordinada para la ejecución de las medidas adoptadas.

ARTÍCULO SEXTO: El presente decreto tendrá una vigencia de tres (3) meses a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 2 días del mes de febrero de 2026.

Firmado digitalmente por
HUGO FERNANDO
HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA
ALCALDE

- Proyectó: Javier Esquivela García, Contratista Asesor – CD 328 – 2025.
- Aprobó: Carlos Andrés García Suárez – Secretario de Gobierno.
- Revisó: Karina Carrascal Socarrás, – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
- Realizó: Ana Carolina Mercado Gazabán /Asesora Externa OAJ

DECRETO No. 0038 2/02/2026
URGENCIA MANIFIESTA

4

**Alcaldía de
MONTERÍA**
DESPACHO DEL ALCALDE

Decreto No. 0038 de 2 de febrero de 2026

"Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el municipio de Montería con ocasión de la calamidad pública decretada a través del Decreto 0037 de 2 de febrero de 2026"

EL ALCALDE DE MONTERIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2, 209 y 315 de la Constitución Política; el artículo 42 de la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; la Ley 1523 de 2012; y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Constitución de Colombia, en su artículo 2º, consagra que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el numeral 9 del artículo cuarto de la Ley 1523 de 2012 *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"* define la emergencia de la siguiente manera:

"Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general".

Que la ley 1801 de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"* preceptúa:

"ARTICULO 202. COMPETENCIA EXTRAORDINARIA DE POLICIA DE LOS GOBERNADORES Y LOS ALCALDES, ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y CALAMIDAD". *Ante situaciones extraordinarias que amenacen o afecten gravemente a la población y con el propósito de prevenir el riesgo o mitigar los efectos de: desastres, epidemias, calamidades, situaciones de inseguridad y de disminuir el impacto de sus posibles consecuencias, estas autoridades en su respectivo territorio, podrán ordenar las siguientes medidas, con el único fin de proteger y auxiliar a las personas y evitar perjuicios mayores:*

(...)3. Ordenar la construcción de obras o la realización de tareas indispensables para impedir, disminuir o mitigar los daños ocasionados o que puedan ocasionarse".

Que, de otra parte, se tiene que, de conformidad con lo estipulado por el literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, una de las causales de procedencia de la contratación directa es la urgencia manifiesta.

Que la urgencia manifiesta es una situación excepcional prevista en la Ley 80 de 1993, concebido precisamente para aquellos casos que exigen una satisfacción inmediata de las necesidades funcionales de la administración:

Artículo 42. Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de

7

Alcaldía de
MONTERÍA
DESPACHO DEL ALCALDE

Decreto No. 0038 de 2 de febrero de 2026

"Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el municipio de Montería con ocasión de la calamidad pública decretada a través del Decreto 0037 de 2 de febrero de 2026"

excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos. La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado.

PARÁGRAFO: Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente.

Que respecto del concepto de urgencia manifiesta la Corte Constitucional, en sentencia C-772 de 1998, ha considerado que *"es una situación que puede decretar directamente cualquier autoridad administrativa, sin que medie autorización previa, a través de acto debidamente motivado. Que ella existe o se configura cuando se acredite la existencia de uno de los siguientes presupuestos: - Cuando la continuidad del servicio exija el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro. - Cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción. - Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, - En general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos"*. (Negritas nuestras)

Que el Consejo de Estado en sentencia del 16 de julio de 2015, con ponencia del doctor Hernán Andrade Rincón, señaló que la procedencia de la urgencia manifiesta *"se justifica en la necesidad inmediata de continuar prestando el servicio, suministrando el bien o ejecutando la obra o conjurar las situaciones excepcionales que afectan al conglomerado social, lo que impide acudir al procedimiento de selección de licitación pública en tanto este medio de escogencia de contratista supone la disposición de un periodo más prolongado de tiempo que eventualmente pondría en riesgo el interés público que se pretende proteger con la declaratoria de urgencia manifiesta y la consecuencial celebración del correspondiente contrato"*. (Negritas fuera del texto original).

Que durante los días 1 y 2 de febrero de 2026, en atención a las condiciones hidro climáticas por fenómeno *"Frente Frio"* de Alta Intensidad en la región Caribe colombiana, se presentaron precipitaciones de alta intensidad y persistencia en la jurisdicción del municipio de Montería, especialmente en zonas rurales y ribereñas, ocasionando el incremento significativo de los niveles del río Sinú, el desbordamiento de quebradas, riachuelos y sistemas de drenaje, lo que derivó en inundaciones generalizadas en sectores urbanos y rurales del municipio.

Que de acuerdo con los boletines hidrometeorológicos del IDEAM, actualizados al 2 de febrero de 2026, se declaró ALERTA HIDROLÓGICA NARANJA para la cuenca baja del río Sinú, con especial atención para el municipio de Montería, ante la probabilidad de niveles altos, crecientes súbitas y desbordamientos, situación que incrementa el riesgo para la población asentada en zonas ribereñas y de influencia hídrica.

8

Alcaldía de
MONTERÍA
DESPACHO DEL ALCALDE

Decreto No. 0038 de 2 de febrero de 2026

"Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el municipio de Montería con ocasión de la calamidad pública decretada a través del Decreto 0037 de 2 de febrero de 2026"

Que mediante Circular Informativa No. 004 del 1 de febrero de 2026, la Dirección Técnica de Ambiente y Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Córdoba advirtió sobre el aumento de los niveles del río Sinú y recomendó a los municipios, entre ellos Montería, activar los mecanismos de prevención, vigilancia, coordinación institucional y preparación para la atención de emergencias.

Que los informes técnicos y el monitoreo permanente adelantado por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, a través del Sistema de Alertas Tempranas, evidencian niveles elevados del río Sinú en estaciones estratégicas del municipio de Montería, así como condiciones hidrológicas adversas asociadas a la temporada de lluvias, incrementando el riesgo de inundaciones y afectaciones a la infraestructura y a la población.

Que la empresa URRÁ S.A. E.S.P. informó que, debido a los altos aportes de caudal al embalse, se han realizado descargas controladas por vertedero, situación que, aun cuando busca mitigar riesgos mayores, incide en el comportamiento hidráulico del río Sinú aguas abajo, incluyendo el territorio del municipio de Montería.

Que como consecuencia de los eventos descritos se han presentado afectaciones graves a la población, pérdidas y deterioros de enseres y viviendas, daños a la infraestructura vial, educativa y de servicios públicos, así como perjuicios a la actividad económica y productiva del municipio, comprometiendo las condiciones mínimas de bienestar y seguridad de numerosos hogares.

Que los informes emitidos por los organismos de socorro, las dependencias técnicas de la administración municipal y las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres evidencian la magnitud del impacto y la insuficiencia de los recursos ordinarios para atender de manera integral y oportuna la emergencia presentada.

Que, adicionalmente, las directrices impartidas mediante circular emitida por la Gobernación de Córdoba, en el marco de la gestión del riesgo de desastres, instan a las entidades territoriales a adoptar medidas urgentes y coordinadas frente a eventos hidrometeorológicos extraordinarios que comprometan la seguridad y el bienestar de la población.

Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2026, evaluó la situación de riesgo y recomendó, de manera unánime, a la primera autoridad municipal, la declaratoria de calamidad pública, con el fin de adoptar medidas extraordinarias de atención, rehabilitación y recuperación, en el marco de sus competencias legales, calamidad que fue declarada mediante decreto No 0037 de 2 de febrero de 2026.

Que se estableció la vigencia de la mencionada situación de calamidad por el término de tres (03) meses.

Alcaldía de
MONTERÍA
DESPACHO DEL ALCALDE

Decreto No. 0038 de 2 de febrero de 2026

"Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el municipio de Montería con ocasión de la calamidad pública decretada a través del Decreto 0037 de 2 de febrero de 2026"

Que así mismo, el referido acto administrativo, ordenó la elaboración de un Plan Específico de Acción con la información suministrada por las oficinas municipales de gestión del riesgo, a efectos de establecer, coordinar y hacer seguimiento a las actividades a desarrollar para atender la situación de calamidad pública.

Que de otra parte se tiene que, si bien la Ley 996 de 2005, *Ley de Garantías Electorales*, establece en su artículo 33, restricciones a la contratación pública, durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial, - que en Colombia, este año, está previstas para el 31 de mayo de 2026, y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, programada para el 21 de junio 2026, - en el sentido que prohíbe la contratación directa por parte de todos los entes del Estado, en el presente caso resulta procedente la aplicación de la excepción a dicha prohibición establecida en el inciso 2 ibidem, así:

Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias (...)

Que, en consecuencia, la contratación que se adelante en el marco de la presente declaratoria de urgencia manifiesta constituye una excepción constitucional y legalmente válida a las restricciones a la contratación pública señaladas en el citado artículo 33 de la ley 996 de 2005 y estará orientada de manera exclusiva a la atención inmediata de la calamidad pública declarada en el municipio de Montería a través de Decreto 0037 de 2 de febrero de 2026, con el fin de conjurar la grave situación que se presenta de inundaciones generalizadas en sectores urbanos y rurales del municipio provocada por la alta intensidad y persistencia de las lluvias atípicas en la región caribe, las que han ocasionado el incremento significativo de los niveles del río Sinú, el desbordamiento de quebradas, riachuelos y sistemas de drenaje. Lo anterior debido a la temporada de lluvias atípicas en la zona caribe generada por el fenómeno de "Frente Frío" de Alta Intensidad.

Sobre las excepciones a la prohibición de contratación directa durante la campaña presidencial, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto de 20 de febrero de 2006, expediente con radicación número: 11001-03-06-000-2006-00026-00(1727) indicó: *"Las excepciones a la restricción a la contratación directa, son las contenidas en la ley 996 de 2005 en el segundo inciso del artículo 33, dentro de las que se encuentran las relativas a la defensa y seguridad del Estado,.... los requeridos para cubrir las emergencias sanitarias desastres naturales o casos de fuerza mayor,.... y los que deban realizar las entidades sanitarias... Se ratifica en este concepto lo expuesto en ocasiones anteriores, en las que se ha interpretado la locución defensa y seguridad del Estado como aquellas actividades necesarias para la estabilidad del mismo, pues está de por medio el mantenimiento del orden público. De esta forma, se entiende que la prohibición temporal de la contratación directa no puede implicar que la inactividad de la administración conlleve la posibilidad de alteraciones del orden público o viole los derechos fundamentales de los asociados. Entonces, si a estos conceptos se agrega que la salubridad pública es uno de los elementos de este orden*

Alcaldía de
MONTERÍA
DESPACHO DEL ALCALDE

Decreto No. 0038 de 2 de febrero de 2026

"Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el municipio de Montería con ocasión de la calamidad pública decretada a través del Decreto 0037 de 2 de febrero de 2026"

público social, encuentra la Sala que, únicamente bajo este supuesto, las empresas de servicios públicos domiciliarios pueden contratar en forma directa (...)"¹

Que, en consecuencia, ante la situación de calamidad descrita presentada en el municipio de Montería, por las lluvias atípicas que se presentan en la zona caribe colombiana, que demandan actuaciones inmediatas de esta entidad territorial para conjurarla, atender la población afectada y adquirir bienes y servicios estrictamente necesarios para proteger el orden público, la salud y la vida de la población y demás actuaciones pertinentes para atender la emergencia, se considera necesario e impostergable declarar la urgencia manifiesta fundamentándola en que se trata de "situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre" conforme lo prevé el artículo 42 de la ley 80 de 1993.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la URGENCIA MANIFIESTA en el municipio de Montería, departamento de Córdoba, con el fin de atender de manera inmediata los riesgos, afectaciones y amenazas derivadas del evento de fuerza mayor ocasionado por las lluvias atípicas e intensas, que conllevó a que se declarara la situación de calamidad pública mediante Decreto No. 0037 de 2 de febrero de 2026, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente decreto.

PARÁGRAFO PRIMERO: La urgencia manifiesta, será por el término que dure la situación de calamidad pública declarada a través de Decreto No 0037 de 2 de febrero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a las dependencias competentes de la Administración Municipal para celebrar de manera directa y expedita los contratos estrictamente necesarios para prevenir, mitigar, atender y superar la situación que dio lugar a la declaratoria de calamidad pública mediante Decreto No 0037 de 2 de febrero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. Los contratos que se celebren en desarrollo de la presente urgencia manifiesta constituyen una excepción legal a las restricciones de contratación previstas en la Ley 996 de 2005, en tanto se encuentran directamente vinculados a la atención de una situación de calamidad pública y fuerza mayor, debidamente motivada, y deberán sujetarse estrictamente a las finalidades de atención de la calamidad decretada.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que la contratación derivada de la presente declaratoria deberá observar los principios de necesidad, proporcionalidad, razonabilidad, transparencia y economía, limitándose exclusivamente a las actividades indispensables para conjurar la emergencia, y estará sometida al control fiscal, disciplinario y administrativo posterior.

¹ Consejero ponente: ENRIQUE JOSE ARBOLEDA PERDOMO.

Alcaldía de
MONTERÍA
DESPACHO DEL ALCALDE

Decreto No. 0038 de 2 de febrero de 2026

"Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el municipio de Montería con ocasión de la calamidad pública decretada a través del Decreto 0037 de 2 de febrero de 2026"

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR a la Secretaría de Gobierno Municipal la remisión inmediata del presente acto administrativo y de los contratos que se suscriban en el marco de la presente declaratoria de urgencia manifiesta al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal competente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los dos (2) días del mes de febrero del dos mil veintiséis (2026).

Firmado digitalmente por
HUGO FERNANDO
KERGUELEN GARCÍA
Alcalde

Proyectó: Javier Esquivia García. Contratista Asesor – CD 328 – 2026.
Vo.Bo: Carlos Andrés García Suárez – Secretario de Gobierno
Aprobó: Karina Carrascal Socarrás. – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Ana Carolina Mercado Gazabón (Asesora Externa OAJ)

ACTA DE GESTIÓN DE RIESGO

Alcaldía de MONTERÍA	ACTA CMGRD 007 de 2025 CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES		
	OFICINA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RÍO Y ATENCIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MONTERÍA		

Fecha	Día	Mes	Año	Hora	Pág. 1 de 3
	20	Febrero	2025	04:00 PM	
Ubicación (Dirección/Zona)	Sala de juntas de despacho – Centro Verde de la Ciudad.				
Objetivo General de la Reunión:	Evaluar la situación de emergencia generada por las intensas precipitaciones registradas en el territorio, analizar los escenarios de riesgo y adoptar decisiones operativas, administrativas y presupuestales para la atención inmediata de la población afectada.				

OBJETIVO ESPECIFICOS DE LA REUNIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar la situación actual de la emergencia ocasionada por el comportamiento hidrológico del río Sinú y los sistemas asociados, a partir de los informes técnicos presentados, con el fin de identificar los riesgos existentes, los sectores afectados y los escenarios probables de evolución para la modificación de la declaratoria de calamidad pública del municipio. • Analizar y aprobar la actualización del Plan de Acción de Emergencia (PAE) en el marco de la Gestión del Riesgo de Desastres, incorporando nuevas líneas de intervención, recursos y acciones acordes con la necesidad y la evolución de la emergencia en el municipio. • Revisar y evaluar las medidas de evacuación preventiva y atención a la población afectada, determinando su pertinencia, alcance y continuidad, con el propósito de proteger la vida de las personas, evitar situaciones de riesgo y orientar la toma de decisiones frente a posibles evacuaciones adicionales. 	

PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN			
Miembros permanente			
Dependencia	Representante y Cargo	Participación	
		Asistió	No asistió
Alcaldía de Montería - Delegado	Daniel Patron – Secretario General	X	
Oficina Gestión Integral del Río y Atención del Riesgo y Desastre	Jesús Pambanthy Cogollo – Jefe de Oficina	X	
Secretaría de Gobierno	Carlos García Suárez - Secretario	X	
Secretaría de Salud Municipal	Lorena Portillo Jiménez - Secretaria	X	
Secretaría de Planeación Municipal	Jhon Neil Rodríguez - Secretario	X	
Secretaría de Infraestructura	Ingrid Morales – Gerente de Proyectos	X	
Secretaría de Educación Municipal	Marino Gómez Argumedo - Secretario	X	
Secretaría de Desarrollo Económico	Ivan Pacheco Durango – Gerente de Empleo	X	
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge - CVS	Betty Hayder Moron – Contratista CVS-SGA	X	
Policía Metropolitana de Montería	Hector Ruiz Arias – Coronel	X	
Defensa Civil	Francisco Vasquez – Presidente de la Junta DF	X	
Cruz Roja de Colombia	Jalder Flores Miranda - Delegado	X	
Ubaser – Aseo Público	Luisa Uribe Camero	X	
Veolia – Acueducto y Alcantarillado	Alvaro Vizcaino	X	
ELEC – Alumbrado Público	Santiago Otero Peralta	X	
ASISTENTES INVITADOS			
Defensoría del Pueblo	Diana Santana – Defensora Regional	X	
Personería Municipal	Indira Yanez – Personera delegada de interés público	X	
Ejército Nacional de Colombia	TC Oscar Coral – Comandante BAJPC11	X	

DESARROLLO DE LA SESIÓN	
<p>En el marco del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo se realizó análisis integral de la situación climática actual y su impacto sobre el municipio de Montería, teniendo en cuenta la información suministrada por el IDEAM y la CVS. Se reiteró que el comportamiento climático del territorio corresponde a un régimen bimodal de precipitaciones, caracterizado por un periodo de menores lluvias y otro de mayores lluvias, aclarando que técnicamente no se habla de verano e invierno sino de transición entre épocas secas y húmedas. El mes de marzo fue identificado como mes de transición hacia el incremento de lluvias, lo que implica un aumento progresivo en las precipitaciones. Actualmente se mantiene activa la alerta roja en la cuenca del río Sinú debido a las altas precipitaciones registradas en el macizo del Paramillo, las cuales incrementan los aportes al embalse de Urrá y obligan a descargas controladas que aumentan el caudal aguas abajo. Aunque se proyecta una disminución relativa en las precipitaciones durante la primera semana de marzo, con registros estimados entre 0 y 8 milímetros, posteriormente se esperan acumulados que pueden oscilar entre 0 y 50 milímetros, volumen suficiente para generar nuevas afectaciones considerando la saturación actual de los suelos, la disminución de la capacidad hidráulica del río y el estado crítico del sistema de alcantarillado, especialmente en la margen izquierda. Se indicó que no se prevé un evento de magnitud similar al ocurrido el primero de febrero, pero no habrá tregua de lluvias, por lo que la condición de amenaza persiste.</p> <p>En cuanto a la caracterización de la población afectada, se informó que el municipio ha venido desarrollando el censo bajo la modalidad casa a casa, estrategia que ha resultado más efectiva que la atención en puntos fijos, permitiendo mayor cobertura y precisión en la identificación de damnificados. A la fecha se han registrado 14.752 familias, equivalentes a 53.443 personas caracterizadas, de las cuales 45.830 pertenecen a la zona urbana y 7.611 a la zona rural. La comuna uno concentra la mayor cantidad de población afectada en el área urbana. El registro incluye variables de enfoque diferencial como género, etapa de vida y auto-reconocimiento étnico. Se aclaró que el censo tiene como finalidad la planeación y asignación de ayuda humanitaria y no</p>	

constituye requisito automático para subsidios, transferencias monetarias u otras prestaciones económicas. Se resaltó que el consolidado definitivo dependerá de la culminación del censo en zona rural, aún pendiente en algunos corregimientos, y que la información reportada se carga en tiempo real al Registro Único de Damnificados mediante archivo plano interoperable con la plataforma nacional.

Respecto a los alojamientos temporales, se reportó una ocupación total de 4.175 personas, de las cuales 3.892 se encuentran en zona urbana y 283 en zona rural. El alojamiento con mayor ocupación continúa siendo el Colegio Nacional, con aproximadamente 703 personas. Se ha venido adelantando un proceso progresivo de cierre y consolidación de alojamientos con menor ocupación, reubicando población para optimizar la logística, el control y la prestación de servicios. Se evidencian problemáticas de convivencia propias de escenarios prolongados de hospedamiento, tales como conflictos interpersonales, violencia de género, consumo de sustancias y comportamientos que vulneran el manual de convivencia adoptado conforme a lineamientos de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. Se reiteró como prioridad institucional reducir el tiempo de permanencia en alojamientos temporales y avanzar hacia el retorno progresivo de las familias a sus viviendas cuando las condiciones lo permitan, reconociendo que el comportamiento climático limita la posibilidad de una desocupación inmediata.

En materia de infraestructura hidráulica y control de inundaciones, se informó que la emergencia se originó principalmente por la ruptura de siete puntos críticos en el sistema de contención del río, cinco en el sector de Las Palomas y tres en el sector del Tigre, siendo este último el de mayor complejidad. En algunos tramos la afectación alcanzó aproximadamente 150 metros lineales de ruptura. Las estructuras existentes correspondían en gran parte a jarillones y contenciones artesanales que no soportaron la crecida extraordinaria. Actualmente se adelantan trabajos especializados de cierre con ingreso de maquinaria amarilla, sacos, material de relleno y estructuras de madera, bajo supervisión técnica, proyectando la culminación de los cierres prioritarios en el sector del Tigre y posteriormente en Guasimal. Se reporta además la afectación de aproximadamente 250 kilómetros de red hídrica entre canales y drenajes primarios y secundarios, así como cerca de 50 estructuras hidráulicas entre puentes y box culvert que requieren rehabilitación. Se advirtió que, si los municipios ubicados aguas abajo no realizan simultáneamente labores de limpieza y mantenimiento, se puede generar un efecto de tapón hidráulico que reduzca la eficiencia del drenaje en Montería.

Las vías también registran daños significativos, particularmente en los corredores Montería–Martínica, Las Palomas y Las Cruces–Las Palomas, así como en sectores como Vidrial, donde la comunidad había obstruido drenajes para intentar contener el ingreso de agua, lo que agravó la inundación. Se realizan trabajos de limpieza de box culvert y rehabilitación básica para restablecer transitabilidad, aunque persisten restricciones para vehículos pesados en algunos tramos. Se indicó que el plazo de tres meses inicialmente previsto para la declaratoria resulta técnicamente insuficiente para recuperar integralmente la infraestructura afectada, dada la magnitud de los daños y la limitación de recursos disponibles.

En relación con los servicios públicos, se informó que el servicio de acueducto se ha mantenido operativo durante la emergencia. El sistema de alcantarillado presentó afectaciones importantes en la estación Dorado, que quedó bajo agua, obligando a la implementación de soluciones transitorias mediante bombeo alternativo desde otras estaciones como La Ribera. Se anunció la puesta en operación de la estación Dorado una vez culminadas las adecuaciones técnicas, lo que permitirá normalizar el sistema de alcantarillado en la margen izquierda, aunque el sistema de lagunas de tratamiento requiere evaluación y autorización de la autoridad ambiental antes de reiniciar operación plena. En materia de alumbrado público se ha avanzado en la reposición y mantenimiento progresivo en comunas afectadas y zonas rurales.

En el sector educativo se reportaron 87 sedes con algún nivel de afectación y 22 con inundación directa. Se aplicó el marco de educación en emergencia conforme a lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, ajustando el calendario académico mediante semanas de desarrollo institucional y reorganización del periodo lectivo. Se programó el retorno a clases bajo modalidad flexible en aquellas instituciones que no funcionan como alojamientos temporales, mientras que en las sedes ocupadas se mantiene la priorización de desocupación progresiva para restablecer el servicio educativo. Se solicitó consolidar reporte técnico estructural de daños para priorizar intervenciones dentro del Plan de Acción Específico.

En materia de salud se evidencian casos de pacientes crónicos, adultos mayores en condición de vulnerabilidad y personas que requieren alimentación diferencial o medicamentos permanentes. Se estableció coordinación con la Superintendencia Nacional de Salud y las EPS para canalizar casos a través de mesas técnicas y evitar dispersión de solicitudes. Se recomendó unificar los canales de reporte de urgencias médicas para garantizar trazabilidad y respuesta oportuna.

Con fundamento en el análisis técnico del pronóstico climático, la persistencia de la alerta roja, la magnitud de la infraestructura afectada, el volumen de población caracterizada y la saturación operativa del municipio, se planteó la necesidad de actualizar el Plan de Acción Específico, incorporando nuevas líneas estratégicas y ajustes presupuestales orientados a la adquisición de maquinaria de bombeo, fortalecimiento de maquinaria amarilla, intervención prioritaria de puntos críticos, adecuación de alojamientos temporales, recuperación de infraestructura vial e hidráulica y ampliación del equipo humano de apoyo administrativo y operativo.


La actualización del PAE responde a la evaluación técnica realizada por cada secretaría sectorial y busca alinear la respuesta institucional con las capacidades técnicas reales del municipio frente a un escenario prolongado de lluvias. Así mismo, se abordó la necesidad de modificar la declaratoria de calamidad pública inicialmente expedida por tres meses, proponiendo su modificación a seis meses antes del vencimiento del término inicial, sustentada en la variación de las condiciones facticas y técnicas que motivaron el decreto original, la continuidad de la amenaza hidrometeorológica, la ampliación del daño identificado y la necesidad de contar con un marco jurídico suficiente para garantizar la ejecución de acciones contractuales y operativas acordes con la magnitud de la emergencia y la priorización técnica establecida.

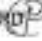
CONCLUSIONES

- Se aprueba la modificación del Plan de Acción Específico (PAE), en atención a la evaluación técnica actualizada de la emergencia, incorporando nuevas líneas estratégicas, ajustes operativos y priorización de recursos orientados a la intervención de puntos críticos, adquisición y fortalecimiento de maquinaria de bombeo y maquinaria amarilla, recuperación de infraestructura hidráulica y vial, adecuación de alojamientos temporales y refuerzo del talento humano requerido para la atención integral de la emergencia.
- Se aprueba la reorganización de las acciones del PAE bajo criterios de priorización técnica, focalizando las intervenciones en los sectores con

mayor riesgo hidráulico, en la mitigación de nuevos escenarios de inundación y en la estabilización progresiva del sistema de drenaje urbano y rural, conforme al pronóstico climático vigente.

- Se aprueba la modificación de la declaratoria de calamidad pública, ampliando su vigencia a seis (6) meses, con fundamento en la persistencia de la alerta roja, la continuidad del régimen de lluvias, la magnitud de la afectación identificada y la necesidad de garantizar el soporte jurídico para la ejecución de acciones contractuales y operativas.
- Se ratifica la continuidad de la fase de respuesta y estabilización, manteniendo el monitoreo permanente de las condiciones hidrometeorológicas, el seguimiento a los puntos críticos intervenidos y la coordinación interinstitucional con entidades del orden departamental y nacional.
- Se aprueba fortalecer los mecanismos de articulación técnica y administrativa para optimizar la caracterización de damnificados, la gestión de ayudas humanitarias y la reducción progresiva de alojamientos temporales, conforme a las capacidades operativas del municipio y a la evolución del comportamiento climático.

ANEXOS	
<ul style="list-style-type: none"> - Registro fotográfico - Listado de asistencia 	
Nombre	CARLOS ANDRES GARCÍA SUAREZ
Cargo	Secretario de Gobierno Municipal
Firma	

Proyectó: Jesús Pemberthy – Jefe GIR y ANDP 


EVIDENCIA FOTOGRAFICA

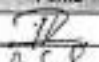
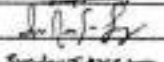
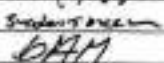
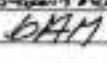


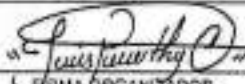
SECRETARÍA GOBIERNO		
FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA		
CÓDIGO	VERSION	FECHA DE ELABORACIÓN
SP-MPS-7-08	01	

Fecha	20/02/2026	Hora Inicio	4:00 pm.	Hora Fin		Lugar	Edo de juntas 3º piso - Centro Varela.
Secretaría /				Nombre Moderador	Jesús Pambarthhy - Secretario CMGRD		
Nombre Reunión a	Sesión extraordinaria - CMGRD - Montería						
Nombre funcionario	Dependencia / Entidad	Correo Electrónico	Celular	Firma			
Carlos A. Escobar Suárez	SEGOB - Dirección	segobernanza@monteria.gov.co	3012063107				
David Martín Pérez	SEM - Alcaldía	dpmartin@monteria.gov.co	315997638				
Dr. Hector Ruiz Arias	COMAN - HESER PUNAL	h.arias@coman@puerto-rico.gov.co	8203009809				
Mario K. Gomez Argumedo	Secret de Educacion	mgomez@semonteria.gov.co	3153353077				
Ta. Oscar Fernando Cortés R.	Comandante ENIPA II	oscar_cortes@eforista.mil.co	3188774510				
Indro Yonel Boro	Reserva de Honorati	contacto@boronacion.com.co	2024668976				
Ing. Carlos A. Avila	SIM	proyectos@simon.com.gov.co	3157180044				
Diana Carolina Santa Eulbera	Defensoria del Pueblo Esq. Córdoba	dcsanta@defensoria.gov.co	315973595				
Andrés Felipe Pérez Vergara	EIEC SA	perezvergara.andre@gmail.com	3217034488				
Santiago Alejandro Parilla	EIEC SA	hdx.ap@eiecsa.com.co	322447840				
Alvaro Viscaíno Puchero	Varela	alvaro.viscaino@varela.com	3162440550				
Paul Antonio Gama Perillo	Delegado del Gobierno	paul.gama@gobernacion.gov.co	318044415				
Luisa Uribe Centeno	Urbaser	luisa@urbaser.com	3102807078				
Florencia Rojas	Defensor Civil	florencia@defcivil.gov.co	3282971751				
Luzmila Rojas Palomares	Sensawo - Montería	projes.sawo@monteria.gov.co	3123595259				

FIRMA ORGANIZADOR


	SECRETARÍA GOBIERNO	
	FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SP-MFG-F-06	01	

Fecha	20/04/2016	Hora Inicio	4:00 P.M.	Hora Fin		Lugar	
Secretaría /			Nombre Moderador				
Nombre Reunión o	Sesión CMGRD - Montaña						
Nombre funcionario	Dependencia / Entidad	Correo Electrónico	Celular	Firma			
José Daniel Pacheco Duran	Gobierno de Ecuador	dpacheco@gob.ec	3012135065				
Rafael Andrés Soto Jimenez	Coahuila - Guardia Nacional	supersoto_94@hotmail.com	3009393999				
José Flores Muvunda	CR - E - San Sebastián	Joselofl@msl.com	3116666582				
Betty Haydar Macoa	Contratista CVS - SGA	bhaydar1@hotmail.com	3019542689				



 FIRMA ORGANIZADOR

PAE

UNIGRO MONTENA		FOND DE SECURITATE SI SALUBRITATE FONDUL DE SECURITATE SI SALUBRITATE				2022	2021
		BILANUL DE SIFER				31.12.	31.12.2021
		BILANUL DE SIFER				31.12.	31.12.2021
ACTIVITATE	VALORI	2022	2021	2020	2019	2018	2017
ACTIVITATEA							
ACTIVITATEA CURENTE							
Conturi curente		1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Alte activitati curente		1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Total activitati curente		2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000
ACTIVITATEA DE CAPITAL							
Capital propriu		10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000
Capital de risc		10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000
Alte activitati de capital		10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000
Total activitati de capital		30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000
Total activitati		60.000.000	60.000.000	60.000.000	60.000.000	60.000.000	60.000.000
PASIVITATEA							
PASIVITATEA CURENTE							
Conturi curente		10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000
Alte pasivitati curente		10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000
Total pasivitati curente		20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000
PASIVITATEA DE CAPITAL							
Capital propriu		10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000
Capital de risc		10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000
Alte pasivitati de capital		10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000
Total pasivitati de capital		30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000
Total pasivitati		60.000.000	60.000.000	60.000.000	60.000.000	60.000.000	60.000.000



 FOND DE SECURITATE SI SALUBRITATE



 MINISTERUL SANII

Acest tabel prezinta datele financiare ale Fondului de Securitate si Salubritate pentru anul 2022, comparate cu datele din anii precedenti. Datele sunt exprimate in lei si sunt preluate din raportul financiar anual.

DECRETO 0062 27/02/2026

MODIFICA DECRETO 0037 2/02/2024

CALAMIDAD PÚBLICA

Alcaldía de
MONTERÍA

DESPACHO DEL ALCALDE

Decreto 0062 de 27 de febrero de 2026

"Por medio del cual se modifica el Decreto 0037 del 2 de febrero de 2026, mediante el cual se declaró la calamidad pública en el municipio de Montería, y se dictan otras disposiciones"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política y por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, las conferidas por la ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política señala como fin esencial del estado el de promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y demás deberes consagrados en esta, correspondiendo a las autoridades la protección de estos derechos a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, así como la de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que 1) en atención a las condiciones hidro climáticas por fenómeno "Frente Frio" de Alta Intensidad en la región Caribe colombiana, presentadas en el municipio de Montería durante los días 1 y 2 de febrero de 2026, fenómeno que conllevó a que se presentaran precipitaciones de alta intensidad y persistencia en la jurisdicción del municipio de Montería, especialmente en zonas rurales y ribereñas, ocasionando el incremento significativo de los niveles del río Sinú, el desbordamiento de quebradas, riachuelos y sistemas de drenaje, lo que derivó en inundaciones generalizadas en sectores urbanos y rurales del municipio y 2) previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y 3) conforme lo establecido en los artículos 58 y 59 de la ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", el municipio de Montería, mediante Decreto 0037 del 2 de febrero de 2026 declaró la calamidad pública en su territorio, permitiendo así la activación de los mecanismos y estrategias necesarios para la atención y respuesta ante la emergencia.

Que como consecuencia de lo anterior y conforme el contenido del artículo 61 de la misma Ley 1523 de 2012¹, el ente territorial elaboró un Plan de Acción Específico (PAE).

Que posteriormente mediante Decreto 0038 de 2 de febrero de 2026 el municipio, declaró la urgencia manifiesta en el marco de la situación de calamidad pública arriba señalada.

Que mediante Decreto Legislativo 150 de 11 de febrero de 2026, el Presidente de la República declaró el estado de excepción previsto en el artículo 215 Superior, a saber, el estado de emergencia, económica, social y ecológica, en varios departamentos de Colombia, entre ellos el departamento de Córdoba.

Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Montería, en sesión celebrada el 20 de febrero de 2026, según consta en el Acta No. 007 de 2026, realizó evaluación técnica actualizada de la emergencia, concluyendo que:

1. Persisten condiciones de amenaza hidrometeorológica asociadas a la alerta roja en la cuenca del río Sinú.
2. Se mantiene la saturación de suelos, la disminución de la capacidad hidráulica del sistema de drenaje, la

¹ Plan de acción específico para la recuperación. Declarada una situación de desastre o calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en la nacional, las gobernaciones, y alcaldías en la territorial, elaborarán planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.

Alcaldía de
MONTERÍA

DESPACHO DEL ALCALDE

Decreto 0062 de 27 de febrero de 2026

"Por medio del cual se modifica el Decreto 0037 del 2 de febrero de 2026, mediante el cual se declaró la calamidad pública en el municipio de Montería, y se dictan otras disposiciones"

- afectación de aproximadamente 250 kilómetros de red hídrica entre canales y drenajes primarios y secundarios, así como daños en cerca de 50 estructuras hidráulicas entre puentes y box culvert.
3. Se evidencia la ruptura de puntos críticos en el sistema de contención del río Sinú, especialmente en sectores como Las Palmas y El Tigre, requiriendo intervenciones técnicas especializadas para evitar nuevos escenarios de inundación.
 4. Se han caracterizado 14.752 familias equivalentes a 53.443 personas afectadas, de las cuales una proporción significativa pertenece a zonas urbanas de alta vulnerabilidad, especialmente en la comuna uno, lo cual evidencia la magnitud social de la emergencia.
 5. Se mantienen alojamientos temporales con una ocupación aproximada de 4.175 personas, situación que genera presiones logísticas, sanitarias, de convivencia y de atención diferencial, requiriendo la adecuación progresiva de espacios y la reducción del tiempo de permanencia mediante retornos seguros.
 6. El sector educativo reporta 87 sedes con algún nivel de afectación y 22 con inundación directa, lo cual obliga a implementar esquemas de educación en emergencia y a priorizar intervenciones estructurales dentro del Plan de Acción Específico.
 7. El sistema de alcantarillado presenta afectaciones relevantes, incluyendo la estación Dorado, y que, si bien el servicio de acueducto se ha mantenido operativo, se requieren inversiones adicionales para garantizar la estabilidad del sistema sanitario en la margen izquierda del municipio.
 8. Las afectaciones a la infraestructura vial rural y urbana comprometen la movilidad, el acceso a servicios esenciales y la reactivación económica de sectores productivos.
 9. El análisis presupuestal y operativo presentado al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo evidencia que el término inicial de tres (3) meses establecidos en el Decreto 0037 de 2026 resulta insuficiente para ejecutar de manera integral las acciones de rehabilitación y recuperación requeridas.
 10. La persistencia del régimen de lluvias, aun cuando no se proyecte un evento de magnitud idéntica al ocurrido el 1 de febrero, mantiene activa la condición de amenaza y la probabilidad de nuevas afectaciones, lo cual exige mantener vigente el marco jurídico excepcional.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, en la citada sesión de 20 de febrero de 2026, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres aprobó por unanimidad la modificación del Plan de Acción Específico (PAE), incorporando nuevas líneas estratégicas, ajustes presupuestales, fortalecimiento de maquinaria de bombeo, maquinaria amarilla, ampliación del equipo humano y priorización técnica de intervenciones.

Que igualmente el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo aprobó la modificación de la vigencia de la declaratoria de calamidad pública de tres (3) a seis (6) meses, antes del vencimiento del término inicial, con el fin de garantizar continuidad administrativa, contractual y presupuestal.

Que el acta de la citada sesión hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el artículo 63 de la ley 1523 de 2012 se refiere a la modificación de la declaratoria de calamidad, en ese sentido preceptúa: ***"El Presidente de la República podrá modificar los términos de la declaratoria de desastre y las normas especiales habilitadas para la situación, durante la respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Para ello expedirá el decreto respectivo. El gobernador o el alcalde podrán modificar los términos de la declaratoria de calamidad pública, previo concepto del respectivo consejo para la gestión del riesgo"*** (Negritas nuestras).

Que el párrafo del artículo 64 *ibidem* dispone: ***"El término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria de calamidad pública y de doce (12) meses para la declaratoria de situación de desastre, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo Nacional o territorial, para la gestión del riesgo, según el caso. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto presidencial o del acto administrativo que declaró la situación de desastre o calamidad pública"***.

DESPACHO DEL ALCALDE

Decreto 0062 de 27 de febrero de 2026

"Por medio del cual se modifica el Decreto 0037 del 2 de febrero de 2026, mediante el cual se declaró la calamidad pública en el municipio de Montería, y se dictan otras disposiciones"

Que, conforme al principio de planeación, eficacia y responsabilidad administrativa, resulta procedente modificar el Decreto 0037 de 2026, ajustando su vigencia (de tres a seis meses) y actualizar el Plan de Acción Específico conforme a la realidad técnica arriba descrita.

En mérito de lo expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo sexto del Decreto 0037 del 2 de febrero de 2026, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. La declaratoria de calamidad pública tendrá una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la publicación del Decreto 0037 del 2 de febrero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar y actualizar el Plan de Acción Específico (PAE) elaborado en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 0037 de 2026, incorporando las nuevas líneas estratégicas, ajustes operativos y priorización presupuestal aprobadas por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en sesión del 20 de febrero de 2026, en lo relacionado con:

1. Intervención prioritaria de puntos críticos del sistema de contención del río Sinú.
2. Adquisición y fortalecimiento de maquinaria de bombeo y maquinaria amarilla.
3. Recuperación de infraestructura hidráulica y vial.
4. Adecuación y optimización de alojamientos temporales.
5. Fortalecimiento del talento humano técnico, operativo y administrativo requerido para la atención integral de la emergencia.
6. Consolidación y actualización permanente del censo y Registro Único de Damnificados.

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 0037 del 2 de febrero de 2026 continúan vigentes y sin modificación.

ARTÍCULO CUARTO. El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 27 días del mes de febrero de 2026.

Firmado digitalmente por
HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA
Alcalde

Proyectó: Lía Lozano – P.U. Gr. 01 SGOB
Revisó: Jesús Pemberthy – Jefe Oficina GIR y ARD
Aprobó: Carlos Andrés García Suárez – Secretario de Gobierno
Revisó: Karina Carrasca Socarrás – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Ana Carolina Mercado Gazabón – Asesora OAJ

1.3_PRESUPUESTO OFICIAL

El Estado puede utilizar este formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarán su estudio económico de los trabajos, sin pedirles que presenten un presupuesto ni que presenten la oferta económica con un Proveedor distinto. Se presentará a su vez Reservas y pases una sugerencia.

INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RESERVA DEL RÍO IBAÑÉ EN EL MUNICIPIO DE MONTAÑA EN EL MARCO DE LA CALIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N° 001 DE 2020 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N° 008 DE 2020 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2020.

Table with columns: VALOR DE LA PROPUESTA, PLAZO TOTAL, and LA. Includes sub-headers: CANT., CARGO / OFICIO, SALARIO JORNAL MENSUAL, PAGO MENSUAL, PERCENTUAL, and VALOR PARCIAL DE.

Table titled 'COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL'. Lists various roles such as Director de Intervención, Ingeniero Civil, Profesional Sistema de Gestión, etc., with their respective monthly salaries and percentages.

Summary table for 'COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL' showing subtotals for 'SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL' and 'FACTOR MULTIFUNCIÓN'.

Table with columns: CANT., CONCEPTO, UNIDAD, CANTIDAD, UTILIZACIÓN, and VALOR PARCIAL DE. Includes sub-headers: (B), (C), (D), (E), (F), (G).

OTROS COSTOS DIRECTOS

Table listing other direct costs such as 'Materiales a consumir', 'Gastos de transporte', and 'Obras de infraestructura' with their respective values and percentages.

Summary table for 'OTROS COSTOS' showing subtotals for 'SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS', 'SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL', 'SUBTOTAL COSTOS CUATRO OBJETOS', 'SUBTOTAL COSTOS MANEJO', 'PROVISIÓN PARA GASTOS', and 'COSTO TOTAL MANEJO CONTRATO'.

NOTA: 1. Este estudio es preliminar y tiene carácter de estimación... 2. El presupuesto es un presupuesto... 3. La presente oferta económica... 4. El contratista... 5. Para el caso de... 6. La presente oferta económica... 7. El contratista...

Signature and stamp area for 'Valentina Yaneza de Castro' (Contrata 188) and 'Ana Carolina Álvarez Domínguez' (Contrata 188). Includes the name 'JESÚS ESPINO CAMARGO' and 'Secretaría de Infraestructura Municipal'.

2.1_PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Secretaría General Coordinación Área de Compras

CERTIFICA,

N° PC 1704

Que dentro del plan anual de adquisición para la vigencia 2026 del Municipio de Montería se encuentra inscrito: 1704-INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RÍO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.° 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.° 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026.

Códigos UNSPSC	80101600
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección	Marzo
Duración Estimada del Contrato.	3 - Mes (s)
Modalidad	Contratación directa
Valor	\$ 700.000.000
Fuente de Financiación	Recursos propios
Responsable de Contratación	SECRETARIA DE GOBIERNO
Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?	No
Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	No
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del artículo 2.20.1.1.3	No

La anterior información se certifica de conformidad con la información suministrada por la respectiva dependencia, cualquier modificación al presente documento debe ser reportada para su actualización

Dado en Montería a los (11) días del mes de marzo de 2026



Alcaldía de **MONTERÍA**

GÉNY PAOLA ATENCIA GOMEZ

Coordinador Gestión de Servicios Administrativos

**2.2_CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL**



Alcaldía de Montería
OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	26001333
CDP No.	26001104
miércoles 18 marzo 2026	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2026 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

Rubro	Descripción	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.3.2.02.02.008.47	Servicio prestado a las empresas y servicios de producción	1.3.3.2.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	4903022		\$ 700.000.000,00	\$ 700.000.000,00
Totales...					\$ 700.000.000,00	\$ 700.000.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: SETECIENTOS MILLONES de Pesos

El certificado No. 26001104 se emite en Montería el día miércoles 18 de marzo de 2026 como requisito previo a:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Especializado

Solicitó: HUGO F. KERGUELEN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: DAIRO MANUEL HOYOS BEDOYA	IP Imprimió: 186.145.71.80, 172.70.55.137, 10.0.0.103

2.6_MATRIZ DE RIESGO

Alcaldía de
MONTERÍA

MATRIZ 3 - RIESGOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.3.1 y 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, enténdase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Matriz de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Escala	Tipo de Riesgo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUEEN SE ASIGNA	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				MONITOREO Y REVISIÓN												
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD								
<p style="text-align: center;">INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RÍO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026.</p>																												

Alcaldía de
MONTERÍA

Código	Categoría	Estrato	Ejecución	Riesgo de naturaleza	Criterios: Se refiere a las perjuicios ocasionados por cambios en la manutención, suaves intervenciones, desordenamientos, demoras en los actos o servicio de atención de las obras.	3	2	5	Riesgo o Medio	X	El contratista de Interventoría, deberá garantizar la presencia de sus representantes en las obras y zonas de influencia de las mismas	3	1	4	Riesgo o Bajo	Si	contratista interventor	Al inicio de la manifestación del riesgo	A la terminación de la ocurrencia del evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	Mantener al día los reportes asociados al día y el estado de las obras.
1	General	Estrato	Ejecución	Riesgo Social o Público	Orden público: Posible afectación social u ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afectan al orden público y se sitúan en la zona de influencia de las obras, no obstante el contratista interventor conoce que las obras que se realizan en zonas de mayor conflicto. (Zonas ZCMAC).	3	2	5	Riesgo o Medio	X	Imposibilidad de realizar los labores de interventoría	1	1	2	Riesgo o Bajo	Si	contratista interventor, Entes Contratistas	Al inicio de la manifestación del riesgo	A la terminación de la ocurrencia del evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	A partir de la información oficial, Contratista se abastecen acciones a seguir para procurar la menor afectación al proyecto.

Alcaldía de
MONTERÍA

6	Expedio	Exento	Exento	Riesgo Personal	Necesidad de realizar ajustes al proyecto de inversión.	Retraso en las operaciones contractuales de obra e intervenciones	4	3	6	Riesgo o Alto	X	El contratista interventor deberá realizar el seguimiento adecuado, oportuno y permanente para que el Ciro público controlante de la obra, cumplan con los procedimientos de ajuste. Las demoras en los cronogramas por modificaciones en las modificaciones en diseño, no será factible reconocimiento de gastos de la intervención.	2	2	4	Riesgo o Bajo	81	centraliza interventor	Al inicio de la manifestación del riesgo	A la terminación de la obra o de la ocurrencia del evento	A la terminación de la obra o de la ocurrencia del evento	Verificación de la documentación técnica que soporte el Proyecto de Inversión
---	---------	--------	--------	-----------------	---	---	---	---	---	---------------	---	---	---	---	---	---------------	----	------------------------	--	---	---	---

Alcaldía de
MONTERÍA

4	General	Edario	Sección - Ecuron	Riesgo Económico - Riesgo Operacional	Factor Multiplicador y Precio por riesgo del Presupuesto Oficial en el presupuesto PROPONENTE Y/O INTERVENIOR	Impacto económico al Interventor	2 2 4	Riesgo o Bajo	X	Implementación de Controles en la Fase contractual que aseguran la eficiencia del Interventor en la ejecución del contrato customizado a sus obligaciones contractuales y a la política económica presentada.	2 2 4	Riesgo o Bajo	SI	contratista interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento permanente al control de gastos	Manual	
					El contratista interventor deberá realizar cuidadosamente el cálculo de sus gastos y costos y proyección para para las vigencias siguientes manteniendo las mismas tarifas que en razón a EL MUNICIPIO no reconocirá incrementos algunos diferentes a los establecidos en el contrato.	4 3 7	Riesgo o Alto	X	Espectativa financiera satisfactoria para el contratista interventor.											
					Alistas condicionales la duración del contrato. Conste en la realidad que el contratista de Interventor, según a EL MUNICIPIO el reconocimiento y pago de mayores gastos por cambio de vigencia durante el tiempo de ejecución del contrato, en ocasión a cambio de vigencias por períodos largos de suspensión. Los gastos están representados en caso de traslado, tarifas, equipos, atenciones, sueldos (A excepción los de salario mínimo), honorarios, etc, regulados y no regulados por el Gobierno.															

A alcaldía de
MONTERÍA

9	Centro	Ítem	Ejeción	Riesgo Operacional	Riesgo presentado por la terminación anticipada de la Intervención, por estar ligada contractualmente al desarrollo del Contrato de Obra, de tal manera que si éste logra o termina por cualquiera de las causas previstas en el Contrato de Obra o por la Ley, el contrato de Intervención producto del presente concurso de méritos, será liquidado por terminación de su objeto, en lugar a indemnización. Riesgo que asume el INTERVENIOR.	Impacto económico al Interventor	2	3	7	Riesgo o Alto	X	Compromiso del Interventor en lo referente a sus obligaciones contractuales, en lograr el cumplimiento de la ejecución del contrato de obra, de manera que dentro de lo contractual se puedan solucionar oportunamente los problemas que se presenten en la ejecución del proyecto, evitando posibles retrasos de manera grave, con el riesgo de una terminación anticipada del mismo.	1	4	5	Riesgo o medio	SI	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Vigilancia y control de la ejecución de la obra, solución oportuna de problemas, escalamiento a la Entidad cuando sea necesaria su intervención, seguimiento permanente a la problemática que se va presentando, requerimientos técnicos.	Permanente cuando se presente problemática que afecte de manera grave la ejecución de la obra.

A alcaldía de
MONTERÍA

4	Espectro	Intero	Espectro	Riesgo Operativo	Riesgo por la deficiencia al intervenir al Ajuste Actualización y/o modificación de estudios y diseños ya elaborados complementarios realizados por el Contratista, que ocasionan retrasos y/o incompletos ya avanzados para el proyecto, y que fueron revisados y aprobados por el Interventor.	Riesgo que asume el INTERVENTOR	2	4	6	Riesgo o Alta	X	1	2	Riesgo o Bajo	Si	Interventor	al inicio de la Actualización y/o modificación de estudios y diseños ya elaborados complementarios	al final de la Actualización y/o modificación de estudios y diseños ya elaborados complementarios	la Interventoría da el estudio de estudio y/o modificación de estudios complementarios e, por parte del Contratista, de manera que los estudios revisados y aprobados por el Interventor la confiabilidad y calidad requerida para las obras.	General en la etapa de Ajuste y/o Actualización y/o modificación de estudios y diseños ya elaborados complementarios
---	----------	--------	----------	------------------	--	---------------------------------	---	---	---	---------------	---	---	---	---------------	----	-------------	--	---	---	--

Alcaldía de
MONTERÍA

Categoría	Especifico	Tipo	Riesgo Operativo	Riesgo o Medio	Riesgo o Bajo	NO	Interventor	al inicio de la Ayuda y/o Actualización y/o Modificación de estudios y elaboraciones de estudios complementarios	al final de la Ayuda y/o Actualización y/o Modificación de estudios y elaboraciones de estudios complementarios	la Interventoría debe ejecutar segun requisitos de su Director y Especialistas al Actualización y/o Modificación de estudios y elaboraciones de estudios complementarios	Señalar en la etapa de Ayuda y/o Actualización y/o Modificación de estudios y elaboraciones de estudios complementarios					
			<p>Riesgo presentado por la deficiente intervención, que conlleve a generar problemas a causa del no inicio de los obras y/o paralización de las mismas por acciones ocasionales por la reacción por apropiación del INTERVENIOR, de los cálculos estructurales y/o soluciones y/o diseños definitivos para la obra del control, elaborada por el CONTRATISTA de Opra. Riesgo que asuma el INTERVENIOR.</p>	<p>Demonstración de que el proyecto se ejecutó de acuerdo con los datos del proyecto.</p>	<p>2 3 5</p>	<p>Riesgo o Medio</p>	<p>1</p>	<p>1 2</p>	<p>1</p>	<p>Riesgo o Bajo</p>	<p>NO</p>	<p>Interventor</p>	<p>al inicio de la Ayuda y/o Actualización y/o Modificación de estudios y elaboraciones de estudios complementarios</p>	<p>al final de la Ayuda y/o Actualización y/o Modificación de estudios y elaboraciones de estudios complementarios</p>	<p>la Interventoría debe ejecutar segun requisitos de su Director y Especialistas al Actualización y/o Modificación de estudios y elaboraciones de estudios complementarios</p>	<p>Señalar en la etapa de Ayuda y/o Actualización y/o Modificación de estudios y elaboraciones de estudios complementarios</p>
				<p>Riesgo o Medio</p>	<p>Riesgo o Bajo</p>	<p>NO</p>	<p>Interventor</p>	<p>al inicio de la Ayuda y/o Actualización y/o Modificación de estudios y elaboraciones de estudios complementarios</p>	<p>al final de la Ayuda y/o Actualización y/o Modificación de estudios y elaboraciones de estudios complementarios</p>	<p>la Interventoría debe ejecutar segun requisitos de su Director y Especialistas al Actualización y/o Modificación de estudios y elaboraciones de estudios complementarios</p>	<p>Señalar en la etapa de Ayuda y/o Actualización y/o Modificación de estudios y elaboraciones de estudios complementarios</p>					

Alcaldía de
MONTERÍA

Especifico	Ítem	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesgo
Riesgo presentado por la deficiente interventoría, por autorizar y/o aprobar por parte de INTERVENTORIA obras que los cálculos no sean correctos, por aprobar diseños por autorizar la construcción de obras con cálculos erróneos u otros motivos diferentes a los relacionados por el Centro de Obra. Riesgo que asume el INTERVENTOR	Obras deficientes, ya sea en calidad, estabilidad, funcionalidad y/o durabilidad.	2	4	6	Riesgo o Alto	X	1	1	2	Riesgo o Bajo	Si	Interventor
Con base en estudios de riesgos, con base en los datos de las obras respectivas, en caso de que se presenten riesgos por las intervenciones en las etapas de revisión, justificación y documentación de los documentos, necesidad de recurrir a los recursos propios de la interventoría para la ejecución de las obras.	Revisión de los documentos y justificación de los mismos, necesidad de recurrir a los recursos propios de la interventoría para la ejecución de las obras.	1	1	2	Riesgo o Bajo	X	1	1	2	Riesgo o Bajo	Si	Interventor
La interventoría debe efectuar el seguimiento permanente en la etapa de estudios, en la revisión y aprobación de los mismos, en forma que resulten con la calidad y confiabilidad requerida, como lo exige el contrato.	Seguimiento permanente en la etapa de estudios, en la revisión y aprobación de los mismos, en forma que resulten con la calidad y confiabilidad requerida, como lo exige el contrato.	1	1	2	Riesgo o Bajo	X	1	1	2	Riesgo o Bajo	Si	Interventor
Siempre en la etapa de Ajuste y/o Actualización de estudios y diseños y/o elaboración de especificaciones, se debe garantizar la ejecución de las obras de acuerdo con los diseños y especificaciones de manera que se eviten los costos adicionales que se presenten durante la ejecución de las obras del contrato.	Siempre en la etapa de Ajuste y/o Actualización de estudios y diseños y/o elaboración de especificaciones, se debe garantizar la ejecución de las obras de acuerdo con los diseños y especificaciones de manera que se eviten los costos adicionales que se presenten durante la ejecución de las obras del contrato.	1	1	2	Riesgo o Bajo	X	1	1	2	Riesgo o Bajo	Si	Interventor

A alcaldía de
MONTERÍA

10	Específico	Interno	Público	Riesgo Operacional	Riesgo por la deficiencia del interventor, por autorizar al personal del CONTRATISTA DE OBRAS, sin que cumpla requisitos de acuerdo con las exigencias del pliego de condiciones y la normatividad vigente. Por señalar que el CONTRATISTA de OBRAS especialice los trabajos en un Ingeniero Residente, y/o Director, y/o Especialistas, y/o Profesionales, debidamente aprobados. Riesgo que asume el INTERVENIOR	2	4	7	Riesgo Alto	X	1	2	3	Riesgo o Bajo	SI	Interventor, Supervisores y/o Creadores	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control y vigilancia permanente del interventor a la ejecución de la obra, de manera que el Contratista cumpla, entre otros, con el personal profesional mínimo exigido en el pliego de condiciones, en tanto, en idoneidad como en dedicación.	Puntualmente en la ejecución de la obra.
11	Específico	Interno	Público	Riesgo Operacional	Riesgo por la deficiencia del interventor, por autorizar al personal del CONTRATISTA DE OBRAS, sin que cumpla requisitos de acuerdo con las exigencias del pliego de condiciones y la normatividad vigente. Por señalar que el CONTRATISTA de OBRAS especialice los trabajos en un Ingeniero Residente, y/o Director, y/o Especialistas, y/o Profesionales, debidamente aprobados. Riesgo que asume el INTERVENIOR	3	2	5	Riesgo Medio	X	1	1	2	Riesgo o Bajo	SI	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Revisión de la medición de cantidades de obra por parte de los Ingenieros de la Interventoría.	La correspondiente a la medición de cantidades de obra.

Alcaldía de
MONTERÍA

Riesgo por la deficiente intervención en el control y seguimiento a la realización en preventiva obra, falta o deficiencia en la señalización de advertencia, iluminación, barrido, equipos de protección personal, carpas y barreras de protección necesaria, y de seguridad industrial y de señalización de los operarios y trabajadores, etc. a cargo del CONTRATISTA que puede ocasionar accidentes que deben ser observados y corregidos por el INTERVENOR. Riesgo que asume el INTERVENOR.	3	2	5	Riesgo Medio	X	2	2	4	Riesgo Medio	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Inspecciones del interventor. Comidas, Tabacos, Reguimiento a Incema, requerimientos económicos en el patrimonio de adelantados por las responsabilidades del tratamiento.	Dado
Riesgo por el impacto negativo en el proyecto por la ocurrencia de accidentes de tránsito y trabajadores de la obra, incertidumbre con la obra por parte de la comunidad.	3	2	5	Riesgo Medio	X	2	2	4	Riesgo Medio	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Inspecciones del interventor. Comidas, Tabacos, Reguimiento a Incema, requerimientos económicos en el patrimonio de adelantados por las responsabilidades del tratamiento.	Dado

Alcaldía de
MONTERÍA

13	Específico	Ítem	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo por la deficiente intervención en el control y seguimiento de actividades en obras que puedan ser discontinuas, intermitentes o con problemas de estabilidad de obra que asuma el INTERVENOR	3 4 7	Riesgo o Alto	X	1 2 3	Riesgo o Bajo	Si	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento permanente del interventor a la ejecución de las obras en cumplimiento de la programación de las mismas. Revisión periódica de la programación de obras del proyecto, realización de los ajustes necesarios. Seguimiento a interventoría y al cumplimiento en la ejecución del programa de inversiones aprobado vigente.	Mensual ó cuando el interventor lo considere necesario.
14	Específico	Ítem	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo por la deficiente intervención en el control y seguimiento de actividades en obras que puedan ser discontinuas, intermitentes o con problemas de estabilidad de obra que asuma el INTERVENOR	3 5 8	Riesgo o Alto	X	2 4	Riesgo o Bajo	Si	Interventor, Supervisores y/o Gestiones	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento permanente del interventor a la ejecución de las obras en cumplimiento de las obligaciones de seguimiento de manera que se cumpla la ejecución de las obras previstas en otros ítems. Seguimiento de esta obligación del interventor por parte de los Supervisores y/o Gestiones	Planificación del interventor. Mensual del Supervisor y/o Gestor

Alcaldía de
MONTERÍA

Etapa	Expediente	Título	Etapa	Riesgo o Alto	Riesgo o Bajo	Si	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control y vigilancia del proyecto por parte del Interventor. Análisis por parte del Interventor de los problemas que se presenten, se responsabilicen en su personal, que le permitan adoptar las decisiones correspondientes en forma oportuna y eficaz, para no afectar la ejecución del proyecto.	Riesgo o Bajo	Si	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control y vigilancia del proyecto por parte del Interventor de la ejecución del proyecto. Atención a las solicitudes de los administrativos y judiciales que sean requeridos en las etapas precontractual, contractual o postcontractual, en lo de su competencia	Permanente en la ejecución de la obra.
10	Expediente	Riesgo Operacional	2	4	6	Riesgo o Alto	X	Riesgo o Bajo	Si	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control y vigilancia del proyecto por parte del Interventor de la ejecución del proyecto. Atención a las solicitudes de los administrativos y judiciales que sean requeridos en las etapas precontractual, contractual o postcontractual, en lo de su competencia	Permanente en la ejecución de la obra.			
10	Expediente	Riesgo Operacional - Económico	3	2	5	Riesgo o Medio	X	Riesgo o Bajo	Si, dependiendo del tipo y magnitud del incumplimiento	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Permanente en la ejecución de la obra y cuando se requiera en la etapa postcontractual.				

Alcaldía de
MONTERÍA

17	Específico	Interno	Presupuesto - Decisión	Condición														
	Riesgo presentado por la no oportuna adjudicación de la Licitación Pública de Obra de construcción o este proceso de Intervención. Riesgo que asumo el PROPONENTE y/o INTERVENIENTE, hasta seis (6) meses después de adjudicado el contrato de Intervención, en cuanto que la Licitación Pública no proceso de selección del Contratista de Obra, es un proceso independiente, que podría presentar problemas por discrepancias presentadas al proceso, notificaciones de ley, o cualquier evento, entre otros aspectos. Riesgo que asumo EL MUNICIPIO después de seis (6) meses de adjudicado el contrato de Intervención.	1	4	5	Riesgo o Medio	X	X	Planificación y estructuración de los proyectos, Atención a los procesos de selección para otras intervenciones, para evitar en lo posible demoras en el proceso de adjudicación de la obra.	1	3	4	Riesgo o Bajo	SI	Personal de la Entidad de la Planificación, Estructuración, Selección, Evaluación y Adjudicación	Al inicio de la etapa de planeación	A la terminación de la etapa de selección	Revisión del proyecto objeto de la selección, Atención y seguimiento a los procesos de selección pública para otros y concursos de méritos, para interventora.	Durante la etapa de Planeación y Selección del proyecto

Alcaldía de
MONTERÍA

Etapa	Descripción	Riesgo	Impacto	Indicador	Medida	Responsable	Plazo	Frecuencia	Estado	Observaciones							
Elaboración de la norma	Elaboración y/o modificación de normas por cambios normativos y/o modificaciones posteriores al cierre del proceso de consulta de opinión pública, que las condiciones técnicas no cumplen los requisitos.	Riesgo Alto	Alta	2	3	2	3	1	2	3	Riesgo Alto	NO	Centros y/o Supervisores, Interventor	Fase precontractual, y cuando se aprueba la nueva normativa que pueda afectar el contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento a la implementación de la nueva normativa que aplica al proyecto, y a las medidas tomadas para mitigar su efecto en el contrato. Informes, requerimientos escritos.	Mensual
Elaboración de la norma	Riesgo por la debilidad de la intervención, por modificaciones en el proceso constructivo que puedan generar cambios técnicos y/o modificaciones posteriores al cierre del proceso de consulta de opinión pública, que las condiciones técnicas no cumplen los requisitos.	Riesgo Alto	Alta	2	3	2	3	1	2	3	Riesgo Alto	NO	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Control permanente por parte del interventor de la ejecución de las obras requeridas del proyecto y del cumplimiento de especificaciones técnicas. Seguimiento por parte de Especialistas de Atención de la Interventoría. Requerimientos escritos.	Permanente

Alcaldía de
MONTERÍA

Id	Evento	Riesgo	Gravedad	Riesgo Alto o Bajo	Riesgo Medio	SI	Controlador	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación del contrato	Presión al inicio de la ejecución de las obras, Estudios, Diseños, Interventoría, el contrato deberá presentar certificación individual vigente del estado de salud de integrante colaborador (Empleado contratista) expedido por la ARL.	Cada vez que haya modificaciones de cambio de personal				
12	Episdio Influenza Episdio	Presencia de Virus Oligoicos. Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato, colaboradores del interventor, miembros de enfermedades similares contagiosas y que afectan a la población del Personal.	Riesgo de Salud	3 4 7	Riesgo Alto	X	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivas Profesionales, el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2010, informar de inmediato las necesidades de salud.	2 3 6	Riesgo Medio	SI	Controlador de Obras, de Estudios y Diseños, interventor, Supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación del contrato	Vigilancia de cada una de las actuaciones de los participantes de las obras.	Permanente
	Episdio	Oración Infecciosa y dolor de los Recursos Humanos y Otros. Se refiere a la posibilidad de que el Contratista de las Obras, de la transacción y de funcionarios del Municipio, promuevan y participen de acciones tendientes en el manejo de los recursos a las obras tanto en los aspectos financieros (Análisis), facturación, calidad y cantidad de materiales e insumos, diseños y otros sin justificar.	Riesgo de Control	1 2 3	Riesgo Bajo	X	Todos los participantes de la Ejecución de los Proyectos (Contratistas, Interventores, Supervisores, Funcionarios, Proveedores y Comunidad en general) deberán actuar de manera distinta, con fines, altos valores y principios como regla de conducta imprescindible, y dar cumplimiento a la normatividad vigente en cuanto al manejo de los recursos públicos con transparencia y honestidad. Cualquier situación irregular deberá ser comunicada al Municipio.	1 1 2	Riesgo Bajo	SI	Consultores de Obras, de Estudios y Diseños, Interventor, Supervisores y Gestores y/o Funcionarios del Municipio.	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Vigilancia de cada una de las actuaciones de los participantes de las obras.	Permanente

Alcaldía de
MONTERÍA

R	General	Exento	Exento	Riesgos de la Salud	Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal. Se refiere a la posibilidad de que el Interventor no disponga o suministre a sus colaboradores y demás Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Biológico.	Accidentes de trabajo y posible exposición a Riesgos Biológicos.	3	4	7	Riesgo Alto	X	El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores en las obras, o adictar a la ARL que los suministre	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contratistas de Obras de Educación, Intervenor, Supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Vigilancia permanente de los cambios de salud de los colaboradores	Claro
---	---------	--------	--------	---------------------	--	--	---	---	---	-------------	---	---	---	---	---	--------------	----	--	--	-------------------------------	--	-------

Elaborado por: Andrés Benito – Contabilista SGM
19/03/2028

2.4_ESTUDIO PREVIO

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026
FECHA	MARZO DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 1 preceptúa lo siguiente:

"... **Artículo 1.** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

A su turno, el Artículo 2 *Ibidem* dispone de manera textual que:

"... **Son fines esenciales del Estado:** servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el artículo 311 constitucional el cual preceptúa:

"... **Artículo 311.** Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (...)"

En los días 1 y 2 del mes de febrero de 2026, el Municipio de Montería (Córdoba) fue afectado de manera severa por un fenómeno climático atípico consistente en la llegada de uno o varios frentes fríos que generaron precipitaciones extremas e históricas, con acumulados pluviométricos muy superiores a los promedios históricos para la temporada.

Este evento provocó:

- Desbordamiento del río Sinú y de canales de drenaje.
- Inundaciones generalizadas en zonas urbanas y rurales, afectando barrios como El Dorado, Vallejo, Rancho Grande, Mi Ranchito y otros sectores de la margen izquierda.
- Afectación a más de 58.000 personas damnificadas solo en Montería (cifra reportada por la Alcaldía).
- Decenas de miles de familias evacuadas, albergues colapsados o al límite de capacidad, y pérdidas masivas en viviendas, enseres, cultivos y ganado.

Con el fin de atender esta emergencia derivada del fenómeno climático, el día 02 de febrero de 2026, se presentó ante el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastre – CMGRD el informe técnico con el diagnóstico de la situación.

En este informe se documentó, que el Instituto de Hidrología, Metrología y Estudios Ambientales-IDEAM reportó ALERTA ROJA en toda la cuenca del río Sinú, de lo cual se dejó constancia en las siguientes imágenes:

Alcaldía de **MONTERÍA**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, reporta **ALERTA ROJA** en la CUENCA ALTA DEL RÍO SINÚ, por probabilidad de incrementos súbitos en los niveles del río Sinú y sus afluentes en la parte alta.

El IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, reporta **ALERTA ROJA** en la CUENCA MEDIA DEL RÍO SINÚ, Probabilidad de incrementos súbitos en la parte media del río Sinú y sus afluentes (aguas abajo del Embalse de Urrá 1). Se recomienda especial atención en los centros poblados de Tienrka y Valencia. Nota: Desbordamiento de los ríos Nuevo y Manzanares, generando afectaciones en el casco urbano y zona rural del municipio de Valencia y zona rural del municipio de Montería, Córdoba (01/02/2026).

El IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, reporta **ALERTA ROJA** en la CUENCA BAJA DEL RÍO SINÚ, Niveles altos en la parte baja del río Sinú y probabilidad de crecientes súbitas en sus afluentes en la cuenca baja. Se recomienda especial atención en los municipios de Gerché, Santa Cruz de Lorica, Montería, San Antero, San Sebastián del Viento y San Pelayo. Nota: Inundaciones en las veredas: Sabana Nueva, Cañoalar, Buenos Aires y El Bálsamo del municipio de San Pelayo, Córdoba (01/02/2026).



SE DESTACAN LOS SEQUEMIENTOS ALERTA ROJA POR NIVELES ALTOS, CRECIENTES SÚBITAS, DESBORDAMIENTOS Y/O INUNDACIONES.

ALTA (HIDROLOGÍA)

- Probabilidad de incrementos súbitos en los niveles del río Sinú y sus afluentes en la parte alta.
- Probabilidad de incrementos súbitos en la parte media del río Sinú y sus afluentes (aguas abajo del Embalse de Urrá 1). Se recomienda especial atención en los centros poblados de Tienrka y Valencia (Córdoba). Nota: Desbordamiento de los ríos Nuevo y Manzanares, generando afectaciones en el casco urbano y zona rural del municipio de Valencia y zona rural del municipio de Montería, Córdoba (01/02/2026).
- Niveles altos en la parte baja del río Sinú y probabilidad de crecientes súbitas en sus afluentes en la cuenca baja. Se recomienda especial atención en los municipios de Gerché, Lema, Montería, San Antero, San Sebastián del Viento y San Pelayo (Córdoba). Nota: Inundaciones en las veredas: Sabana Nueva, Cañoalar, Buenos Aires y El Bálsamo del municipio de San Pelayo, Córdoba (01/02/2026).
- Probabilidad de incrementos súbitos en las apartadas directas al río Cauca en el caso de intersección, evaluándose en los puntos Armero, Cogerón, El Pico y Páez. Especial atención en los municipios de San Andrés, Tala, Carepa, Palmira, Talpa, Dagua, Córdoba, Mariposa y Sincorbo. Nota: Se reporta inundación por desbordamiento del arroyo Orquídea y la altura del municipio de Dagua, Sucre (01/02/2026).

Actualización: **02**

CONDICIONES HIDROMETEOROLÓGICAS ACTUALES

Actualización: 02 de febrero de 2026 00:00 HLC

Tomado de informe técnico IDEAM boletín 32.

Define el IDEAM la Alerta Roja de la siguiente manera: "PARA TOMAR ACCIÓN Advierte a los sistemas de prevención y atención de desastres sobre la amenaza que puede ocasionar un fenómeno con efectos adversos sobre la población, el cual requiere la atención inmediata por parte de la población y de los cuerpos de atención y socorro. Se emite una alerta sólo cuando la identificación de un evento extraordinario indique la probabilidad de amenaza inminente y cuando la gravedad del fenómeno implique la movilización de personas y equipos, interrumpiendo el normal desarrollo de sus actividades cotidianas".

Por su parte, la empresa Veolia Agua de Montería S.A. E.S.P. reportó la rápida subida en los niveles del río (De 1,48 metros a 4,40 metros) entre los días 31 de enero y 02 de febrero a la altura del puente metálico ubicado en la calle 22 de la zona urbana del municipio.

Datos de niveles del río a la altura de Estación Campesinos Ubicación: Debajo del puente Metálico		
Sábado 31 de enero	Hora 6 am	1.48 m
	Hora 12 am	1.60 m
	Hora 6 pm	1.45 m
Domingo 1 febrero	Hora 00	1.90 m
	Hora 6 am	1.90 m
	Hora 12 am	2.20 m
	Hora 6 pm	2.40 m
Lunes 2 febrero	Hora 00	2.70
	Hora 6 am	3.50
	Hora 11 am	4.40
	Hora 1:15 pm	4.40

Como consecuencia de los altos niveles del río Sinú, se generaron desbordamientos en varios puntos, afectando inicialmente la zona rural del municipio, tal como se detalla continuación:

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

N°	Corregimiento	Vereda
1	Loma Verde	Caoba – San Miguel – Marimba - Caña Flecha
2	Martinica	Casco urbano
3	Leticia	Casco urbano – Nuevo Reino – Palmito Picado – Los Aromos
4	Santa Lucía	Las Cruces – El Tigre La Mora – La Lucha – Floralsito – Villa Nazaret – Los Pantanos
5	Las Palomas	La Puente
6	Nuevo Paraiso	Casco urbano - Chipilín – La Mora
7	Santa Clara	Las Iguana
8	Guasimal	Mata Moros – Pendiente de revisión Casco urbano

3

Posterior a ello, se afectó el área urbana, identificándose principalmente los barrios El Dorado, El Poblado, Urbanización Vallejo, República de Panamá, Los Colores, Villa Nazaret, Urbanización El Portal, La vid, La Rivera, El Nispero, Caracolí, La Navarra, Mi Ranchito, La Palma, Rancho Grande, Villa Nazaret, Los Ébanos y áreas aledañas.

Toda esta situación, fue documentada por los medios de comunicación nacionales y locales, tal como se expone a continuación:



Continúa la evacuación masiva en barrios de Montería ante el aumento de las inundaciones

La alcaldía continúa con la evacuación de los barrios afectados por las inundaciones en Montería.



El drama de los damnificados por las fuertes lluvias y las inundaciones en Montería

La cruzada del río Dno. llegó más de una semana inundando barrios de la capital cordobesa, afectando viviendas.



Inundaciones provocan la evacuación de varios barrios en Montería

El Coloso Miguel 'Happy' Loza fue hecho héroe como el héroe.

Jairo Alonso Pineda Cortés

Noviembre 07, 2024 - 14:15 pm

Compartir



Enviar por correo electrónico

Imprimir artículo

Compartir en redes sociales



Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



Que los informes técnicos efectuados por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, a través del Sistema de Alertas Tempranas, evidenciaron los niveles a los que se elevó del río Sinú en puntos estratégicos del municipio de Montería, así como todas condiciones hidrológicas adversas asociadas a la temporada de lluvias, lo cual incrementó el riesgo de inundaciones y afectaciones a la infraestructura y a la población.

Que como consecuencia de los eventos descritos, se han presentado afectaciones graves a la población, pérdidas y deterioros de enseres y viviendas, daños a la infraestructura vial, educativa y de servicios públicos, así como perjuicios a la actividad económica y productiva del municipio, comprometiendo las condiciones mínimas de bienestar y seguridad de numerosos hogares.

Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2026, evaluó la situación de riesgo y recomendó, de manera unánime, a la primera autoridad municipal, la declaratoria de calamidad pública, con el fin de adoptar medidas extraordinarias de atención, rehabilitación y recuperación, en el marco de sus competencias legales, calamidad que fue declarada mediante Decreto No 0037 de 2 de febrero de 2026 expedido por el alcalde.

Que se estableció en el artículo sexto del decreto antes referido lo siguiente: **“ARTÍCULO SEXTO:** El presente decreto tendrá una vigencia de tres (3) meses a partir de su publicación”.

Concomitante con lo anterior, en fecha 2 de febrero de 2026, se declaró la URGENCIA MANIFIESTA en el municipio de Montería, Departamento de Córdoba, con el fin de atender de manera inmediata los riesgos, afectaciones y amenazas derivadas del evento de fuerza mayor ocasionado por las lluvias atípicas e intensas, que conllevó a que se declarara la situación de calamidad pública antes referida, mediante Decreto No. 0038 del 2 de febrero de 2026 expedido por el alcalde, el cual dispone en el parágrafo primero del artículo primero que la urgencia manifiesta será por el término que dura la situación de calamidad pública declarada a través de decreto 0037 del 2 de febrero de 2026.

Que el principal compromiso de la Administración pública es velar por el bienestar de las comunidades vulnerables y ante los eventos que suelen generar emergencias es necesario realizar acciones en pro de salvar vidas, evitar daños y pérdidas, y ofrecer a las comunidades afectadas y/o damnificadas, los medios necesarios para recuperar nuevamente su cotidianidad.

Que el artículo 14 de la ley 1523 del 2012 establece “Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.”

Que a su turno, el artículo 61 de la misma codificación establece “Plan de acción específico para la recuperación. Declarada una situación de desastre o calamidad pública y activadas las estrategias para la recuperación, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo nacional, las gobernaciones y alcaldías en lo regional, elaborarán planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.”

Cuando se trate de situación de calamidad pública departamental, distrital o municipal, el plan de acción específico será elaborado y coordinado en su ejecución por el consejo departamental, distrital, municipal respectivo, de acuerdo con las menciones establecidas en la declaratoria o en los actos que la modifiquen.”

Alcaldía de **MONTERÍA**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Que la ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" preceptúa:

"ARTICULO 202. COMPETENCIA EXTRAORDINARIA DE POLICIA DE LOS GOBERNADORES Y LOS ALCALDES. ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y CALAMIDAD" Ante situaciones extraordinarias que amenacen o afecten gravemente a la población y con el propósito de prevenir el riesgo o mitigar los efectos de: desastres, epidemias, calamidades, situaciones de inseguridad y de disminuir el impacto de sus posibles consecuencias, estas autoridades en su respectivo territorio, podrán ordenar las siguientes medidas, con el único fin de proteger y auxiliar a las personas y evitar perjuicios mayores: (...)3. Ordenar la construcción de obras o la realización de tareas indispensables para impedir, disminuir o mitigar los daños ocasionados o que puedan ocasionarse".

Los eventos hidrológicos extremos que se suscitaron en el municipio, provocaron procesos de inundación prolongada en la zona urbana y rural, daños en la infraestructura vial existente, erosión superficial y profunda en la ribera del río Sinú, pérdida de material constitutivo del talud, socavación en el pie de este y apertura de fallas estructurales longitudinales y transversales, comprometiendo la estabilidad global del talud y generando riesgo para las vías aledañas a la riberas del río y para la población del sector.

Igualmente, en el área urbana se identificaron múltiples tramos de vías primarias y secundarias afectados en sectores como los barrios El Dorado, El Poblado, Urbanización Vallejo, República de Panamá, Los Colores, Villa Nazaret, Urbanización El Portal, La vid. La Rivera, El Nispero, Caracolí, La Navarra, Mi Ranchito, La Palma, Rancho Grande, Villa Nazaret, Los Ébanos y áreas aledañas, donde se evidenciaron afectaciones directas tales como pérdida de sello de juntas y bombeo de finos de la estructura en losas de pavimento rígido, erosión superficial y pérdida de material granular en tramos en afirmado, erosión y socavaciones de estructuras conexas como consecuencia de los anegamientos prolongados sobre la superficie de rodadura.

Así mismo, en la zona rural se determinaron afectaciones en vías terciarias y caminos veredales, caracterizadas por pérdida de sección transversal, socavación de terraplenes, formación de cárcavas, colmatación y daño en obras de drenaje transversal, así como debilitamiento de la estructura granular por saturación prolongada. Estas condiciones redujeron la capacidad portante de la plataforma vial, comprometiendo la estabilidad geotécnica y limitando la transitabilidad vehicular, afectando la conectividad interveredal y urbano-rural, el transporte de productos agropecuarios y el acceso oportuno a servicios básicos y atención de emergencias, lo que evidencia la necesidad de intervenciones de rehabilitación estructural, estabilización y mejoramiento integral del sistema de drenaje.

Adicional a lo anterior, en jurisdicción del municipio se identificaron un total de 49 puntos críticos por erosión e inundación, los cuales fueron previamente verificados y se encuentran distribuidos como se muestra en el siguiente gráfico, donde se evidencia a predominancia de 35 puntos bajos por erosión y 29 puntos bajos por inundación, 13 puntos en categoría media por erosión, 12 puntos categorizados como media por inundación, 1 punto alto por erosión y 8 por inundación.

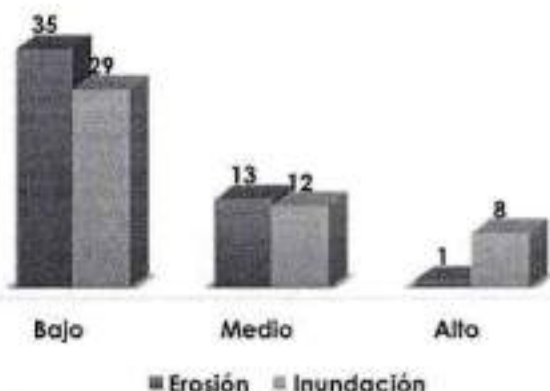


Imagen 1: Puntos críticos por erosión e inundación identificados en el municipio de Montería, Córdoba. Fuente: Equipo técnico CV3 – Protocolo río Sinú, 2025

Que la situación expuesta, ameritó adelantar acciones urgentes que permitieran superar y mitigar los daños que presenta la infraestructura vial del municipio y mitigar los riesgos por la erosión presentada en la ribera del río Sinú, máxime cuando se acerca la temporada invernal regular en esta zona del país.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Que, con el fin de dar respuesta a estas situaciones, se elaboró el Plan de Acción específico para la recuperación de servicios básicos de respuesta – líneas de intervención en cumplimiento del artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, aprobado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual se adjunta y hace parte integral de estos estudios.

Que, en dicho Plan, se incluyó la necesidad de contratar las siguientes actividades:

- OBRAS DE MITIGACIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN, CONTROL, ESTABILIZACIÓN DEL RIO SINÚ EN LOS PUNTOS AFECTADOS POR LAS INUNDACIONES GENERADAS POR LA TEMPORADA ATÍPICA DE LLUVIAS EN EL AÑO 2026 EN LA ZONA RURAL Y URBANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, INCLUYE, SIN LIMITARSE EL SUMINISTRO DE MATERIAL SELECCIONADO, DE FERRETERIA, MAQUINARIA PESADA, TRANSPORTE, ACOPIO, Y DEMÁS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS NECESARIOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA
- RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, Y/O TERRAPLENES, PUENTES, BOX COULVERTS, JARILLONES, INCLUIDOS Y SIN LIMITARSE AL ARRIENDO, Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, MATERIAL SELECCIONADO, MAQUINARIA PESADA, TRANSPORTE, ACOPIO, Y DEMÁS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS NECESARIOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA OCASIONADA POR LA EMERGENCIA GENERADA POR LA TEMPORADA ATÍPICA DE LLUVIAS EN EL AÑO 2026 EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.

7

Como seguidamente se anota:

{...}

<p>OBRAS DE MITIGACIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN, CONTROL, ESTABILIZACIÓN DEL RIO SINÚ EN LOS PUNTOS AFECTADOS POR LAS INUNDACIONES GENERADAS POR LA TEMPORADA ATÍPICA DE LLUVIAS EN EL AÑO 2026 EN LA ZONA RURAL Y URBANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, INCLUYE, SIN LIMITARSE EL SUMINISTRO DE MATERIAL SELECCIONADO, DE FERRETERIA, MAQUINARIA PESADA, TRANSPORTE, ACOPIO, Y DEMÁS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS NECESARIOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA</p>
<p>RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, Y/O TERRAPLENES, PUENTES, BOX COULVERTS, JARILLONES, INCLUIDOS Y SIN LIMITARSE AL ARRIENDO, Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, MATERIAL SELECCIONADO, MAQUINARIA PESADA, TRANSPORTE, ACOPIO, Y DEMÁS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS NECESARIOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA OCASIONADA POR LA EMERGENCIA GENERADA POR LA TEMPORADA ATÍPICA DE LLUVIAS EN EL AÑO 2026 EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.</p>

{...}: Tomado del plan de acción específica plan de acción específico para la recuperación servicios básicos de respuesta líneas de intervención.

Con el propósito de atender la necesidad antes referida y cumplir con estas actividades del Plan de Acción específico para la recuperación de servicios básicos de respuesta, el municipio de Montería celebró el contrato de Obra pública No. CD-SIM-732-2026, con el fin de contratar la "INTERVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026".

En este caso, las obras a contratar son de naturaleza compleja y se requiere hacer un seguimiento especializado a las mismas con el propósito de verificar que las actividades se cumplan respetando las normas técnicas respectivas, así como hace un seguimiento jurídico, administrativo, financiero y contable a la ejecución del contrato de forma general, en cumplimiento al Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 a la letra reza:

"SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. (...) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría (...)."

Lo anterior, en consideración a que el Municipio de Montería declaró la urgencia manifiesta mediante el decreto No. 0038 de 2026 ocasionado por las lluvias atípicas en el año 2026 y las actividades objeto de contratación son necesarias en el inmediato futuro, lo que no da espera a que se tramite un proceso de selección por concurso de méritos que por su naturaleza y de acuerdo a los lineamientos de la ley 80 de 1993, ley 115º de 2007 y decreto 1082 de 2015

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley y de las establecidas en el Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del Contrato, el interventor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en el estudio previo, invitación y contrato.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico.
6. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato.
7. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este Contrato.
8. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
9. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
10. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
11. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico en los plazos acordados con la Entidad.
12. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
13. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
14. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, **LOS CONTRATISTAS** responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.

El contratista debe cumplir las siguientes obligaciones:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. Cumplir durante la ejecución del objeto del contrato con los requerimientos técnicos definidos por el municipio de Montería.
2. Contratar el equipo de trabajo de conformidad con los perfiles definidos en el anexo técnico. El Contratista debe mantener permanentemente al personal ofrecido en la oferta con la dedicación estipulada en la misma realizando las labores de la consultoría, la que en ningún caso debe ser inferior al requerimiento de la entidad que se señala en el formulario de cantidades y precios.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y asumir los costos que ello demande.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al municipio de Montería a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6. Avisar oportunamente y por escrito al municipio de Montería de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato de interventoría, así como cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución de este.

2.3.3. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

1. Verificación de la situación actual antes del inicio de cada una de las actividades de la obra.
2. Revisar los planos, diseños, estudios técnicos, presupuesto, especificaciones y hacer el balance previo de la obra.
3. Exigir al contratista el cronograma de trabajo y la ruta crítica en método CPM usando el software PROJECT.
4. Exigir al contratista la reprogramación de los cronogramas de trabajo cuando se presente retraso, suspensiones, adiciones en tiempo o valor, para mantener plazos contractuales.
5. Verificar los demás documentos técnicos a que hubiere lugar.
6. Hacer controles y seguimientos.
7. Hacer revisiones y balances de las obras constantes, con el fin de verificar que lo trabajado en campo corresponda a los diseños y demás documentos contractuales e informar a la secretaría de infraestructura municipal posibles irregularidades.
8. Bitácora
9. Utilizar los formatos dispuestos por la Secretaría de infraestructura para la presentación de informes semanales, parciales, finales de interventoría y de incumplimientos que den lugar a sanciones conforme a la Ley 1474 de 2011.
10. Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución de las obras.
11. Acatar las disposiciones normativas locales, municipales, Departamentales y Nacionales que afecten la ejecución de las obras en los aspectos técnicos.
12. Elaborar un listado de actividades críticas del Cronograma de Actividades del contrato objeto de interventoría.

2.3.4. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENTORÍA:

1. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de las obras.
2. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable, para lo cual se debe pasar un reporte semanal por parte de la interventoría a la supervisión del contrato.
3. Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo.
4. Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato objeto de la interventoría.
5. Verificar y asegurar que el personal del contratista para su protección mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

como los elementos de seguridad industrial y de bioseguridad necesarios para la ejecución de las actividades.

6. Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y el municipio de Montería, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
7. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo en la ejecución del contrato objeto de interventoría.
8. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría del municipio de Montería y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
9. Consultar con el municipio de Montería las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
10. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
11. Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) reunión por semana durante la ejecución del contrato, con el fin de verificar el desarrollo de los mismos y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
12. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
13. Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución, suspensión, reinicio, terminación de cada contrato, recibo final y liquidación del contrato de obra. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras.
14. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del municipio de Montería relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
15. Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las actas previas suscritas con el contratista.
16. Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.
17. Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras ejecutadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
18. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con los contratistas para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir al municipio de Montería la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
19. Presentar al municipio de Montería los informes parciales y el final de sus actividades, en donde se consigne el trabajo ejecutado, el cual debe reflejar adecuadamente la cantidad de cada obra ejecutada. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones, anexos aclaratorios y fotografías. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) del municipio de Montería.
20. Recibir, dentro de los cinco hábiles siguientes al inicio del contrato de obra, el factor de calidad ofrecido por el contratista de obra.
21. Recibir, revisar y aprobar dentro de los dos días hábiles siguientes, las hojas de vida con sus soportes del personal que interviendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplaza al existente.

11

2.3.5. OBLIGACIONES DE CONTROL CONTABLE Y FINANCIERO

1. Tramitar y revisar actas de pagos parciales y final del contratista de la obra.
2. Hacer un análisis mensual del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el municipio de Montería deba tomar para asegurar el flujo de fondos de los contratos.
3. Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

4. Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones de los contratos.

2.3.6. OBLIGACIONES JURÍDICAS:

1. Presentar oportunamente al representante contractual del municipio de Montería, los informes que den cuenta de incumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
3. Requerir al contratista cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al municipio de Montería

2.4. METAS. El interventor deberá entregar, como mínimo **DOS (2) INFORMES**, uno (1) informe parcial y uno (1) final, sobre las actividades realizadas para el control y seguimiento del contrato objeto de esta interventoría; lo cual debe reflejar la calidad con la cual se ejecutó el contrato objeto de esta interventoría y como se desarrolló el contrato de interventoría. Los informes de interventoría se deben ajustar a lo estipulado en la propuesta del interventor y a los requerimientos expuestos en los estudios previos, anexo técnico e invitación.

2.5. ALCANCES DE LA INTERVENTORÍA.

Realizar todas las funciones de interventoría que se requieran para el correcto cumplimiento del contrato cuyo objeto corresponde a la: "INTERVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026", de acuerdo con los estudios previos, el anexo técnico y la propuesta presentada, requerimientos y especificaciones técnicas que allí se establecen, así como los demás documentos que las soportan.

2.6. PRODUCTOS ESPERADOS:

Mínimo Dos (2) informes de interventoría, uno (1) informe parcial y uno (1) final. Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio podrá requerir al interventor la elaboración de informes adicionales de conformidad a los alcances definidos en el presente concurso de méritos, y la propuesta del interventor.

2.8. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN	
		MES 1	MES 2
1	Recopilación de la información del contrato de prestación de servicio		X
2	Verificación de sitios de trabajo y especificaciones técnicas		X
3	Observaciones a sitios de trabajo y especificaciones técnicas		X
4	Firma Acta de inicio		X
5	Control y seguimiento a las actividades objeto de la interventoría		X
6	Entrega de informes parciales de interventoría		X
7	Revisión final de las actividades realizadas		X
8	Entrega de informe final		X
9	Liquidación del contrato		X

2.9. METODOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA INTERVENTORÍA:

Se desarrollarán las actividades sugeridas en el "Rol de la Interventoría" así:

CONTROLAR: Se planearán y programarán las actividades de supervisión para establecer si la ejecución se ajusta a lo comprometido por las partes.

SOLICITAR: Se pedirá la corrección oportuna o inmediata de las deficiencias que presenten los contratistas durante la ejecución. Se ejercerá también esta facultad cuando se requiera la imposición de una multa por razones pertinentes.

EXIGIR: Si se llegase a detectar debilidades en el cumplimiento estricto de lo pactado por las partes, cumpliendo con la obligación de exigir a la parte que afecta la cabal ejecución del proceso

57

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

que subsane y corrija la deficiencia, utilizando como herramienta el contenido de los contratos y las garantías de cumplimiento de este.

COLABORAR: La interventoría prestará a las partes toda la colaboración necesaria para el éxito de los contratos.

ABSOLVER: Servirá de apoyo para mantener un flujo positivo y dinámico de la comunicación entre las partes y ayudará a resolver las dudas y dificultades que se presenten durante la ejecución.

PREVENIR: El proceso de interventoría se hará proactivamente para adelantarse a las dificultades mediante la implementación de acciones preventivas en cada uno de los procesos.

VERIFICAR: Constatará la debida ejecución y desarrollo de cada uno de los procesos implicados en el objeto contractual, a fin de ejercer control oportuno y adecuado.

2.10. PLAN DE CARGAS DE TRABAJO:

DIRECTOR DE INTERVENTORIA	
DEDICACIÓN	100%
FUNCIONES	
<ul style="list-style-type: none">• Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras del contrato hasta el recibo a satisfacción de las actividades del contrato objeto de vigilancia.• Supervisar las actividades de campo a realizar por cada uno de los miembros del equipo de trabajo de la interventoría.• Hacer el reconocimiento junto con la dirección del proyecto del área de ejecución en compañía del equipo de trabajo de profesionales y técnicos.• Brindar soluciones a modificaciones al cronograma de trabajo; dar instrucciones pertinentes al equipo de trabajo, para que el contrato objeto de interventoría, se cumpla de manera idónea y oportuna.• Supervisar que todas las acciones durante la ejecución del contrato se dando cumplimiento a lo previsto en los estudios previos que dio origen al contrato objeto de interventoría.• Implementar junto con el contratista los planes de contingencia cuando se presenten retrasos en el cronograma de trabajo con el fin de evitar que el contrato objeto de interventoría no se cumpla en los plazos previstos.• Convocar y asistir a las reuniones en el lugar y horas convocadas por el Municipio de Montería Secretaría de Infraestructura.• Suscribir las actas de recibo parcial de las obras.• Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría del Municipio de Montería – Secretaría de infraestructura y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato objeto de vigilancia.• Consultar con el Municipio de Montería – Secretaría de infraestructura, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.• Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) reunión quincenal, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.• Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio de Montería – Secretaría de infraestructura relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.• Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.• Exigir al contratista la reprogramación del cronograma de trabajo cuando se presente retraso, para mantener plazos contractuales.• Hacer cumplir los planes de calidad, seguridad industrial, salud ocupacional y de manejo ambiental.• Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.	

RESIDENTE DE INTERVENTORIA	
DEDICACIÓN	100%

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

FUNCIONES	
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con el Municipio de Montería – Secretaría de infraestructura. • Coordinar, supervisar y verificar la ejecución las acciones técnicas, administrativas y/o financieras se realicen correctamente. • Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante el contrato objeto de vigilancia. • Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación por del grupo de trabajo al Sistema de Seguridad Social. • Llevar el control del cumplimiento del cronograma de trabajo y advertir de la necesidad cuando haya lugar a ello de planes de contingencia que permitan garantizar la ejecución del contrato objeto de interventoría dentro de los plazos establecidos. • Coordinar y Supervisar el cumplimiento de las cargas de trabajo del recurso humano de la Interventoría. • Asistir a las reuniones quincenales en conjunto con la Dirección de obra y/o servicio y el Municipio de Montería – Secretaría de infraestructura o cuando sean necesarios. • Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo. 	

14

INGENIERO CIVIL CON ESTUDIOS DE POSGRADO EN EL AREA DE VIAS	
DEDICACIÓN	50%
FUNCIONES	
<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar al interventor en el componente vial del proyecto. • Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista de obra o el municipio. 	

INGENIERO CIVIL CON ESTUDIOS DE POSTGRADO EN EL AREA DE HIDRAULICA	
DEDICACIÓN	50%
FUNCIONES	
<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar al interventor en el componente hidráulico del proyecto. • Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista de obra o el municipio. 	

INGENIERO CIVIL CON ESTUDIOS DE POSTGRADO EN EL AREA DE GEOTECNICA	
DEDICACIÓN	50%
FUNCIONES	
<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar al interventor en el componente Geotécnica del proyecto. • Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista de obra o el municipio. 	

PROFESIONAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
DEDICACIÓN	100%
FUNCIONES	
<ul style="list-style-type: none"> • Hacer seguimiento al plan de seguridad industrial y salud ocupacional del contratista de la obra. • Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo al contrato objeto de la interventoría • Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista de obra o el municipio. 	

PROFESIONAL AREA JURIDICA	
DEDICACIÓN	50%
FUNCIONES	
<ul style="list-style-type: none"> • Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. • Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente. • Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al Municipio de Montería – Secretaría de infraestructura, y de resultar pertinente, dar aviso a la compañía aseguradora. 	

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROFESIONAL ÁREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y/O CONTABLE	
DEDICACIÓN	50%
FUNCIONES	
<ul style="list-style-type: none"> • Tramitar y revisar actas de pagos parciales del contratista de obra objeto de vigilancia; • Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución la obra objeto de interventoría, • Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o de la comunidad en general. • Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el estudio previo, anexo técnico e invitación, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. • Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable. • Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el Municipio de Montería – Secretaría de infraestructura deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato. • Aprobar los balances financieros soportes de cada factura. 	

15

2.10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un contrato de Consultoría, definido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que preceptúa:

“Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.”

2.11. PLAZO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato, es de **CUARENTA Y DOS (42) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin embargo, las actividades objeto de interventoría, se darán por terminadas sólo cuando se hayan recibido la totalidad de las obras indicadas anteriormente y liquidado el contrato de obra.

2.12. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA: La Interventoría se llevará a cabo en el Municipio de Montería.

2.13. PREDIOS, PERMISOS Y LICENCIAS.

2.13.1. PREDIOS: Por la naturaleza del contrato no se requiere.

2.13.2. LICENCIAS: Por la naturaleza del contrato no se requiere.

2.13.3. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: El alcalde del Municipio de Montería, cuenta con facultades para celebrar contratos de conformidad con lo previsto en la Constitución Política de la República de Colombia y en la Ley.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de contratación prevista para esta contratación es la contratación directa.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Los fundamentos jurídicos para optar por la modalidad de selección de concurso de mérito lo constituyen las siguientes disposiciones normativas:

1. Ley 1150 de 2007 en el artículo 2 que establece:

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. son fundamentos jurídicos de esta contratación las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4, literal a) dispone:

"(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

- a) Urgencia manifiesta; (...)"

Considerando, que el objeto del contrato a celebrar está comprendido dentro de las causales de que trata la disposición en cita, esta selección se hará por contratación Directa.

Lo anterior, en consideración a que el Municipio de Montería declaró la urgencia manifiesta mediante el decreto No. 0038 de 2026 ocasionado por las lluvias atípicas en el año 2026 y las actividades objeto de contratación son necesarias en el inmediato futuro, lo que no da espera a que se tramite un proceso de selección por licitación que por su naturaleza y de acuerdo a los lineamientos de la ley 80 de 1993, ley 115ª de 2007 y decreto 1082 de 2015 contempla varias etapas que duran aproximadamente 40 días calendario, teniendo en cuenta la inmediatez que requiere la realización de estas acciones.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y RUBROS QUE LO COMPONEN

4.1.- EL VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar es por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$699.947.265,00), valor que incluye: El precio básico (costos directos e indirectos) y el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

4.2.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se ha establecido de conformidad con el cuadro de presupuesto previsto por esta entidad, que hace parte integral del presente estudio previo, con un factor multiplicador de 2,16.

4.2.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

FORMULARIO 1 - DETALLADO					
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026.					
VALOR DE LA PROPUESTA				PLAZO TOTAL	1,4
CAN T.	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN TOTAL (mes)	VALOR PARCIAL (5) (1)*(2)+(3)*(4) = (5)
(1)		(2)	(3)	(4)	
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Interventoría	\$7.809.038,30		1,40	\$10.932.651,00
5	Residentes de interventoría	\$4.709.934,45		1,40	\$32.969.541,00
1	Ingeniero civil con Estudios de Postgrado en el Área de vías	\$5.707.950,30		0,70	\$3.995.565,00
1	Ingeniero civil con Estudios de Postgrado en el Área de hidráulica	\$5.707.950,30		0,70	\$3.995.565,00
1	Ingeniero civil con estudios de Postgrado en el Área de Geotecnia	\$5.707.950,30		0,70	\$3.995.565,00

Alcaldía de **MONTERÍA**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

3	Profesional Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	\$4.709.934,45		1,40	\$19.781.725,00
1	Abogado	\$4.709.934,45		0,70	\$3.296.954,00
1	Contador	\$4.709.934,45		0,70	\$3.296.954,00
PERSONAL TÉCNICO					
5	Topógrafo	\$3.466.791,90		1,40	\$24.267.543,00
10	Inspector	\$2.643.886,55		1,40	\$37.014.132,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
3	Secretaria	\$2.643.886,55		1,40	\$11.104.340,50
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
5	Conductor	\$2.328.709,66		1,40	\$16.300.928,00
10	Cadenero	\$1.925.996,50		1,40	\$26.963.937,00
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 157.915.298,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2,16
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$427.497.044,00
CAN T.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (5)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (6)
(8)			(9)	(10)	(6)*(9)/(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIÁTICOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
5	Camioneta o Campero de mas de 2000 c.c (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 a 2025	Mes	\$7.000.000,00	1,40	\$49.000.000,00
5	Equipo de Topografía	Según comprobante por mes	\$4.500.000,00	1,40	\$31.500.000,00
5	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	\$3.500.000,00	1,40	\$24.500.000,00
1	Ensayos de control de calidad (laboratorio de suelos, pavimentos, concretos completo y estructuras metálicas)	Según comprobante por mes	\$8.170.468,00	1,40	\$8.638.655,00

17


Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OTROS COSTOS		
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) = (B)	\$ 113.638.655,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (13) = (A)	\$ 427.497.044,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) = (B)	\$ 113.638.655,00
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	\$ 541.135.699,00
	PROVISIÓN PARA AJUSTES = (D)	\$ -
	(1) SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)	\$ 541.135.699,00
	(2) IMPUESTOS MUNICIPALES * (E) = (F)	\$ 47.056.289,00
	Impuestos PRO UNIVERSIDAD 2%	\$ 11.763.829,00
	Impuestos PROCULTURA 1%	\$ 5.861.910,00
	Impuestos JUSTICIA FAMILIAR 2%	\$ 11.763.829,00
	Impuestos ADULTO MAYOR 2%	\$ 11.763.829,00
	Impuestos TASA DEPORTE 1%	\$ 5.861.910,00
	SUBTOTAL 1: (E + F) = (G)	\$ 588.190.979,00
	(3) IVA = 19% * (G) = (H)	\$ 111.756.286,00
	COSTO TOTAL BASICO DEL CONTRATO: (1) + (2) + (3)	\$ 699.947.265,00
NOTAS:		
1. Los saldos y/o jornal mensual y otros costos pueden oscilar entre el 80% y 120% del valor oficial de cada ítem, sin superar el valor total del presupuesto oficial.		
2. En lo relacionado con los impuestos, tasas y contribuciones estos no podrán ser ofrecidos por debajo de lo establecido en la norma vigente.		
3. Los porcentajes de dedicación del personal y el valor del Factor Multiplicador son irreducibles.		
4. En el factor multiplicador podrá modificarse en los apartados de prestaciones sociales y gastos directos no reembolsables, sin incurrir en sobre costos. So pena descuentos contractuales, sin superar el valor total del presupuesto oficial.		
5. Para el caso del reembolso de los costos de alquiler de equipos, ensayos, otros costos y costos globales, es responsabilidad de la interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual y se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.		
6. La propuesta del oferente seleccionado deberá adaptarse a la naturaleza jurídica y al régimen tributario de las empresas involucradas.		
7. Las estampillas municipales y el impuesto nacional IVA se calcularán según lo establecido en el acuerdo 003 de 2025 por medio del cual se modifica y adiciona el acuerdo 034 de 2024, Estatuto Tributario del Municipio de Montería.		

4.2.2. FACTOR MULTIPLICADOR:

ALCALDIA DE MONTERIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			 <p>Alcaldía de MONTERÍA</p>
CALCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR			
OBJETO:			
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATIPICAS EN EL AÑO 2026.			
No	DESCRIPCIÓN	VALOR (%)	
1	SUELDO ANUAL BÁSICO	100,00	
2	PRESTACIONES SOCIALES (Expresado como % de 1)		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

2.1	Factor Prestacional	72,00
	SUBTOTAL 2:	72,00
3	COSTOS INDIRECTOS	
	GASTOS LEGALES Y DE ADMINISTRACIÓN (Expresados como porcentaje de 1)	
3.1	Gastos directos no reembolsables	
	Mantenimiento y reparaciones preventivas	5,00
	Útiles y papelería	5,00
	Vigilancia y aseo	5,00
	Sistematización	5,00
	Edición de informes	5,00
	Polizas	2,00
3.2	OTROS GASTOS NO REEMBOLSABLES	
	Relaciones Publicas y Gastos de Representación	5,00
	SUBTOTAL 3:	34,00
4	HONORARIOS (Expresados como porcentaje de 1)	
	Varía entre el 5 y 10% del Salario	10,00
	SUBTOTAL 4:	10,00
	FACTOR MULTIPLICADOR (1+2+3+4)	216,00

19

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación:

Número Disponibilidad Presupuestal	Certificado	Fecha Disponibilidad Presupuestal	Certificado	Valor Disponibilidad Presupuestal	Certificado
26001104		18 de marzo de 2026		\$700.000.000,00	

Alcaldía de **MONTERÍA**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



Alcaldía de Montería
OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Colección N°	20001104
CDP No.	20001104
miércoles 18 marzo 2026	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2026 se tiene Disponibilidad Presupuestal para los siguientes partidas así:

Código	Descripción	Tipo de	Producto	CPE	Valor C.D.P.	Valor Disponible
4100000000	Servicio prestado en las empresas y servicios de producción	LLAVES / RECURSOS DEL SUJETO DE ENTREGA CON CONTRATO POR NOCHE	40000		\$ 700.000.000,00	\$ 700.000.000,00
Totales...					\$ 700.000.000,00	\$ 700.000.000,00

CON SITUACION DE FONDO
Total CDP en letras: **SETECIENTOS MILLONES de Pesos**

El certificado No. 26001104 se emite en Montería el día miércoles 18 de marzo de 2026 como requisito previo a: INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RISERA DEL RÍO SINI EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N° 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N° 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026

Dairo Fajon Bedoya
Profesional Especializado

4.4. FORMA DE PAGO: La Entidad pagará al Interventor el valor del contrato en pagos parciales en pesos colombianos, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95%) de su monto. El cinco por ciento (5%) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

El ofrecimiento más favorable para la entidad, será la presentada por el oferente cumpla con los requisitos habilitantes descritos en la invitación y proponga un menor precio al previsto como presupuesto oficial.

5. GARANTÍAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

65

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN														
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.														
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA identificado con Nit. No. 800096734-1														
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>VIGENCIA</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del contrato</td> <td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Calidad del servicio</td> <td>Un (1) año contado a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras de mitigación en la ribera del río Sinú. De conformidad con la obra objeto de interventoría.</td> <td rowspan="3">Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Un (1) año contado a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras de Mejoramiento de afectadas mediante vías el suministro y extensión de material de afirmado. De conformidad con la obra objeto de interventoría.</td> </tr> <tr> <td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras de Construcción o rehabilitación de estructuras en concreto tales como box culverts, muros, obras de contención.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td> </tr> </tbody> </table>	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Calidad del servicio	Un (1) año contado a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras de mitigación en la ribera del río Sinú. De conformidad con la obra objeto de interventoría.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Un (1) año contado a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras de Mejoramiento de afectadas mediante vías el suministro y extensión de material de afirmado. De conformidad con la obra objeto de interventoría.	Cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras de Construcción o rehabilitación de estructuras en concreto tales como box culverts, muros, obras de contención.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO												
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato												
	Calidad del servicio	Un (1) año contado a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras de mitigación en la ribera del río Sinú. De conformidad con la obra objeto de interventoría.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato												
Un (1) año contado a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras de Mejoramiento de afectadas mediante vías el suministro y extensión de material de afirmado. De conformidad con la obra objeto de interventoría.															
Cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras de Construcción o rehabilitación de estructuras en concreto tales como box culverts, muros, obras de contención.															
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato													
Tomador	<p>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p>														
Información necesaria dentro de la póliza	<p>Número y año del contrato</p> <p>Objeto del contrato</p> <p>Firma del representante legal del Contratista</p> <p>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>														

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Esta contratación no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes, de conformidad con lo previsto en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia Nacional De Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

11

7... Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de esta modalidad, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2099 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de las normas anteriormente citadas. (...). Tomado del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.


9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Infraestructura o a quién el ordenador del gasto designe.

Para constancia se firma en el Municipio de MONTERÍA, CORDOBA a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026.

Atentamente,


Firmado digitalmente por
IRIS SPATH
CAMAÑO
IRIS SPATH CAMAÑO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MONTERÍA


CARLOS ANDRES GARCIA SUAREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Firmado digitalmente por
INGRID SOFIA
MORALES AVILA
INGRID MORALES AVILA
GERENTE DE PROYECTOS

Proyecto jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S. - Asesores Externos



2.8.2_ANEXO TECNICO

CD-SIM-733-2026

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

Como consecuencia de las emergencias registradas por el desbordamiento del Río Sinú, derivadas de eventos de altas precipitaciones y crecientes atípicas, se generaron afectaciones significativas en sector rural y urbano del municipio de Montería localizados en inmediaciones de la ribera del afluente.

Durante la reciente temporada invernal se han registrado afectaciones en la infraestructura vial y en zonas ribereñas del río, generando deterioro de vías, procesos de erosión en taludes, afectaciones en obras de drenaje y puntos críticos con riesgo de desbordamiento.

Estas condiciones han impactado la movilidad de la población y la estabilidad de la infraestructura pública, especialmente en sectores cercanos al cauce del río y en zonas bajas susceptibles a inundación.

Las afectaciones identificadas requieren acciones inmediatas de mitigación y recuperación de infraestructura, con el fin de:

- Restablecer la movilidad en sectores afectados.
- Reducir el riesgo de erosión y desbordamiento del río.
- Evitar la pérdida progresiva de la infraestructura vial.
- Garantizar condiciones mínimas de seguridad para las comunidades.

Por lo tanto, este proyecto consiste en la ejecución de las siguientes actividades:

- **OBRAS DE MITIGACIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN, CONTROL, ESTABILIZACIÓN DEL RÍO SINÚ EN LOS PUNTOS AFECTADOS POR LAS INUNDACIONES GENERADAS POR LA TEMPORADA ATÍPICA DE LLUVIAS EN EL AÑO 2026 EN LA ZONA RURAL Y URBANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, INCLUYE, SIN LIMITARSE EL SUMINISTRO DE MATERIAL SELECCIONADO, DE FERRETERÍA, MAQUINARIA PESADA, TRANSPORTE, ACOPIO, Y DEMÁS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS NECESARIOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA**, de la cual se desprende la "INTERVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026".

Las intervenciones contempladas dentro del contrato podrán incluir, entre otras, las siguientes actividades:

Atención de puntos críticos en el río Sinú:

- Reconfiguración de taludes.
- Protección de márgenes del río.
- Colocación de material de protección hidráulica.
- Limpieza y retiro de sedimentos.
- Estabilización de zonas erosionadas.
- Obras de drenaje complementarias.
- **RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, Y/O TERRAPLENES, PUENTES, BOX COULVERTS, JARILLONES, INCLUIDOS Y SIN LIMITARSE AL ARRIENDO, Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, MATERIAL SELECCIONADO, MAQUINARIA**

PESADA, TRANSPORTE, ACOPIO, Y DEMÁS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS NECESARIOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA OCASIONADA POR LA EMERGENCIA GENERADA POR LA TEMPORADA ATÍPICA DE LLUVIAS EN EL AÑO 2026 EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Las intervenciones contempladas dentro del contrato podrán incluir, entre otras, las siguientes actividades:

Mejoramiento de vías afectadas:

- Reconfiguración de banca.
- Mejoramiento de subrasante.
- Suministro y colocación de material granular.
- Compactación mecánica.
- Reconstrucción de afirmado.
- Limpieza y conformación de cunetas.
- Reposición o construcción de alcantarillas.

Dado el carácter dinámico de las afectaciones ocasionadas por fenómenos hidrometeorológicos, y considerando que las condiciones del terreno y del cauce del río pueden variar de forma constante, no es posible definir con precisión absoluta todos los puntos de intervención antes del inicio de las obras.

Este modelo permite que las decisiones técnicas se fundamenten en información actualizada obtenida directamente en campo durante la ejecución del contrato.

La implementación de este enfoque permitirá:

- Atender de manera oportuna los puntos críticos identificados.
- Optimizar el uso de recursos públicos.
- Reducir el riesgo de afectaciones mayores en la infraestructura.
- Garantizar la continuidad de la movilidad en sectores afectados.
- Fortalecer la capacidad de respuesta institucional frente a emergencias.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

El área objeto de intervención se localiza en la ribera del Río Sinú, en zona rural del municipio de Montería, en unos tramos donde se han presentado afectaciones como consecuencia de eventos de crecienta asociados a altas precipitaciones.

Condiciones hidráulicas

Las zonas a intervenir se encuentran dentro de la franja de influencia directa del río, presentando exposición a variaciones significativas del nivel del agua durante temporadas invernales y en eventos de crecienta atípicos se ha evidenciado:

- Desbordamiento lateral del cauce.
- Inundación de áreas adyacentes.
- Incremento en la velocidad del flujo en la margen afectada.
- Generación de esfuerzos cortantes elevados en el pie del talud.

Estas condiciones han favorecido procesos de socavación y erosión regresiva, comprometiendo la estabilidad del terreno.

Condiciones geotécnicas y geomorfológicas

Actualmente el talud presenta:

- Geometría irregular y pendientes no controladas.

- Pérdida de material en el pie del talud.
- Erosión superficial y formación de cárcavas.
- Evidencia de inestabilidad local y desprendimientos parciales.

El suelo expuesto se encuentra susceptible a saturación durante eventos de lluvia intensa, reduciendo su resistencia al corte y aumentando el riesgo de falla por deslizamiento superficial o falla global.

Condiciones ambientales y paisajísticas

Desde el punto de vista ambiental, se observa:

- Deterioro del paisaje natural de la ribera.
- Pérdida de cobertura vegetal protectora.
- Arrastre de sedimentos hacia el cauce.
- Alteración de la estabilidad del ecosistema ribereño.

La ausencia de una protección hidráulica estructurada ha permitido la evolución progresiva de los procesos erosivos por causas atípicas.

Evaluación general del riesgo

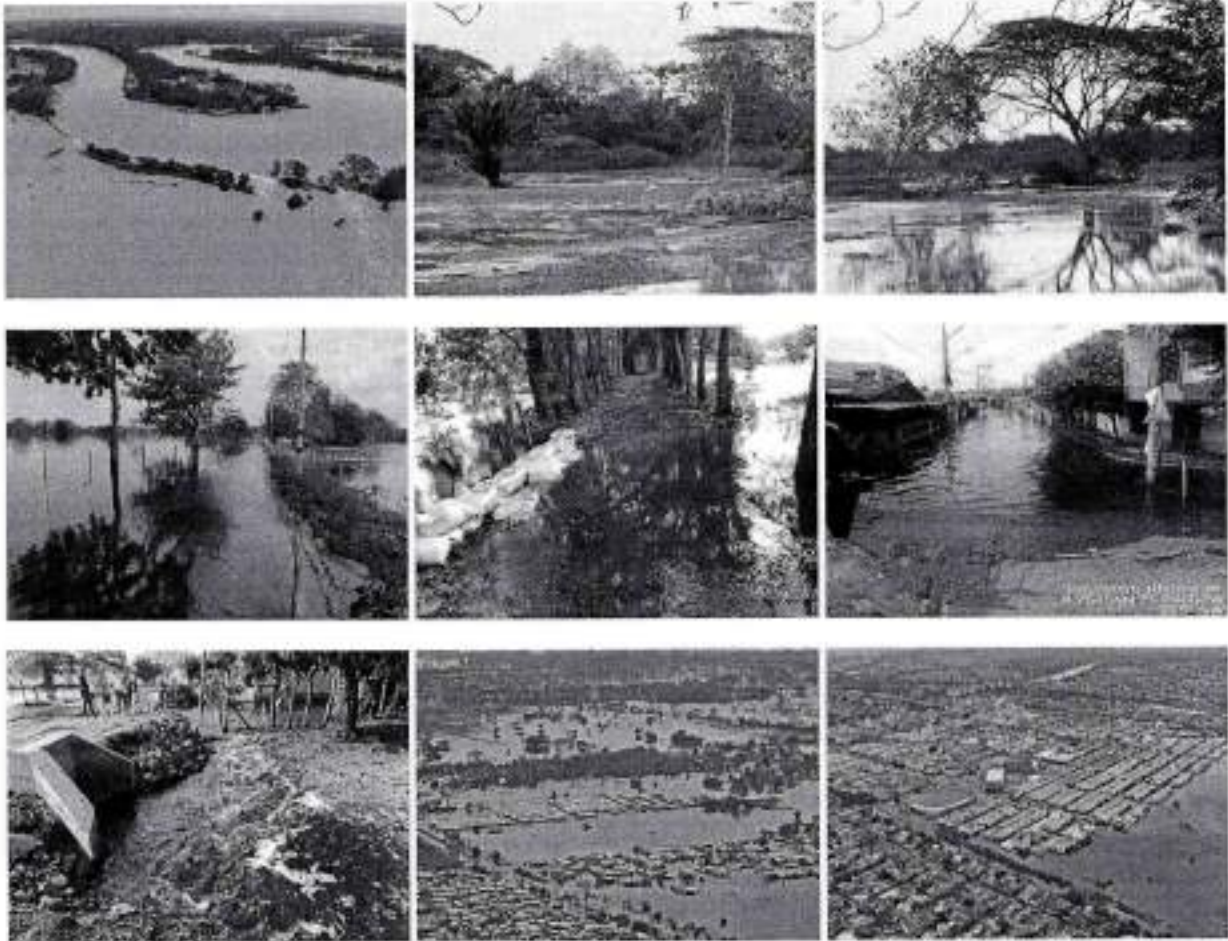
Las condiciones actuales evidencian un escenario de:

- Alta vulnerabilidad ante eventos hidrometeorológicos extremos.
- Riesgo de falla del talud por socavación en el pie.
- Posible pérdida de banca vial.
- Incremento del impacto ambiental si no se interviene oportunamente.

En consecuencia, el área requiere la implementación de obras de estabilización geométrica, protección hidráulica y control de inundación que permitan restablecer la estabilidad del talud, proteger la infraestructura existente y reducir el riesgo frente a futuros eventos de creciente.

REGISTRO FOTOGRAFICO





3. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El proyecto de obra al cual se le realizará interventoría corresponde a la "INTERVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RÍO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026", el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

Número de Proceso: CD-SIM-732-2026

Enlace SECOP II:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46549851&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Recomendaciones:

- Ingresar al Enlace arriba relacionado.
- Digitar en Entidades Estatales MUNICIPIO DE MONTERÍA
- En el campo "Número de Proceso", digitar el consecutivo del proceso de obra ya enunciado.

3.1 Alcance

Realizar todas las funciones de interventoría que se requieran para el correcto cumplimiento del contrato cuyo objeto corresponde a la: **"INTERVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026"** de acuerdo con los estudios previos, la invitación y la propuesta presentada, requerimientos y especificaciones técnicas que allí se establecen, así como los demás documentos que las soportan.

3.2 Localización

El proyecto **"INTERVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026"** se desarrollará la zona urbana y rural del municipio de Montería en las zonas que fueron afectadas por las lluvias atípicas que se presentaron en el mes de febrero de 2026.

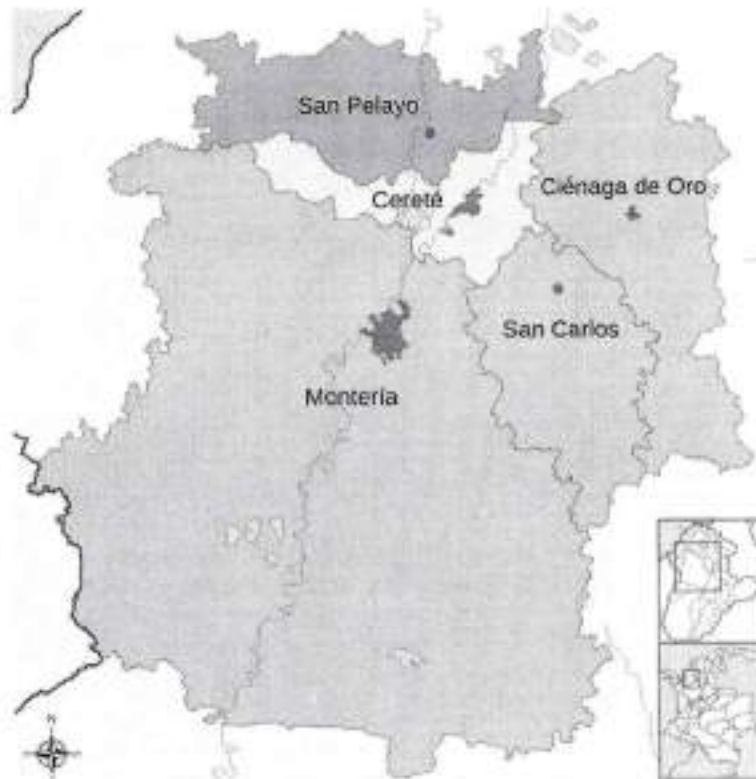


Imagen 1: Localización general.

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley y de las establecidas en el Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del Contrato, el interventor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en el estudio previo, invitación y contrato.

2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico.
6. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato.
7. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este Contrato.
8. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
9. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
10. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
11. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico en los plazos acordados con la Entidad.
12. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
13. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
14. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.

4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, **LOS CONTRATISTAS** responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.

El contratista debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir durante la ejecución del objeto del contrato con los requerimientos técnicos definidos por el municipio de Montería.

2. Contratar el equipo de trabajo de conformidad con los perfiles definidos en el anexo técnico, El Contratista debe mantener permanentemente al personal ofrecido en la oferta con la dedicación estipulada en la misma realizando las labores de la consultoría, la que en ningún caso debe ser inferior al requerimiento de la entidad que se señala en el formulario de cantidades y precios.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y asumir los costos que ello demande.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al municipio de Montería a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6. Avisar oportunamente y por escrito al municipio de Montería de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato de interventoría, así como cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución de este.

4.1.3. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

1. Verificación de la situación actual antes del inicio de cada una de las actividades de la obra.
2. Revisar los planos, diseños, estudios técnicos, presupuesto, especificaciones y hacer el balance previo de la obra.
3. Exigir al contratista el cronograma de trabajo y la ruta crítica en método CPM usando el software PROJECT.
4. Exigir al contratista la reprogramación de los cronogramas de trabajo cuando se presente retraso, suspensiones, adiciones en tiempo o valor, para mantener plazos contractuales.
5. Verificar los demás documentos técnicos a que hubiere lugar.
6. Hacer controles y seguimientos.
7. Hacer revisiones y balances de las obras constantes, con el fin de verificar que lo trabajado en campo corresponda a los diseños y demás documentos contractuales e informar a la secretaria de infraestructura municipal posibles irregularidades.
8. Bitácora
9. Utilizar los formatos dispuestos por la Secretaría de infraestructura para la presentación de informes semanales, parciales, finales de interventoría y de incumplimientos que den lugar a sanciones conforme a la Ley 1474 de 2011.
10. Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución de las obras.
11. Hacer cumplir los planes de aseguramiento de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, salud ocupacional.
12. Acatar las disposiciones normativas locales, municipales, Departamentales y Nacionales que afecten la ejecución de las obras en los aspectos técnicos.
13. Elaborar un listado de actividades críticas del Cronograma de Actividades del contrato objeto de interventoría.

4.1.4. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENTORÍA:

1. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de las obras.
2. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable, para lo cual se debe pasar un reporte semanal por parte de la interventoría a la supervisión del contrato.
3. Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo.

4. Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato objeto de la interventoría.
5. Verificar y asegurar que el personal del contratista para su protección mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial y de bioseguridad necesarios para la ejecución de las actividades.
6. Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y el municipio de Montería, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
7. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo en la ejecución del contrato objeto de interventoría.
8. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría del municipio de Montería y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
9. Consultar con el municipio de Montería las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
10. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
11. Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) reunión por semana durante la ejecución del contrato, con el fin de verificar el desarrollo de los mismos y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
12. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
13. Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución, suspensión, reinicio, terminación de cada contrato, recibo final y liquidación del contrato de obra. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras.
14. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del municipio de Montería relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
15. Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las actas previas suscritas con el contratista.
16. Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.
17. Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras ejecutadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
18. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con los contratistas para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir al municipio de Montería la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
19. Presentar al municipio de Montería los informes parciales y el final de sus actividades, en donde se consigne el trabajo ejecutado, el cual debe reflejar adecuadamente la cantidad de cada obra ejecutada. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones, anexos aclaratorios y fotografías. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) del municipio de Montería.
20. Recibir, dentro de los cinco hábiles siguientes al inicio del contrato de obra, el factor de calidad ofrecido por el contratista de obra.
21. Recibir, revisar y aprobar dentro de los dos días hábiles siguientes, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente.

4.1.5. OBLIGACIONES DE CONTROL CONTABLE Y FINANCIERO

1. Tramitar y revisar actas de pagos parciales y final del contratista de la obra.

2. Hacer un análisis mensual del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el municipio de Montería deba tomar para asegurar el flujo de fondos de los contratos.
3. Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.
4. Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones de los contratos.

4.1.6. OBLIGACIONES JURÍDICAS:

1. Presentar oportunamente al representante contractual del municipio de Montería, los informes que den cuenta de incumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
3. Requerir al contratista cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al municipio de Montería

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución del contrato, es de **CUARENTA Y DOS (42) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin embargo, las actividades objeto de interventoría, se darán por terminadas sólo cuando se hayan recibido la totalidad de las obras indicadas anteriormente y liquidado el contrato de obra.

5. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Interventor el valor del contrato en pagos parciales en pesos colombianos, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95%) de su monto. El cinco por ciento (5%) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Presupuesto oficial

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados

por la Entidad posterior a la firma del contrato y como requisito previo a la iniciación de este.

Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en el presente anexo técnico para respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el presente anexo técnico. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles seguidamente relacionados, deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Ingeniero Civil	Postgrado en gerencia de proyectos o dirección de obra. Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Seis (6) años	Dos (2) años como director de interventoría de obras públicas.
2	2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Ingeniero Civil	N/A	Seis (6) años	Dos (2) años como residente de interventoría de obras públicas.

3	1	INGENIERO CIVIL CON ESTUDIOS DE POSTGRADO EN EL AREA DE VIAS	Ingeniero Civil	Con estudios de posgrado en vías Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Seis (6) años	Dos (2) años como especialista en vías en interventoría de obras Públicas.
4	1	INGENIERO CIVIL CON ESTUDIOS DE POSTGRADO EN EL AREA DE HIDRAULICA	Ingeniero civil o sanitario o ambiental	Con estudios de posgrado en hidráulica Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Seis (6) años	Dos (2) años como especialista en hidráulica y/o recursos hídricos en interventoría de obras Públicas.
5	1	INGENIERO CIVIL CON ESTUDIOS DE POSTGRADO EN EL AREA DE GEOTECNIA	Ingeniero civil o sanitario o ambiental	Con estudios de posgrado en geotecnia Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Seis (6) años	Dos (2) años como especialista en geotecnia en interventoría de obras Públicas.
6	1	PROFESIONAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Profesional en SG-SST, o Profesionales con estudios de posgrados en SG-SST o QHSE, con licencia en SST vigente y curso de las 50 horas vigentes.	N/A	Seis (6) años	Dos (2) años como profesional en SG-SST en interventoría de obras Públicas.
7	1	ABOGADO	Título profesional de abogado	N/A	Cuatro años (4)	N/A
8	1	CONTADOR	Título profesional de contador	N/A	Cuatro años (4)	N/A
9	1	TOPOGRAFO	Título profesional de topografía	N/A	Cuatro años (4)	N/A

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.1. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

Cantidad	Descripción
2	Camioneta o Campero de más de 2000 c.c (Incluye

	peajes y Combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 a 2026
2	Equipo completo de topografía

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente, Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según

corresponde para el Interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor deberá efectuar el seguimiento y control de los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del contrato que se encuentran a cargo del contratista de obra, los cuales se encuentran contenidos en el anexo técnico, estudio previo y demás documentos que dieron lugar al contrato de Obra Pública **CD-SIM-732-2026**, cuyo cabal cumplimiento deberá ser vigilado por el Interventor.

Será obligación de la interventoría, que el proponente que resulte adjudicatario, adelante todos los trámites y acciones necesarias para obtener las autorizaciones previas al inicio de obras o producto de estas, ante las diferentes Empresas de Servicios Públicos, para las instalaciones provisionales.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

La ejecución y construcción de las obras se hará de acuerdo con las normas y especificaciones estipuladas en las "Normas para construcción de Pavimentos del INVIAS", las Normas del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, en sus últimas versiones. Las Normas Técnicas Colombianas NTC, citadas en el título C del Reglamento de construcciones sismo resistentes. Las Normas NTC son promulgadas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, Manual de Señalización vigente, único organismo nacional de normalización reconocido por el gobierno de Colombia, en aquellos casos en los cuales no exista una norma NTC se acepta la utilización de normas de la Sociedad Americana de Ensayo y Materiales (American Society for Testing and Materials – ASTM), ASW; ASHHO, normatividad de espacio público de la alcaldía de Montería, Norma sismo resistente NRS-10; así como también documentos que hacen parte del sistema de gestión integral de la Entidad, entre los que se cuenta el Manual de Contratación en su capítulo V Supervisión e Interventoría.

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del

contrato.

6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan

- relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
 17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
 18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
 19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
 20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
 21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
 22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social, indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso

- de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
 10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el periodo tanto del Contratista de obra como del Interventor.
 11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
 12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
 13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
 14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
 15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
 16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

En constancia, se firma en Montería, a los 20 días del mes de marzo de 2026.

Firmado
digitalmente por
INGRID SOFIA
MORALES AVILA

INGRID MORALES AVILA
Gerente de proyectos S.I.M

Elaboró: Raque Cancio Contreras – Contratista S.I.M
Ella Rosa Hernández A – Contratista S.I.M
Revisó: Valentina Tamara D – Contratista S.I.M

2.7_AVISO DE INTERVENTORIA

Alcaldía de **MONTERÍA**

INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

Municipio de Montería, 20 días del mes marzo de 2026.

Señor:

LEPESQUEUR MARTINEZ ALFREDO JOSE

NIT. 10766786-4

C.C. 10.766.786

T.P. 22202126545 COR

INGENIERO CIVIL

Ciudad

Con fundamento en La Ley 1150 de 2007, previa declaratoria de la urgencia manifiesta mediante el decreto No. 0038 de 2026 y la calamidad pública declarada mediante el decreto no. 0037 de 2026, ocasionado por las lluvias atípicas en el año 2026 y en consonancia con lo previsto en el Plan de acción específico para la recuperación, me dirijo a usted con el propósito de invitarle a que presente Oferta al MUNICIPIO DE MONTERÍA, de conformidad con las especificaciones que se establecen a continuación:

1. OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RÍO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATIPICAS EN EL AÑO 2026.

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: la siguiente contratación está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN
80101600	Gerencia de proyectos

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, y de las establecidas en el Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del Contrato, el interventor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en el estudio previo, invitación y contrato.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico.
6. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato.

7. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este Contrato.
8. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
9. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
10. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
11. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico en los plazos acordados con la Entidad.
12. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
13. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
14. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, **LOS CONTRATISTAS** responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.

El contratista debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir durante la ejecución del objeto del contrato con los requerimientos técnicos definidos por el municipio de Montería.
2. Contratar el equipo de trabajo de conformidad con los perfiles definidos en el anexo técnico, El Contratista debe mantener permanentemente al personal ofrecido en la oferta con la dedicación estipulada en la misma realizando las labores de la consultoría, la que en ningún caso debe ser inferior al requerimiento de la entidad que se señala en el formulario de cantidades y precios.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y asumir los costos que ello demande.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al municipio de Montería a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la

ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

6. Avisar oportunamente y por escrito al municipio de Montería de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato de interventoría, así como cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución de este.

2.3. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

1. Verificación de la situación actual antes del inicio de cada una de las actividades de la obra.
2. Revisar los planos, diseños, estudios técnicos, presupuesto, especificaciones y hacer el balance previo de la obra.
3. Exigir al contratista el cronograma de trabajo y la ruta crítica en método CPM usando el software PROJECT.
4. Exigir al contratista la reprogramación de los cronogramas de trabajo cuando se presente retraso, suspensiones, adiciones en tiempo o valor, para mantener plazos contractuales.
5. Verificar los demás documentos técnicos a que hubiere lugar.
6. Hacer controles y seguimientos.
7. Hacer revisiones y balances de las obras constantes, con el fin de verificar que lo trabajado en campo corresponda a los diseños y demás documentos contractuales e informar a la secretaria de infraestructura municipal posibles irregularidades.
8. Bitácora
9. Utilizar los formatos dispuestos por la Secretaría de infraestructura para la presentación de informes semanales, parciales, finales de interventoría y de incumplimientos que den lugar a sanciones conforme a la Ley 1474 de 2011.
10. Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución de las obras.
11. Hacer cumplir los planes de aseguramiento de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, salud ocupacional.
12. Acatar las disposiciones normativas locales, municipales, Departamentales y Nacionales que afecten la ejecución de las obras en los aspectos técnicos.
13. Elaborar un listado de actividades críticas del Cronograma de Actividades del contrato objeto de interventoría.

2.4. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENTORÍA:

1. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de las obras.
2. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable, para lo cual se debe pasar un reporte semanal por parte de la interventoría a la supervisión del contrato.
3. Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo.
4. Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato objeto de la interventoría.
5. Verificar y asegurar que el personal del contratista para su protección mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial y de bioseguridad necesarios para la ejecución de las actividades.
6. Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en

Alcaldía de **MONTERÍA**

- todos sus trabajos; podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y el municipio de Montería, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
7. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo en la ejecución del contrato objeto de interventoría.
 8. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría del municipio de Montería y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
 9. Consultar con el municipio de Montería las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
 10. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
 11. Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) reunión por semana durante la ejecución del contrato, con el fin de verificar el desarrollo de los mismos y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
 12. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
 13. Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución, suspensión, reinicio, terminación de cada contrato, recibo final y liquidación del contrato de obra. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras.
 14. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del municipio de Montería relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
 15. Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las actas previas suscritas con el contratista.
 16. Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.
 17. Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras ejecutadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
 18. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con los contratistas para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir al municipio de Montería la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
 19. Presentar al municipio de Montería los informes parciales y el final de sus actividades, en donde se consigne el trabajo ejecutado, el cual debe reflejar adecuadamente la cantidad de cada obra ejecutada. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones, anexos aclaratorios y fotografías. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) del municipio de Montería.
 20. Recibir, dentro de los cinco hábiles siguientes al inicio del contrato de obra, el factor de calidad ofrecido por el contratista de obra.
 21. Recibir, revisar y aprobar dentro de los dos días hábiles siguientes, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente.

2.5. OBLIGACIONES DE CONTROL CONTABLE Y FINANCIERO

1. Tramitar y revisar actas de pagos parciales y final del contratista de la obra.
2. Hacer un análisis mensual del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva

Alcaldía de **MONTERÍA**

o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el municipio de Montería deba tomar para asegurar el flujo de fondos de los contratos.

3. Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.
4. Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones de los contratos.

2.6. OBLIGACIONES JURÍDICAS:

1. Presentar oportunamente al representante contractual del municipio de Montería, los informes que den cuenta de incumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
3. Requerir al contratista cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al municipio de Montería

3.- PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas parciales o alternativas.

3.1. IMPUESTOS:

Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se considerarán incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, los cuales corresponden a los siguientes:

GRAVAMEN	TARIFA	NORMATIVIDAD (Acuerdo 034/2024)
Tasa Pro deporte y recreación	1%	Numeral 6 del Art. 196
Estampilla justicia familiar	2%	Numeral 6 del Art. 216
Estampilla Pro cultura	1%	Numeral 6 del Art. 201
Estampilla Pro adulto mayor	2%	Numeral 6 del Art. 206
Estampilla Pro universidad	2%	Numeral 6 del Art. 211

Lo anterior sin perjuicio de los impuestos de carácter Nacional a que haya lugar.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

3.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente podrá presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) Personas naturales nacionales
- b) Personas jurídicas nacionales o extranjeras.

El proponente debe:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia.

Alcaldía de **MONTERÍA**

- E. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM** De acuerdo con el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá anexar con la propuesta el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del:
- Proponente persona natural.
 - Representante legal de la persona jurídica.
- F. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria pública.
- G. CERTIFICADO DE JUICIOS FISCALES:** El proponente no debe estar reportado en el último Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad hará la respectiva consulta en la página web de la Contraloría.
- H. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008 el Municipio de Majagual verificará los antecedentes judiciales de los proponentes.

No obstante, de lo anterior los oferentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional, obtenido a través de la página web de dicha entidad, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su representante legal.

- I. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA:** El proponente no debe estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Policía Nacional, para lo cual la entidad hará la respectiva consulta en la página web de la Policía Nacional.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

3.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal del proponentes individuales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.2.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

3.2.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

3.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.3.1 PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar certificación del pago de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

3.3.2 PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la presentación de la oferta o copia de la planilla de seguridad social paga.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

3.3.3. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario.

3.4. EXPERIENCIA

Para celebrar el contrato, el proponente deberá acreditar lo siguiente:

UN (1) CONTRATO QUE TENGA DENTRO DE SU OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O ESTABILIZACIÓN DE VIAS PRIMARIAS, SECUNDARIAS, TERCIARIAS O VIAS URBANAS Y CUYO VALOR SEA IGUAL O MAYOR AL 50% DEL VALOR ESTA INTERVENTORÍA

UN (1) CONTRATO QUE TENGA DENTRO DE SU OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A PROYECTOS DE RECUPERACION AMBIENTAL DE RIVERAS DEL RIO O CAÑOS O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA CONTROL DE EROSION Y MITIGACIÓN DE INUNDACIONES Y CUYO VALOR SEA IGUAL O MAYOR AL 50% DEL VALOR ESTA INTERVENTORÍA

El proponente debe acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados a continuación cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- F. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

G. Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en los literales anterior. Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales, el proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

- I. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en la invitación pública para efectos de la acreditación de la experiencia.
- II. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
 - a. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
 - b. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

3.4.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente acreditará para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en el numeral anterior:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia solicitada, si aplica.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

- I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5. CAPACIDAD FINANCIERA:

El Proponente deberá acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados a continuación:

Indicador	Valor
Índice de liquidez	Igual o Mayor (\geq) 1,3
Índice de endeudamiento	Igual o Menor (\leq) 0,70
Razón de cobertura de intereses	Igual o Mayor (\geq) 1

Y bajo las condiciones señaladas a continuación:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

3.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El Proponente debe acreditar los siguientes indicadores

Indicador	Valor
Rentabilidad del patrimonio	Igual o Mayor (\geq) 0,04
Rentabilidad del activo	Igual o Mayor (\geq) 0,03

Y bajo las condiciones señaladas a continuación:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

3.7. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica debe contemplar la totalidad de las actividades, ítems, especificaciones técnicas y cantidades establecidas por el municipio. Así mismo el valor de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial determinado por la entidad.

3.7.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Alcaldía de **MONTERÍA**

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

4. VALOR DEL CONTRATO:

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar se ha estimado en la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$699.947.265,00)**, valor que incluye: El precio básico (costos directos e indirectos) y el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

4.2.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se ha establecido de conformidad con el cuadro de presupuesto previsto por esta entidad, que hace parte integral del presente estudio previo, con un factor multiplicador de 2,16.

4.2.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

FORMULARIO 1 - DETALLADO					
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATIPICAS EN EL AÑO 2026.					
VALOR DE LA PROPUESTA				PLAZO TOTAL	1,4
CANT	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN TOTAL (mes)	VALOR PARCIAL (\$) <small>(1)*((2)+(3))*(4) = (5)</small>
(1)		(2)	(3)	(4)	(5)
<u>COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL</u>					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Interventoría	\$7.809.036,30		1,40	\$10.932.851,00
5	Residente de Interventoría	\$4.709.934,45		1,40	\$32.969.541,00
1	Ingeniero civil con Estudios de Postgrado en el Area de vias	\$5.707.950,30		0,70	\$3.995.565,00
1	Ingeniero civil con Estudios de Postgrado en el Area de hidráulica	\$5.707.950,30		0,70	\$3.995.565,00
1	Ingeniero civil con estudios de Postgrado en el Area de Geotecnia	\$5.707.950,30		0,70	\$3.995.565,00

94

Alcaldía de **MONTERÍA**

3	Profesional Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	\$4.709.934,45		1,40	\$19.781.725,00
1	Abogado	\$4.709.934,45		0,70	\$3.296.954,00
1	Contador	\$4.709.934,45		0,70	\$3.296.954,00
PERSONAL TÉCNICO					
5	Topógrafo	\$3.486.791,90		1,40	\$24.267.543,00
10	Inspector	\$2.643.866,55		1,40	\$37.014.132,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
3	Secretaria	\$2.643.866,55		1,40	\$11.104.240,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
5	Conductor	\$2.328.703,65		1,40	\$16.300.926,00
10	Cadenero	\$1.925.995,50		1,40	\$26.963.937,00
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 197.915.298,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2,16
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$427.497.044,00
CANT	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIÁTICOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
5	Camioneta o Campero de mas de 2000 c.c (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 a 2025	Mes	\$7.000.000,00	1,40	\$49.000.000,00
5	Equipo de Topografía	Según comprobante por mes	\$4.500.000,00	1,40	\$31.500.000,00

Alcaldía de **MONTERÍA**

95

5	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	\$3.500.000,00	1,40	\$24.500.000,00
1	Ensayos de control de calidad (laboratorio de suelos, pavimentos, concretos completo y estructuras metálicas)	Según comprobante por mes	\$6.170.468,00	1,40	\$8.638.855,00
OTROS COSTOS					
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) = (B)					\$ 113.638.655,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (13) = (A)					\$ 427.497.044,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) = (B)					\$ 113.638.655,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 541.135.699,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES = (D)					\$ -
(1) SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)					\$ 541.135.699,00
(2) IMPUESTOS MUNICIPALES * (E) = (F)					\$ 47.055.280,00
Impuestos PRO UNIVERSIDAD 2%					\$ 11.763.820,00
Impuestos PROCULTURA 1%					\$ 5.881.910,00
Impuestos JUSTICIA FAMILIAR 2%					\$ 11.763.820,00
Impuestos ADULTO MAYOR 2%					\$ 11.763.820,00
Impuestos TASA DEPORTE 1%					\$ 5.881.910,00
SUBTOTAL 1: (E + F) = (G)					\$ 588.190.979,00
(3) IVA = 19% * (G) = (H)					\$ 111.756.286,00
COSTO TOTAL BASICO DEL CONTRATO: (1) + (2) + (3)					\$ 699.947.265,00
NOTAS:					
1. Los sueldos y/o jornal mensual y otros costos pueden oscilar entre el 80% y 120% del valor oficial de cada ítem, sin superar el valor total del presupuesto oficial					
2. En lo relacionado con los impuestos, tasas y contribuciones estos no podrán ser ofrecidos por debajo de lo establecido en la norma vigente					
3. Los porcentajes de dedicación del personal y el valor del Factor Multiplicador son inmodificable					
4. En el factor multiplicador podrá modificarse en los apartados de prestaciones sociales y gastos directos no reembolsables, sin incurrir en sobre costos. So pena descuentos contractuales, sin superar el valor total del presupuesto oficial.					
5. Para el caso del reembolso de los costos de alquiler de equipos, ensayos, otros costos y costos globales, es responsabilidad de la interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual y se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos					
6. La propuesta del oferente seleccionado deberá adaptarse a la naturaleza jurídica y al régimen tributario de las empresas involucradas					
7. Las estampillas municipales y el impuesto nacional IVA se calcularán según lo establecido en el acuerdo 003 de 2025 por medio del cual se modifica y adiciona el acuerdo 034 de 2024, Estatuto Tributario del Municipio de Montería					

4.2.2. FACTOR MULTIPLICADOR:

ALCALDIA DE MONTERIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		 Alcaldía de MONTERÍA
CALCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR		
OBJETO:		
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATIPICAS EN EL AÑO 2026.		
No.	DESCRIPCIÓN	VALOR (%)
1	SUELDO ANUAL BÁSICO	100,00
2	PRESTACIONES SOCIALES (Expresado como % de 1)	
2,1	Factor Prestacional	72,00
	SUBTOTAL 2:	72,00
3	COSTOS INDIRECTOS	
	GASTOS LEGALES Y DE ADMINISTRACIÓN (Expresados como porcentaje de 1)	
3,1	Gastos directos no reembolsables	
	Mantenimiento y reparaciones preventivas	8,00
	Útiles y papelería	5,00
	Vigilancia y aseo	6,00
	Sistematización	5,00
	Edición de informes	5,00
	Polizas	2,00
3,2	OTROS GASTOS NO REEMBOLSABLES	
	Relaciones Públicas y Gastos de Representación	5,00
	SUBTOTAL 3:	34,00
4	HONORARIOS (Expresados como porcentaje de 1)	
	Varía entre el 5 y 10% del Salario	10,00
	SUBTOTAL 4:	10,00
	FACTOR MULTIPLICADOR (1+2+3+4)	216,00

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación:

Número Disponibilidad Presupuestal	Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado Disponibilidad Presupuestal
26001104		18 de marzo de 2026	\$700.000.000,00

Alcaldía de **MONTERÍA**

97

**Alcaldía de Montería**OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	26001333
CDP No.	76001104
miércoles 18 marzo 2026	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2026 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

Rubro	Descripción	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible
3.3.102.0000.01	Servicio prestado a las empresas y servicios de producción	1.3.3.1.00- RECURSOS DEL BALANCE DE CONTABILIDAD ESPECÍFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	460000		\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00
Totales...					\$ 700.000.000,00	\$ 700.000.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: SETECIENTOS MILLONES de Pesos

El certificado No. 26001104 se emite en Montería el día miércoles 18 de marzo de 2026 como requisito previo a:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

4.4. FORMA DE PAGO: La Entidad pagará al Interventor el valor del contrato en pagos parciales en pesos colombianos, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95%) de su monto. El cinco por ciento (5%) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El ofrecimiento más favorable para la entidad, será la presentada por el oferente cumpla con los requisitos habilitantes descritos en la invitación y proponga un menor precio de los ítems a contratar a precio unitario.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTADO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato, es de **CUARENTA Y DOS (42) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin embargo, las actividades objeto de interventoría, se darán por terminadas sólo cuando se hayan recibido la totalidad de las obras indicadas anteriormente y liquidado el contrato de obra.

7.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contrato se ejecutará en el Municipio de Montería.

8. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

8.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA identificado con Nit. No. 800096734-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad del servicio	Un (1) año contado a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras de mitigación en la ribera del río Sinú. De conformidad con la obra objeto de interventoría.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
		Un (1) año contado a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras de Mejoramiento de afectadas mediante vías el suministro y extensión de material de afirmado. De conformidad con la obra objeto de interventoría.	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	

99

Alcaldía de MONTERÍA

	utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
Tomador	<p>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p>		
Información necesaria dentro de la póliza	<p>Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10. SUPERVISION:

De conformidad con el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión y el control del contrato, se designará como supervisor del contrato a la secretaria de infraestructura del Municipio de Montería, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren conocimientos especializados para realizar la vigilancia del objeto contractual.

Para constancia se firma en Montería, a los 20 días del mes de marzo de 2026.

Atentamente,



Firmado digitalmente
por HUGO FERNANDO
KERGUELEN GARCIA

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S. - Asesoría Externa 

Revisó, KATIA CABRALES BECHARA, jefe oficina de contratación 

2.27_PROPUESTA GANADORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.766.786**

LEPESQUEUR MARTINEZ

APELLIDOS
ALFREDO JOSE

NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-MAY-1980**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-AGO-1998 MONTERIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2700100-00208826-M-0010766786-20100113

0019890814A 3

6900614895

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
22202128545COR
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 01/02/2006
ALFREDO JOSE
LEPESQUEUR MARTINEZ
C.C. 10766786
UNIVERSIDAD PONTIFICIA
BOLIVARIANA SECC MONTERIA


E DEL CONSEJO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141137130904



(415)7707212489984|8020|0000141137130904

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

1 0 7 6 6 7 8 6

6. DV

4

12. Dirección seccional

Ingreso y Avances de Madera

34. Buzón electrónico

2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 7 6 6 7 8 6

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Córdoba

2 3

30. Ciudad/Municipio

Monteña

0 0 1

31. Primer apellido

LEPESQUEUR

32. Segundo apellido

MARTINEZ

33. Primer nombre

ALFREDO

34. Otros nombres

JOSÉ

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Córdoba

2 3

40. Ciudad/Municipio

Monteña

0 0 1

41. Dirección principal

CR 6 85 24 OF 308

42. Correo electrónico

alfredolepesqueur@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 7 4 2 8 6 2 0 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

7 1 1 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 5 0 4 1 9

Actividad secundaria

48. Código

4 2 9 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 5 0 4 1 9

Otras actividades

50. Código

4 1 1 2

1 2

51. Código

2 1 4 2

52. Número establecimiento

Responsabilidades, Calidades y Atributos

63. Código 5 1 4 2 2 4 2 4 8 5 2

05- Impo. renta y compl. régimen ordinar

14- Informante de exogena

22- Obligado a cumplir deberes formales a

42- Obligado a llevar contabilidad

45 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	57. Modo	1	2	3
58. CPC					

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Penúltimo del artículo 1.6.1.2.8 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

964. Nombre LEPEQUEUR MARTINEZ ALFREDO JOSE

965. Cargo CONTRIBUYENTE

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141137130904



(415)7707232489984(8020) 0000141137130904

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

1 0 7 6 6 7 8 6

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Montería

16. Buzón electrónico

1

2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

63. Formas asociativas

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

64. Entidades o Institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y desconcentrados

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

Constitución, Registro y última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	_____	_____
72. Número	_____	_____
73. Fecha	_____	_____
74. Número de notaría	_____	_____
75. Entidad de registro	_____	_____
76. Fecha de registro	_____	_____
77. No. Matrícula mercantil	_____	_____
78. Departamento	_____	_____
79. Ciudad/Municipio	_____	_____

82. Nacional	_____ %
83. Nacional pública	_____ %
84. Nacional privado	_____ %
85. Extranjero	_____ %
86. Extranjero público	_____ %
87. Extranjero privado	_____ %

Vigencia	
80. Desde	_____
81. Hasta	_____

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha de inicio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 1 0 1	-	-
2			-	-
3			-	-
4			-	-
5			-	-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141137130904



(415)7707212489584(8020) 0000141137130904

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

1 0 7 6 8 7 8 6

6. DV

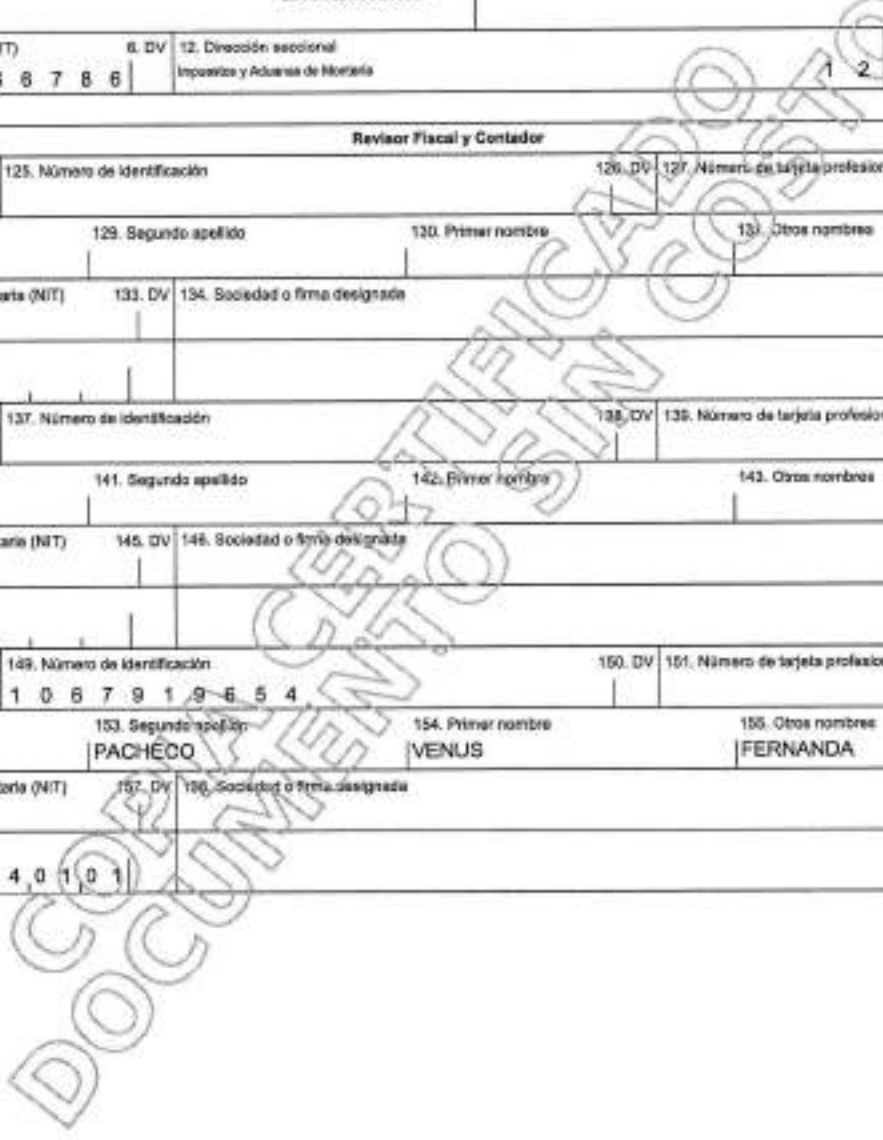
12. Dirección seccional
Impuestos y Aduana de Bogotá

14. Buzón electrónico

1 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 7 9 1 9 6 5 4		3 0 5 5 5 0
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	DIAZ	PACHECO	VENUS	FERNANDA
156. Número de identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento		2 0 2 4 0 1 0 1		



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 23/02/2026 - 15:14:10
Recibo No. S001192979, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FxK3eyQW24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:LEPESQUEUR MARTINEZ ALFREDO JOSE
NIT:10766786-4
C.C.:10766786
NACIONALIDAD:COLOMBIANO/A
NÚMERO DEL PROPONENTE:4092
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:22/09/2020
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:01/05/2025
ORGANIZACIÓN:PERSONA NATURAL
TAMAÑO DE EMPRESA:PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CRA 6 N 65 24 OF 308 PLACES MALL
MUNICIPIO:23001 - MONTERIA
DEPARTAMENTO:CORDOBA
TELEFONO 1:3174286204
TELEFONO 2:7819817
CORREO ELECTRÓNICO:licitacionesa1m308@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CRA 6 N 65 24 OF 308 PLACES MALL
MUNICIPIO:23001 - MONTERIA
DEPARTAMENTO:CORDOBA
TELEFONO 1 :3174286204
TELEFONO 2:7890855
CORREO ELECTRÓNICO:licitacionesa1m308@gmail.com

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 23/02/2026 - 15:14:10
 Recibo No. S001192979, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FxK3eyQW24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
 11 11 16 00 : PIEDRA
 11 11 17 00 : ARENA
 11 11 18 00 : ARCILLAS
 12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
 20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
 20 10 16 00 : CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
 20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
 20 10 18 00 : SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
 20 10 19 00 : SISTEMAS SECUNDARIOS DE RUPTURA DE ROCA
 20 10 20 00 : SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO
 20 10 21 00 : BARRENAS DE ROCAS
 20 10 22 00 : MAQUINARIA DE CARGUE DE EXPLOSIVOS
 20 10 23 00 : VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
 20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
 20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
 20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
 20 12 10 00 : EQUIPO ACIDIFICANTE
 20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
 20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
 20 12 14 00 : HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
 20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
 20 12 16 00 : BROCAS DE BARRENA
 20 12 18 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN DIRECCIONAL
 20 12 19 00 : EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
 20 12 21 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN
 20 12 22 00 : EQUIPO DE PRUEBA DEL POZO
 20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
 20 12 24 00 : EQUIPO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN
 20 12 25 00 : EQUIPO PARA TUBERÍA FLEXIBLE
 20 12 26 00 : EQUIPO SÍSMICO
 20 12 27 00 : MERCANCÍA TUBULAR PARA CAMPO PETROLERO
 20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
 20 12 29 00 : EQUIPO DE REGISTRAR DATOS DE SUPERFICIE
 20 12 30 00 : EQUIPO MULTILATERAL
 20 12 31 00 : HERRAMIENTA PARA SALIDA DE REVESTIMIENTOS
 20 12 32 00 : EQUIPO DE EXPANSIÓN EN PROFUNDIDAD
 20 12 33 00 : HERRAMIENTAS PARA REVESTIMIENTOS MIENTRAS SE PERFORA
 20 13 10 00 : LODO DE PERFORAR Y MATERIALES
 20 13 11 00 : APUNTALANTES DE FRACTURAMIENTO DE POZO
 20 13 12 00 : FLUIDOS DE COMPLETAR
 20 13 13 00 : CEMENTO DE POZO PETROLERO
 20 14 10 00 : EQUIPO DE CABEZA DE POZO
 20 14 13 00 : ANCLAS Y BOMBAS DE CHORRO DE BARRENAS HACIA ABAJO
 20 14 14 00 : ACCESORIOS DE PRODUCCIÓN DE BARRENAS HACIA ABAJO
 20 14 15 00 : BOMBAS DE BARRENAS HACIA ABAJO

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES

Fecha expedición: 23/02/2026 - 15:14:10
Recibo No. S001192979, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FxK3eyQW24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- 20 14 18 00 : CONTADORES PARA MEDIR EL FLUJO DE PRODUCCIÓN DEL POZO
20 14 26 00 : INSTRUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE PRODUCCIÓN
20 14 27 00 : UNIDADES DE BOMBLEAR
20 14 28 00 : SEPARADORES DE PRODUCCIÓN
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
20 14 30 00 : VÁSTAGOS DE SUCCIÓN
20 14 33 00 : EQUIPO PARA SERVICIO DE OLEODUCTOS
21 10 15 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 17 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
21 10 21 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TRANSFORMACIÓN AGRÍCOLA
21 10 22 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SILVICULTURA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23 11 15 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA DESTILADO Y TRANSFORMACIÓN DE PETRÓLEO
23 11 16 00 : MAQUINARIA DE HIDROTRATAMIENTO
23 15 15 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA ELABORACIÓN DE CAUCHO Y PLÁS...
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
23 16 16 00 : SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
23 16 17 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS DE FUNDICIÓN
23 19 10 00 : MEZCLADORES POR TANDAS
23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 24 17 00 : MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23 24 19 00 : MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 27 15 00 : MAQUINARIA DE SOLDADURA FUERTE
23 27 16 00 : MAQUINARIA DE SOLDADURA DÉBIL
23 27 17 00 : ACCESORIOS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 18 00 : EQUIPO PARA MUELLES
24 10 19 00 : EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 10 19 00 : VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 23/02/2026 - 15:14:10
 Recibo No. S001192979, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FxK3eyQW24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

25 10 21 00 : CAMIONES TRACTORES
 26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
 26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
 26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
 27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y FUNIONES
 27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
 27 11 17 00 : LLAVES INGLASAS Y GUÍAS
 27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
 27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
 27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
 27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
 27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
 27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
 27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
 27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
 27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
 27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
 27 11 30 00 : CEPILLOS
 27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
 27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
 27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
 27 12 15 00 : PRENSAS HIDRÁULICAS
 27 12 16 00 : PISTONES Y CILINDROS HIDRÁULICOS
 27 12 17 00 : ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
 27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
 27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
 27 13 17 00 : CILINDROS NEUMÁTICOS Y COMPONENTES
 30 10 15 00 : ÁNGULOS
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 20 00 : HOJA
 30 10 22 00 : FLANCHA
 30 10 23 00 : PERFILES
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 10 29 00 : PILARES
 30 10 31 00 : RIELES
 30 10 32 00 : ENREJADO
 30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 17 00 : YESOS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
 30 12 16 00 : ASFALTOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 23/02/2026 - 15:14:10

Recibo No. S001192979, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FxK3eyQW24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
 30 13 15 00 : BLOQUES
 30 13 16 00 : LADRILLOS
 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
 30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
 30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
 30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
 30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
 30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
 30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
 30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
 30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
 30 15 20 00 : CERCADO
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
 30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
 30 16 17 00 : SUELOS
 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
 30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
 30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
 30 17 15 00 : PUERTAS
 30 17 16 00 : VENTANAS
 30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
 30 17 20 00 : PUERTAS
 30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
 30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
 30 18 17 00 : GRIFOS
 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
 30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
 30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
 30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
 30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
 30 24 17 00 : COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEM...
 30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
 31 16 19 00 : MUELLES
 31 16 21 00 : ANCLAS
 31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
 31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
 39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
 39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
 39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
 40 15 15 00 : BOMBAS
 40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES

Fecha expedición: 23/02/2026 - 15:14:10
Recibo No. S001192979, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FxK3eyQW24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://ai.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- 40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 12 00 : SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
71 12 13 00 : SERVICIOS DE HERRAMIENTAS BARRENOS HACIA ABAJO
71 12 15 00 : SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71 12 18 00 : SERVICIOS DE ELEVACIÓN POR PRESIÓN DE GAS
71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
71 12 23 00 : SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
71 12 24 00 : SERVICIOS DE PRUEBAS DEL POZO SUBMARINO
71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
71 12 26 00 : SERVICIOS DE TERMINACIÓN DEL POZO
71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
71 12 28 00 : SERVICIOS DE MONITOR DEL POZO PETROLERO
71 13 13 00 : OTROS SERVICIOS DE BOMBEO DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 13 14 00 : SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL POZO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 23/02/2026 - 15:14:10
Recibo No. 5001192979, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FxK3eyQW24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://si.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- 72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLUMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERÓ ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 23/02/2026 - 15:14:10

Recibo No. S001192979, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FxK3eyQW24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sli.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
 76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
 76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
 76 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
 77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
 77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
 77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
 77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
 77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
 77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
 78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
 78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS
 78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
 80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
 80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
 80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
 80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
 80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
 81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
 81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
 81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
 81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
 81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
 81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
 81 15 19 00 : GEOFÍSICA

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 23/02/2026 - 15:14:10

Recibo No. S001192979, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FxK3eyQW24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
 83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
 83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
 84 10 15 00 : ASISTENCIA DE DESARROLLO
 84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
 84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
 84 12 17 00 : ASESORÍA DE INVERSIONES
 90 15 17 00 : PARQUES DE DIVERSIONES
 92 11 23 00 : BASES MILITARES
 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
 93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
 95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
 95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
 95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
 95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
 95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
 95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
 95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
 95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
 95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
 95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
 95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
 95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
 95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
 95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
 95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
 95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
 95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
 95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
 95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
 95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

**CERTIFICA:
 INFORMACION FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 23/02/2026 - 15:14:10
 Recibo No. S001192979, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FxK3eyQW24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.comfacamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:
INFORMACIÓN FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2024

ACTIVO CORRIENTE	:	\$1.934.273.583,00
ACTIVO TOTAL	:	\$3.608.532.785,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$201.221.385,00
PASIVO TOTAL	:	\$709.283.926,00
PATRIMONIO	:	\$2.899.248.859,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$694.366.025,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$64.072.586,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024

INDICE DE LIQUIDEZ	:	9,60
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,19
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	10,83

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,23
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,19

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 23/02/2026 - 15:14:10
 Recibo No. S001192979, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FxK3eyQW24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :LEPESQUEUR MARTINEZ ALFREDO JOSE
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE AYAPEL- CORDOBA
 VALOR CONTRATADO EN SMMIV :168,37

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
 22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
 22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
 23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
 23 15 15 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA ELABORACIÓN DE CAUCHO Y PLÁS...
 23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
 23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
 23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
 23 16 16 00 : SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
 23 16 17 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS DE FUNDICIÓN
 24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
 25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
 27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
 27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 12 16 00 : ASFALTOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 16 17 00 : SUELOS
 41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
 55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
 60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
 70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 23/02/2026 - 15:14:10
Recibo No. S001192979, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FxK3eyQW24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.contecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- 72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
- 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
- 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
- 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
- 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
- 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
- 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
- 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
- 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
- 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
- 77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
- 77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
- 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
- 80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
- 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- 80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
- 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
- 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
- 81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
- 81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
- 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
- 81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
- 81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
- 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
- 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
- 83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
- 83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
- 84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
- 84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
- 92 11 23 00 : BASES MILITARES
- 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
- 93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- 93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
- 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
- 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
- 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
- 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
- 95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
- 95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
- 95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
- 95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 23/02/2026 - 15:14:10
Recibo No. S001192979, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FxK3eyQW24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

*** EXPERIENCIA No.2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :LEPESQUEUR MARTINEZ ALFREDO JOSE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MONTELIBANO - CORDOBA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :180,24

- SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23 15 15 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA ELABORACIÓN DE CAUCHO Y PLÁS...
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
23 16 16 00 : SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
23 16 17 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS DE FUNDICIÓN
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERS
30 16 17 00 : SUELOS
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 23/02/2026 - 15:14:10
Recibo No. S001192979, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FxK3eyQW24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
92 11 23 00 : BASES MILITARES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 23/02/2026 - 15:14:10
Recibo No. S001192979, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FxK3eyQW24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- 95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
- 95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
- 95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
- 95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
- 95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

*** EXPERIENCIA No.3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :LEPESQUEUR MARTINEZ ALFREDO JOSE
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MONTELIBANO - CORDOBA
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV :180,18

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
- 22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
- 22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
- 22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
- 23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
- 23 15 15 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA ELABORACIÓN DE CAUCHO Y PLÁS...
- 23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
- 23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
- 23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
- 23 16 16 00 : SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
- 23 16 17 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS DE FUNDICIÓN
- 24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
- 25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
- 27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
- 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
- 27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
- 30 10 28 00 : PILOTAJE
- 30 11 18 00 : AGREGADOS
- 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
- 30 12 16 00 : ASFALTOS
- 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
- 30 16 17 00 : SUELOS
- 41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
- 60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
- 70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
- 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
- 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
- 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 23/02/2026 - 15:14:10

Recibo No. S001192979, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FxK3eyQW24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
 72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
 77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
 80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
 80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
 81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
 81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
 81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
 83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
 84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
 84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
 92 11 23 00 : BASES MILITARES
 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
 93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 23/02/2026 - 15:14:10
 Recibo No. S001192979, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FxK3eyQW24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
 95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
 95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
 95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
 95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

*** EXPERIENCIA No.4 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
 CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :LEPESQUEUR MARTINEZ ALFREDO JOSE
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MONTELIBANO - CORDOBA
 VALOR CONTRATADO EN SMLV :176,93

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
 11 11 16 00 : PIEDRA
 11 11 17 00 : ARENA
 11 11 18 00 : ARCILLAS
 20 10 18 00 : SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
 22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
 22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
 22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
 23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
 23 15 15 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA ELABORACIÓN DE CAUCHO Y PLÁS...
 23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
 23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
 23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
 23 16 16 00 : SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
 23 16 17 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS DE FUNDICIÓN
 24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
 25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
 27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
 27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 22 00 : PLANCHA
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 10 29 00 : PILARES
 30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 12 16 00 : ASFALTOS

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 23/02/2026 - 15:14:10
Recibo No. S001192979, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FxK3eyQW24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
- 30 13 15 00 : BLOQUES
- 30 13 16 00 : LADRILLOS
- 30 16 17 00 : SUELOS
- 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
- 41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
- 55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
- 60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
- 70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
- 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
- 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
- 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
- 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
- 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
- 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
- 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
- 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
- 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
- 72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
- 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
- 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
- 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
- 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
- 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
- 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
- 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
- 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
- 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
- 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
- 77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
- 77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
- 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
- 80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
- 80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
- 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- 80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
- 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 23/02/2026 - 15:14:10
Recibo No. S001192979, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FxK3eyQW24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AEROMÁUTICA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
92 11 23 00 : BASES MILITARES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

*** EXPERIENCIA No.5 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :LEPESQUEUR MARTINEZ ALFREDO JOSE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN CARLOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :86,41

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23 15 15 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA ELABORACIÓN DE CAUCHO Y PLÁS...
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
23 16 16 00 : SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
23 16 17 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS DE FUNDICIÓN
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 23/02/2026 - 15:14:10

Recibo No. S001192979, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FxK3eyQW24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
 27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 12 16 00 : ASFALTOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 16 17 00 : SUELOS
 41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
 55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
 60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
 70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRÉTERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
 72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
 77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
 80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
 80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 23/02/2026 - 15:14:10
Recibo No. S001192979, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FxK3eyQW24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
92 11 23 00 : BASES MILITARES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

*** EXPERIENCIA No. 6 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO PMP MONTERÍA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MONTERÍA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :549,65
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23 15 15 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA ELABORACIÓN DE CAUCHO Y PLÁS...
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 23/02/2026 - 15:14:10
 Recbo No. S001192979, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FxK3eyQW24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

23 16 16 00 : SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
 23 16 17 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS DE FUNDICIÓN
 24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
 25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
 27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
 27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 12 16 00 : ASFALTOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 16 17 00 : SUELOS
 41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
 55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
 60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
 70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
 72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
 77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 23/02/2026 - 15:14:10
Recibo No. S001192979, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FxK3eyQW24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
 80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
 81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
 81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
 83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
 84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
 84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
 92 11 23 00 : BASES MILITARES
 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
 93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
 95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
 95 13 15 00 : TARIMAS Y CRADERÍAS
 95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
 95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

*** EXPERIENCIA No. 7 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO INTERURBANA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CERETE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :451,05

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
 22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
 22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 23/02/2026 - 15:14:10

Recibo No. S001192979, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FxK3eyQW24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
 23 15 15 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA ELABORACIÓN DE CAUCHO Y PLÁS...
 23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
 23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
 23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
 23 16 16 00 : SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
 23 16 17 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS DE FUNDICIÓN
 24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
 25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
 27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
 27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 12 16 00 : ASFALTOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 16 17 00 : SUELOS
 41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
 55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
 60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
 70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
 72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 23/02/2026 - 15:14:10
 Recibo No. S001192979, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FxK3eyQW24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
 77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
 80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
 80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
 81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
 81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
 83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
 84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
 84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
 92 11 23 00 : BASES MILITARES
 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
 93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
 95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
 95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
 95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
 95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

*** EXPERIENCIA No. 8 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
 CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :LEPESQUEUR MARTINEZ ALFREDO JOSE
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE AYAPEL
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV :149,67

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 23/02/2026 - 15:14:10

Recibo No. S001192979, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FxK3eyQW24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
 22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
 22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
 23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
 23 15 15 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA ELABORACIÓN DE CAUCHO Y PLÁS...
 23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
 23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
 23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
 23 16 16 00 : SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
 23 16 17 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS DE FUNDICIÓN
 24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
 25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
 27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
 27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 12 16 00 : ASFALTOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 16 17 00 : SUELOS
 41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
 55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
 60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
 70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
 72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 23/02/2028 - 15:14:10

Recibo No. S001192978, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FxK3eyQW24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
 77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
 80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
 80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
 81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
 81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
 83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
 84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
 84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
 92 11 23 00 : BASES MILITARES
 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
 93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
 95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
 95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
 95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
 95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

*** EXPERIENCIA No.9 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO INTERPARQUES MONTERIA 2019



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 23/02/2026 - 15:14:10
 Recibo No. S001192979, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FxK3eyQW24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE MONTERÍA
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 304,48
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
22	10	15	00	: MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	18	00	: GRÚAS DE ELEVACIÓN
22	10	19	00	: MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22	10	20	00	: EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23	10	15	00	: MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23	15	15	00	: MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA ELABORACIÓN DE CAUCHO Y PLÁS...
23	15	16	00	: MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23	15	35	00	: SISTEMAS DE PINTURA
23	16	15	00	: MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
23	16	16	00	: SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
23	16	17	00	: TROQUELES Y HERRAMIENTAS DE FUNDICIÓN
24	14	15	00	: SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
25	10	16	00	: VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
27	11	16	00	: HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27	11	22	00	: HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27	11	27	00	: HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30	10	28	00	: PILOTAJE
30	11	15	00	: CONCRETO Y MORTEROS
30	11	19	00	: ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	16	00	: ASFALTOS
30	12	17	00	: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	16	17	00	: SUELOS
41	11	16	00	: INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
55	12	17	00	: SEÑALIZACIÓN
60	10	44	00	: GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
70	11	17	00	: PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70	13	15	00	: PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	16	00	: PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	17	00	: GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	15	18	00	: SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70	17	18	00	: SERVICIOS DE DRENAJE
72	10	15	00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	29	00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	33	00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	10	00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72	14	15	00	: SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	16	00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72	15	13	00	: SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72	15	15	00	: SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	16	00	: SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72	15	17	00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 23/02/2026 - 15:14:11

Recibo No. S001192979, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FxK3eyQW24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
 77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
 80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
 80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
 81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
 81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
 83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
 84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
 84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
 92 11 23 00 : BASES MILITARES
 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
 93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
 95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
 95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
 95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
 95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 23/02/2026 - 15:14:11
Recibo No. S001192979, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FxK3eyQW24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/planilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** EXPERIENCIA No.10 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :LEPESQUEUR MARTINEZ ALFREDO JOSE
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO
 VALOR CONTRATADO EN SMLV :52,85

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
 22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
 22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
 23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
 23 15 15 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA ELABORACIÓN DE CAUCHO Y PLÁS...
 23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
 23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
 23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
 23 16 16 00 : SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
 23 16 17 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS DE FUNDICIÓN
 24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
 25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
 27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
 27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 12 16 00 : ASFALTOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 16 17 00 : SUELOS
 41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
 60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
 70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 23/02/2026 - 15:14:11

Recibo No. S001192979, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FxK3eyQW24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
 72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
 77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
 80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
 80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
 81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
 81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
 81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
 81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
 83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
 84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
 84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
 92 11 23 00 : BASES MILITARES
 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
 93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
 95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
 95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
 95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
 95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 23/02/2026 - 15:14:11

Recibo No. S001192979, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FxK3eyQW24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** EXPERIENCIA No.11 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :LEPESQUEUR MARTINEZ ALFREDO JOSE
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTELIBAMO
 VALOR CONTRATADO EN SMLV :149,49

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
 22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
 22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
 23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
 23 15 15 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA ELABORACIÓN DE CAUCHO Y PLÁS...
 23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
 23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
 23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
 23 16 16 00 : SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
 23 16 17 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS DE FUNDICIÓN
 24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
 25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
 27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
 27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 12 16 00 : ASFALTOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 16 17 00 : SUELOS
 41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
 60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
 70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 23/02/2026 - 15:14:11

Recibo No. S001192979, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FxK3eyQW24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
 72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
 77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
 80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
 80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
 81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
 81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
 81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
 81 15 14 00 : CARTOGRAFÍA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
 83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
 84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
 84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
 92 11 23 00 : BASES MILITARES
 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
 93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
 95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
 95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
 95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
 95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 23/02/2026 - 15:14:11

Recibo No. S001192979, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FxK3eyQW24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** EXPERIENCIA No.12 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :LEPESQUEUR MARTINEZ ALFREDO JOSE

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MONTELIBANO - CORDOBA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :61,31

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
 22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
 22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
 23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
 23 15 15 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA ELABORACIÓN DE CAUCHO Y PLÁS...
 23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
 23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
 23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
 23 16 16 00 : SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
 23 16 17 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS DE FUNDICIÓN
 24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
 25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
 27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
 27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 12 16 00 : ASFALTOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 16 17 00 : SUELOS
 41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
 55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
 60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
 70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 23/02/2026 - 15:14:11

Recibo No. S001192979, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FxK3eyQW24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecameras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
 72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
 77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
 80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
 80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
 81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
 81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
 83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
 84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
 84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
 92 11 23 00 : BASES MILITARES
 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
 93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
 95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 10766786 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/02/2026 04:41 PM



Código Verificación: **3AE48B1KMJ**

Válida hasta: **03/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **10.766.786**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 9 de Marzo del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Bogotá, Marzo / 9 de 2026

142
Salud Total EPS

Señor (a): ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ
CC. 10766786

MEDELLÍN

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Junio / 1 de 2021, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

**GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.**

Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.



ACTA DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

Los suscritos, RODRIGO ENRIQUE ESCOBAR MARSIGLIA, mayor de edad, identificado con la CC # 78.734.464 de Chinú, GUSTAVO ROSO GOMEZ, mayor de edad, identificado con la CC 88.135.839 de Ocaña, IVAN DANIEL DIAZ RAMOS mayor de edad, identificado con la CC # 78.733.112 de Chinú y ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ, mayor de edad, identificado con la CC 10.766.786 de Montería manifestamos por este documento que hemos determinado celebrar un compromiso Unión Temporal, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, una Unión Temporal entre RODRIGO ENRIQUE ESCOBAR MARSIGLIA, GUSTAVO ROSO GOMEZ, IVAN DANIEL DIAZ RAMOS y ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ, para efectos de presentar una oferta conjunta para el concurso de méritos abierto SI-CMA- 14 DE 2014 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA LOS CORREDORES VIALES ESTRATEGICOS CORREGIMENTALES QUE COMUNICAN CON LAS CABECERAS URBANAS Y TRONCALES EN LOS MUNICIPIOS DEL MEDIO Y BAJO SINU DEPARTAMENTO DE CORDOBA". SEGUNDA: En virtud de lo anterior nos comprometimos por medio del presente documento a presentar una oferta conjunta, a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso que seamos favorecidos con el presente proceso de selección, conforme con las condiciones exigidas por la Gobernación de Córdoba. TERCERA: A través de la constitución de la presente Unión Temporal "UT INTERVIAS B: 2014", los integrantes respondemos proporcionalmente a la participación por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se prescriben en desarrollo de los citados eventos, afectarán a todas las personas que lo conforman. CUARTA: La participación porcentual de cada uno de los integrantes queda establecida de la siguiente manera: RODRIGO ESCOBAR MARSIGLIA CON 25%, GUSTAVO ROSO GOMEZ 1%, IVAN DANIEL DIAZ RAMOS 1% y ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ con un 73%. Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita del Departamento de Córdoba. QUINTA: No hace constar que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones legales suficientes para conformar esta Unión Temporal y para contratar todos los actos y contratos que se derivan del compromiso de la Unión Temporal, de la adjudicación del contrato y todas las demás obligaciones derivadas de la adjudicación del mismo. SEXTA: Para todos los efectos los integrantes de la Unión Temporal designamos de común acuerdo a ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ, identificado con la CC 10.766.786 de Montería, como

Ge

Ge
Sillón
NOTARIAL
TUN

144
73

MONTERIA - COCUDO

ACTA DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL



Representante Legal de UT INTERVIAS BS 2014, quien está expresamente facultado para firmar, presentar propuesta y de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultada en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es RODRIGO ENRIQUE ESCOBAR MARSIGLIA, mayor de edad, identificado con la CC # 78.734.464 de C. N. SEPTIMA: La sede de la Unión Temporal es: carrera 1C No. 69-30, celular: 3107505513, Monteria. OCTAVA: De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de esta Unión Temporal será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. Para constancia se firma en Monteria a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2014.

Sanford Fontana
Tercero

GUSTAVO ROSO GOMEZ
Integrante UT Intervias BS 2014

RODRIGO ESCOBAR MARSIGLIA
Integrante UT Intervias BS 2014

IVAN DANIEL DIAZ RAMOS
Integrante UT Intervias BS 2014
78 753 412

ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ
Integrante UT Intervias BS 2014
10766786

Representantes,

RODRIGO ESCOBAR MARSIGLIA
Rep. Legal Suplente UT Intervias BS 2014

ALFREDO LEPESQUE JR MARTINEZ
Rep. Legal UT Intervias BS 2014
10766786

Sanford Fontana
Tercero

119

ACTA DE RECIBO FINAL
CONTRATO No. 691 DE 2014 DE FECHA DE 2014 DE FECHA 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2014

CONTRATO No:	691 DE 2014
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA LOS CORREDORES VIALES ESTRATÉGICOS CORREGIMENTALES QUE COMUNICAN CON LAS CABECERAS URBANAS Y TRONCALES EN LOS MUNICIPIOS DEL MEDIO Y BAJO SINÚ- DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".
CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL INTERVIAS BS 2014
VALOR INICIAL	\$ 4.163.200.000
VALOR FINAL	\$ 4.163.200.000
PLAZO INICIAL:	DIECIOCHO (18) MESES
ACTA DE INICIO:	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.
ACTA DE SUSPENSIÓN:	VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DEL 2016
ACTA DE REINICIO:	PRIMERO (01) DE JUNIO DEL 2016
PRORROGA N° 1	VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DEL 2016 - UN (1) MES
FECHA DE TERMINACIÓN DE PRORROGA N° 1	TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DEL 2016.
PRORROGA N° 2	PRIMERO (1) DE AGOSTO DEL 2016 - CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN DE PRORROGA N° 2	QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL 2016
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	VEINTE MESES (20) Y QUINCE (15) DÍAS
FORMA DE PAGO PLANTEADA EN EL CONTRATO INICIAL	ANTICIPO: 30% PAGOS PARCIALES: HASTA EL 90% PAGO FINAL: 10%
FORMA DE PAGO PLANTEADA SEGÚN MODIFICATORIO FINAL.	ANTICIPO: 30% PAGOS PARCIALES: HASTA EL 98% PAGO FINAL: 2%

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

146
A21

ACTA DE RECIBO FINAL
CONTRATO No. 691 DE 2014 DE FECHA DE 2014 DE FECHA 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2014

ANTICIPO 30% CONTRATO INICIAL	\$ 1.248.960.000
ACTA PARCIAL No.1	\$ 1.208.882.636
ACTA PARCIAL No.2	\$ 1.431.835.124
ACTA PARCIAL No.3	\$ 493.339.200
ACTA PARCIAL No.4	\$ 441.715.520
ACTA PARCIAL No.5	\$ 169.858.560
ACTA PARCIAL No.6	\$ 193.588.800
ACTA PARCIAL No.7	\$ 15.820.160
ACTA PARCIAL No.8	\$ 124.896.000
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	\$ 58.284.800,00

El quince (15) del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Córdoba, se reunieron: El Ingeniero **CARLOS ENRIQUE ANGULO MARTÍNEZ**, mayor de edad y domiciliado en Montería, Secretario de Infraestructura del Departamento de Córdoba; delegado por el Gobernador a través del Decreto No. 0009 de fecha 4 de enero de 2016, quién obra en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** y el Ingeniero **ALFREDO LEPESQUEUR MARTÍNEZ**, Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL INTERVIAS BS 2014**, en calidad de Contratista de la obra; con el fin de entregar el primero y recibir el segundo, las obras objeto del contrato de conformidad con el detalle que a continuación se describe y dejando constancia de las siguientes consideraciones:

- El Contratista ha hecho entrega de veintiún (21) Informes de Interventoría.
- El valor de las obras de construcción contratadas objeto de seguimiento son por la suma de \$ 40.754.791.461
- El valor de las obras adicionales contratadas es de: \$12.778.120.307
- El valor total de las obras de construcción ejecutadas a la fecha es de \$ 53.532.911.768

ACTA DE RECIBO FINAL
CONTRATO No. 691 DE 2014 DE FECHA DE 2014 DE FECHA 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2014

- De acuerdo a los valores anteriormente descritos, los porcentajes de avance de la ejecución de las obras de construcción son del 100%.
- Se realizaron ocho pagos parciales del Contrato Estatal de Interventoría No. 691 de 2014, quedando pendiente el siguiente pago:

VALOR BRUTO PRESENTE ACTA	\$ 83.264.000,00
SALDO AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	\$ 24.979.200
VALOR A PAGAR A LA PRESENTE ACTA	\$ 58.284.800,00

SON: CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE

CONSTANCIAS: Los firmantes de la presente Acta dejan las siguientes constancias:

1. Que durante la ejecución del Contrato estatal de obra No. 652 de 2014, EL CONTRATISTA adelantó correctamente la labor de Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera a las obras de construcción vial, fue así como fueron aprobadas trece (13) actas parciales de obra, correspondientes a distintos tramos viales de los Municipios de Cereté, San Pelayo, Cotorra y Montería respectivamente.
2. Que no obstante lo anterior, EL CONTRATISTA dentro del proceso de seguimiento técnico detectó algunas fisuras puntuales y focalizadas en algunos tramos de losas recibidas parcialmente, correspondientes a 288 m³, representados en 163 placas, correspondiendo a solamente al cero punto ocho por ciento (0.8%) aproximadamente del volumen total de los metros cúbicos de concreto de las placas construidas (Municipio de Cereté: Frente: HAMACA - PAPOCHE Placas por demoler: 15; 12 totales 3 parciales; Frente: LETICIA- RETIRO- QUEMAO; Placas por demoler: 12 10 totales 2 parciales. Municipio de San Pelayo: Frente: PELAYITO-PELAYO Placas por demoler: 11 5 totales 6 parciales Frente: PUERTO NUEVO Placas por demoler 27 5 totales 2 parciales Municipio de Montería; Frente: VILLA CIELO Placas por demoler 6 2 totales 4 parciales Municipio de cotorra: Frente: GUAYABAL, BONGO PASO FLOREZ- CEMENTERIO; Placas por demoler: 6 2 totales 4 parciales Municipio de Iorica: Frente: CEMENTERIO CARITO MORALES- TRONCAL CARITO; placas por demoler: 80 60 totales 20 parciales).
3. Que en cumplimiento de su labor, EL CONTRATISTA requirió al CONSORCIO PAVIMENTOS DE CÓRDOBA 2014, quienes se comprometieron a llevar a cabo el proceso de demolición total o parcial de las placas según el caso; situación que a su vez fue advertida al profesional CARLOS CALDERÓN MENDOZA, funcionario de la Contraloría Departamental de Córdoba, dentro de la visita al sitio de las, adelantada el día 12 de septiembre de 2016, fecha en la cual la losas ya se encontraban en su gran mayoría demarcadas y algunas cortadas para su reparación.

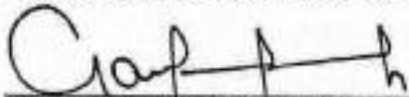
Palacio de Nain - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: + (54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co

**ACTA DE RECIBO FINAL
CONTRATO No. 691 DE 2014 DE FECHA DE 2014 DE FECHA 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2014**

4. Que en ese orden de ideas, esto es, habiéndose ejecutado las obras en un 100 %, con unos casos muy puntuales de reparación, labor que se viene adelantado satisfactoriamente por el CONSORCIO PAVIMENTOS DE CORDOBA 2014, está proyectado culminarse en periodo de dos (2) meses, esto, es, para el 15 de Noviembre de 2016 conforme con el cronograma acordado, este garantiza la calidad de las obras entregadas a partir de la presente fecha; sin embargo, estas serán objeto de revisión durante el periodo que cubre la póliza de estabilidad y cualquier falla que se presentare de las obras que están siendo corregidas o de otros tramos, deberán ser reparadas inmediatamente.
5. Que el Contratista interventor garantiza su responsabilidad ante los trabajos que se realizaron y que para la fecha se vienen presentando de corrección de las placas antes relacionadas.
6. Que el Contratista interventor se responsabiliza exclusivamente ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa o indirectamente a la entidad.
7. Que el Contratista interventor actualizará conforme con lo señalado por el Decreto # 1082 de 2015, la vigencia del amparo de calidad del servicio de la garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales No. 2407935 expedida por la compañía de seguros el día 04 de agosto de 2016 a favor del DEPARTAMENTO.
8. El Interventor certifica que revisó, verificó y constató los pagos de seguridad social y parafiscal del Contratista, con base en los soportes presentados por éste.
9. Que la presente acta final se suscribe una vez recibida y liquidadas las obras objeto del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta las reparaciones por parte del contratista, las cuales deben ser recibidas y avaladas por el DEPARTAMENTO.
10. Que el Interventor manifiesta que la elaboración del proyecto de la referencia se efectuó bajo su supervisión y control en todas y cada una de las etapas y fue recibida a su entera satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato.
11. Que la presente acta le sucede al acta de liquidación del contrato una vez se cumplan los pendientes relacionados a las reparaciones antes mencionadas y sea entregado por parte del contratista de interventoría, certificado de la calidad de las reparaciones con su respectivo informe donde se evidencie el proceso antes, durante y como finalizaron las respectivas reparaciones.

En constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron.



CARLOS ANGULO MARTÍNEZ
Secretario de Infraestructura
Supervisor Delegado



ALFREDO LÉPESQUEUR MARTÍNEZ
R/L. Interventor

Elaboró: MARÍA ANNICCHIARICO NEGRETE – INGENIERA APOYO S.L.
Revisó: JUAN PABLO ROJAS – ASESOR JURÍDICO EXTERNO S.L.

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO ESTATAL DE INTERVENTORÍA No. 691 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA UNIÓN TEMPORAL INTERVIAS BS 2014 DE
FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

CONTRATO No:	691 DE 2014
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA LOS CORREDORES VIALES ESTRATÉGICOS CORREGIMENTALES QUE COMUNICAN CON LAS CABECERAS URBANAS Y TRONCALES EN LOS MUNICIPIOS DEL MEDIO Y BAJO SINÚ-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL INTERVIAS BS 2014
VALOR INICIAL	\$ 4.163.200.000
VALOR FINAL	\$ 4.163.200.000
PLAZO INICIAL:	DIECIOCHO (18) MESES
ACTA DE INICIO:	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.
ACTA DE SUSPENSIÓN:	VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DEL 2016
ACTA DE REINICIO:	PRIMERO (01) DE JUNIO DEL 2016
PRORROGA N° 1	VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DEL 2016 - UN (1) MES
FECHA DE TERMINACIÓN DE PRORROGA N° 1	TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DEL 2016.
PRORROGA N° 2	VEINTINUEVE (29) DE JULIO DEL 2016 - CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN DE PRORROGA N° 2	QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DEL 2016
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	VEINTE MESES (20) Y QUINCE (15) DÍAS

5





ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO ESTATAL DE INTERVENTORÍA No. 691 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA UNIÓN TEMPORAL INTERVIAS BS 2014 DE
FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

FORMA DE PAGO PLANTEADA EN EL CONTRATO INICIAL	ANTICIPO: 30% PAGOS PARCIALES: HASTA EL 90% PAGO FINAL: 10%
FORMA DE PAGO PLANTEADA SEGÚN MODIFICATORIO FINAL.	ANTICIPO: 30% PAGOS PARCIALES: HASTA EL 98% PAGO FINAL: 2%
ANTICIPO 30% CONTRATO INICIAL	\$ 1.248.960.000,00
ACTA PARCIAL No.1	\$ 1.208.882.636,00
ACTA PARCIAL No.2	\$ 1.431.835.124,00
ACTA PARCIAL No.3	\$ 493.339.200,00
ACTA PARCIAL No.4	\$ 441.715.520,00
ACTA PARCIAL No.5	\$ 169.858.560,00
ACTA PARCIAL No.6	\$ 193.588.800,00
ACTA PARCIAL No.7	\$ 15.820.160,00
ACTA PARCIAL No.8	\$ 124.896.000,00
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	\$ 83,264,000.00

En la ciudad de Montería, a los veintidós (22) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016), en las Oficinas de la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Córdoba, se reunieron: El Ingeniero **CARLOS ENRIQUE ANGULO MARTÍNEZ**, mayor de edad y domiciliado en Montería, Secretario de Infraestructura del Departamento de Córdoba; delegado por el Gobernador a través del Decreto No. 0009 de fecha 4 de enero de 2016, quién obra en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** y el Ingeniero **ALFREDO LEPESQUEUR MARTÍNEZ**, Representante de la **UNIÓN TEMPORAL INTERVIAS BS 2014**, en calidad de Interventor, con el propósito de liquidar el Contrato de la



ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO ESTATAL DE INTERVENTORÍA No. 691 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA UNIÓN TEMPORAL INTERVÍAS BS 2014 DE
FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

referencia, conforme a la Ley 80 de 1993 artículos 60 y 11 de la Ley 1150 de 2007 conforme al siguiente detalle:

I. DATOS DE LOS CONTRATOS ADICIONALES:

OTRO SI ACLARATORIO N° 1 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2015

MODIFICATORIO N° 1 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2015

MODIFICATORIO N° 2 DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2016.

I. VALORES.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO :	\$ 4.163.200.000,00
VALOR FINAL	\$ 4.163.200.000,00
SALDO DEL CONTRATO	0,00

II.- RESUMEN DE ACTAS

2.1. Acta de Iniciación	30 de septiembre del 2014
2.2. Acta de Suspensión N° 1	29 de septiembre del 2016
2.3. Acta de Reinicio	01 de junio del 2016.
2.4 Acta de Recibo Final	15 de septiembre del 2016
2.5 Acta de Liquidación del Contrato	

III.- ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATISTA

3.1. Valor Inicial del Contrato	\$ 4.163.200.000,00
3.2 Valor Final del Contrato	\$ 4.163.200.000,00
3.3. Valor por pagar Acta Final de Ejecución	\$58,284,800.00
3.4. Saldo Contrato	0,00





ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO ESTATAL DE INTERVENTORÍA No. 691 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA UNIÓN TEMPORAL INTERVIAS BS 2014 DE
FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

IV.-ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

A. VALORES PARCIALES DEL CONTRATO

1. Valor final del Contrato	\$ 4.163.200.000,00	
2. Valor Anticipo (30%)		\$ 1.248.960.000
3. Pago Parcial N° 1		\$ 1.208.882.636
4. Pago Parcial N° 2		\$ 1.431.835.124
5. Pago Parcial N° 3		\$ 493.339.200
6. Pago Parcial N° 4		\$ 441.715.520
7. Pago Parcial N° 5		\$ 169.858.560
8. Pago Parcial N° 6		\$ 193.588.800
9. Pago Parcial N° 7		\$ 15.820.160
10. Pago Parcial N° 8		\$ 124.896.000
11. Valor por pagar Acta Final de Ejecución		\$83,264,000.00
12. Saldo Contrato		0.00
SUMAS IGUALES	\$ 4.163.200.000,00	\$ 4.163.200.000,00

B. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

1. Valor Anticipo (30%)	\$1.248.960.000,00	
2. Pago parcial N° 1		\$362.664.791,00
3. Pago Parcial N° 2		\$429.550.537,00
4. Pago Parcial N° 3		\$148.001.760,00
5. Pago Parcial N° 4		\$132.514.656,00
6. Pago Parcial N° 5		\$50.957.568,00
7. Pago Parcial N° 6		\$58.076.640,00
8. Pago Parcial N° 7		\$4.746.048,00
9. Pago Parcial N° 8		\$37.468.800,00
10. Valor por pagar Acta Final de Ejecución		\$24.979.200,00
SUMAS IGUALES	\$1.248.960.000,00	\$1.248.960.000,00





ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO ESTATAL DE INTERVENTORÍA No. 691 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA UNIÓN TEMPORAL INTERVIAS BS 2014 DE
FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

VALOR TOTAL A PAGAR: \$ 58.284.800,00

SON: CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE

C. GARANTÍAS

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: LIBERTY SEGUROS S.A N° 2407935 APROBADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

D. Amparos	Porcentaje	Vigencia desde	Vigencia Hasta	Valor asegurado
Cumplimiento	20%	19/09/2014	15/03/2017	\$832.640.000
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	19/09/2014	03/01/2017	\$1.248.960.000
Salarios y prestaciones sociales	5%	19/09/2014	15/09/2019	\$208.160.000
Calidad del Servicio	10%	19/09/2016	15/09/2021	\$416.320.000

En consecuencia, de lo anterior:

En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente Acta de Liquidación y dejamos las siguientes constancias, acorde a lo estipulado el Contrato:





ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO ESTATAL DE INTERVENTORÍA No. 691 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA UNIÓN TEMPORAL INTERVIAS BS 2014 DE
FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

V. CONSTANCIAS:

- A. Que el proyecto de la referencia, objeto de la presente acta de liquidación se ejecutó a través del contrato N° 691 de 2014, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA LOS CORREDORES VIALES ESTRATÉGICOS CORREGIMENTALES QUE COMUNICAN CON LAS CABECERAS URBANAS Y TRONCALES EN LOS MUNICIPIOS DEL MEDIO Y BAJO SINÚ-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".
- B. Que en la presente Acta de Liquidación del Contrato están incluidos todos los valores ejecutados así: Contratadas inicialmente con todas las revisiones, compensaciones y modificaciones acordadas para el contrato.
- C. Que para la terminación del proyecto no se adicionaron recursos del Departamento de Córdoba, Que la obra fue entregada por el Contratista y recibida por la Interventoría, el Departamento de Córdoba, Comité De Veeduría como consta en las diferentes Acta de Entrega y Recibo Final de Obras de los diferentes frentes de trabajo, la cual hace parte de la presente Acta.
- D. Que el Contratista presentará para el pago de la Cuenta Final del Contrato, los siguientes documentos: copia del Acta de Entrega y Recibo Final de Obra, Certificado de aportes en el SENA, Certificado de Aportes de ICBF, Certificado de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba, Planillas y pagos Sistema de Seguridad Social, y Modificaciones del vencimiento de los términos de las pólizas aprobadas por el Delegado del Gobernador del Departamento de Córdoba.
- E. EL CONTRATISTA interventor manifiesta, que durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial, que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA en relación con el contrato y la presente liquidación.
- F. El CONTRATISTA interventor certifica que a fecha de 15 de noviembre del 2016 como consta en oficio CPC 2014 117 -RE de fecha 29 de noviembre del 2016 el contratista de obra realizo al 100% las respectivas reparaciones correspondiente a las fisuras puntuales y focalizadas en algunos tramos de losas recibidas parcialmente, correspondientes a 288 m3, representados en 163 placas, correspondiendo a solamente al cero punto ocho por





ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO ESTATAL DE INTERVENTORÍA No. 691 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA UNIÓN TEMPORAL INTERVIAS BS 2014 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

- ciento (0.8%) aproximadamente del volumen total de los metros cúbicos de concreto de las placas construidas.
- G. EL CONTRATISTA INTERVENTOR manifiesta que la realización del objeto del contrato y las respectivas reparaciones se efectuaron bajo su vigilancia desde que fue designado y fue recibida a satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato.
- H. Que no se le impusieron multas al contratista.
- I. Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos laborales, aportes a Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, conforme a los porcentajes establecidos en la legislación actual.
- J. Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, conforme a los porcentajes establecidos en la legislación actual.
- K. Que como quiera que aún queda pendiente a favor del contratista un pago correspondiente al acta final, la presente acta de liquidación queda perfeccionada una vez se haya girado el valor correspondiente al saldo pendiente.
- L. Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el Contrato No. 691-2014, celebrado entre – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA y el Ingeniero ALFREDO LEPESQUEUR MARTÍNEZ, Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL INTERVIAS BS 2014.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes Recíprocamente se declaran a paz y salvo por todo concepto con el Departamento de Córdoba, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones contraídas en relación con el citado contrato.

TERCERO: suscrita la presente acta, se entregará copia al contratista, para lo pertinente.





ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO ESTATAL DE INTERVENTORÍA No. 691 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA UNIÓN TEMPORAL INTERVÍAS BS 2014 DE
FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

CUARTO: Que esta pendiente a favor del contratista un pago correspondiente al acta final, la presente acta de liquidación queda perfeccionada una vez se haya girado el valor correspondiente al saldo pendiente


Para constancia se firma esta acta por los que en ella intervinieron,


CARLOS ANGULO MARTÍNEZ
Secretario de Infraestructura
Supervisor Delegado


ALFREDO LEPESQUEUR MARTÍNEZ
R/L. Interventor

PROYECTO: MARIA ANNICCHIARICO – APOYO SUPERVISION S.L.D
REVISO: CARMEN MONTESINO – ABOGADA CONTRATACION



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-PO-16
		Versión: 08
	FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO	Fecha: 20/02/2020

CONTRATO No.: 028 DE 2018.

OBJETO: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DE INUNDACIONES EN LA CUENCA DEL RIO SINU DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

VALOR: VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$24.918.094.564).

PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (5) MESES.

CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS.

CONTRATISTA: CONSORCIO RIO SINU.

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERCUENCA SINU.

SUPERVISOR: MARCELO ESCALANTE BARGUIL.

PORCENTAJE ANTICIPO: VEINTE POR CIENTO (20%).

VALOR DEL ANTICIPO: CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$4.983.618.913).

FECHA DE ENTREGA ANTICIPO: 26 DE OCTUBRE DE 2018.

FECHA DE INICIO: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

PRORROGA 1: 5 MESES - 14 DE FEBRERO DE 2019

PRORROGA 2: 2 MESES - 12 DE JULIO DE 2019

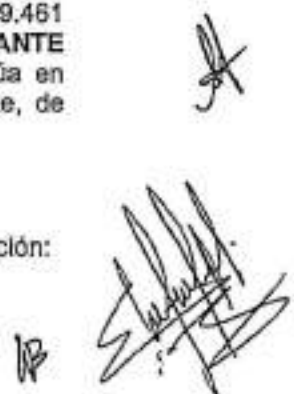
ADICIÓN 1: N.A.


SUSPENSIÓN 1: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

REINICIACIÓN 1: 22 DE DICIEMBRE DE 2020.

En Montería, a los Veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2020, se reunieron los siguientes señores: **ALFREDO LEPESQUEUR MARTINEZ**, identificado con C.C. No. 10.766.786 expedida en Montería, representante legal del **CONSORCIO INTERCUENCA SINU**, **ELKIN HERRERA MONTES**, identificado con C.C. No. 10.769.461 de Montería, representante legal del **CONSORCIO RIO SINÚ**, y **MARCELO ESCALANTE BARGUIL**, identificado con C.C. No. 79.781.774 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de supervisor de la CVS, con el fin de entregar y recibir respectivamente, de conformidad a los documentos adjuntos y de acuerdo a lo siguiente:

1. El porcentaje de avance físico de ejecución del contrato es de un 96,08%.
2. EL CONTRATISTA cumplió con las metas establecidas.
3. Las obras recibidas a satisfacción por el Interventor, son las indicadas a continuación:



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: G3-PO-16
		Versión: 08
	FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO	Fecha: 20/02/2020


ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDADES INICIALES	CANTIDADES ACTUALIZADAS	CANTIDADES ACTA PARCIAL No. 1	CANTIDADES ACTA PARCIAL No. 2	CANTIDADES ACTA FINAL	CANTIDADES ACUMULADAS	% DE EJECUCIÓN ACUMULADO
1 PULIMERIADES									
1.01	Instalación y desinstalación por unidad de maquinaria pesada	LMD	10,00	10,00	10,00	0,00		10,00	100%
1.02	Instalación, liberación y protección del sitio de trabajo	LMD	10,00	10,00	10,00	0,00		10,00	100%
2 LIMPIEZA Y DESARROLLO DE CANAL									
2.01	Adición de sacos térmicos a máquina del canal al Puerto mediante la extracción de limosa y material vegetal.	M ²	77.301,00	231.138,70	183.288,67	48.029,21		213.268,08	62%
2.02	Adición de sacos térmicos a máquina del canal al Puerto mediante la extracción de limosa y material vegetal.	M ²	550.808,00	382.487,43	386.508,71	122.941,82	37.252,14	357.153,44	54%
2.03	Extracción manual de limosa y material vegetal de los canales Cantadero y La Oveja (Marul).	M ²	17.831,00	4.833,00		4.833,00		4.833,00	100%
2.04	Retiro de material extraído al sitio de disposición final a distancia con un máximo de 1 Km, transportado en forma mecánica.	M ³ /Km	85.700,00	85.700,00	40.908,22	33.020,78	2.942,11	66.892,11	91%
3 RECUBRIMIENTO DE EXCAVACIONES DE 3,471,39,4 METROS									
3.01	Base en concreto para f=120 kg/cm ² (1000 PGO), para protección de coque, capa de 10 cm de espesor.	M ²	12,70	0,00				-	-
3.02	Acero de refuerzo de 8", para Cables y Barrillas.	Kg	1.814,57	0,00				-	-
3.03	Acero de refuerzo de 12", para Cables y Barrillas.	Kg	3.477,84	0,00				-	-
3.04	Acero de refuerzo de 8", para Cables y Barrillas.	Kg	5.801,02	0,00				-	-
3.05	Concreto de refuerzo f=210 kg/cm ² (2000 PGO)	M ³	33,50	0,00				-	-
4 CONSTRUCCIÓN DE MOVIMIENTO TIPO ESPRIN PARA EL CONTROL DE EROSION Y SOCAVACION DEL RIO SIJO EN LA VEREDA CARRUELA, MUNICIPIO DE TIBURTULA									
4.01	Instalación y desinstalación por unidad de maquinaria pesada	LMD	7,00	7,00	7,00			7,00	100%
4.02	Localización y limpieza.	M ²	2.260,00	2.262,90	2.262,90			2.262,90	100%
4.03	Instalación, liberación y protección del sitio de trabajo	LMD	13,00	13,00	8,00	5,00		13,00	100%
5 LIMPIEZA Y EXCAVACIONES									
5.01	Extracción de material con un máximo de 100 metros de talud a máquina	M ³	43.458,00	43.458,00	38.738,00	2.711,74	388,26	43.458,00	100%
5.02	Retiro de material extraído al sitio de disposición final a distancia con un máximo de 1 Km, transportado en forma mecánica.	M ³ /Km	43.458,00	33.458,00	33.458,00			33.458,00	100%
6 CONFORMACION DE MOVIMIENTO									
6.01	Roca tipo río para revestimiento tipo ESPRIN.	M ³	81.388,00	26.204,00	4.800,84	17.242,84	2.213,70	26.094,01	100%
6.02	Excavación e instalación de Ductos HT2000.	M ²	85.318,00	87.304,00	18.418,41	37.878,34	1.388,28	87.304,00	100%
7 ESTABLECIMIENTO, AISLAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES DE BOSQUES DE GALERIA									
7.01	Realizar arbolizaciones de especies protectoras de pasto Vieher para la estabilización de talud a mediano plazo.	LMD	408.000,00	441.275,00	708.567,00	143.767,00	86.161,00	441.275,00	100%
7.02	Realizar establecimiento de especies nativas para la conservación del paisaje galería.	LMD	3.781,07	7.054,06	3.369,06	2.398,96	1.047,00	7.354,90	100%
7.03	Realizar establecimiento de especies nativas para el amortiguamiento y protección de fauna silvestre.	LMD	1.286,31	1.483,00	882,00	481,00	330,00	1.483,00	100%
7.04	Realizar Adecuación del arreglo forestal.	M ²	4.048,00	5.046,00	2.080,10	3.182,89		5.046,00	100%
7.05	Realizar mantenimiento I del arreglo forestal.	M ²	8,90	9,23	4,37		5,33	8,70	100%
7.06	Realizar mantenimiento II del arreglo forestal.	M ²	8,90	9,23	4,37		5,33	8,70	100%
OTRAS NO PREVISTAS									
10	Contratación de equipo a máquina con material del sitio.	M ²		51.152,51	52.051,48		1.382,4	52.051,48	91%
10	Comentarios	LMD		20,00			12,00	20,00	100%
8 TALLERES DE CAPACITACION									
8.01	Taller capacitación en el manejo de residuos sólidos.	TALLER	120,00		80,00	80,00		80,00	100%

4. A la fecha, al contratista se le ha cancelado las sumas relacionadas a continuación:

CONCEPTO	FECHAS	VALOR CONTRATO	ANTICIPO	V. ACTAS	AMORTE ANTICIPO	ANTICIPO X AMORTIZAR	CUENTA X PAGAR	PAGADO	PRESUPUESTO NO EJECUTADO	SALDO
SUSCRPCÓN	31/07/2018	24.918.094.564	-	-	-	-	-	-	-	24.918.094.564
ANTICIPO	26/10/2018	0	4.983.618.913	-	-	4.983.618.913	-	-	-	24.918.094.564
ACTA 1	18/03/2019	0	-	13.712.021.228	2.742.404.245	2.241.214.657	-	10.969.618.962	-	11.206.073.336
ACTA 2	8/07/2019	0	-	8.581.657.924	1.718.311.585	522.903.082	-	6.673.248.339	-	2.614.515.412
ACTA FINAL	29/12/2020	0	-	1.637.358.064	522.903.082	-	1.114.454.982	-	577.167.348	0
TOTAL		- 24.918.094.564	4.983.618.913	23.940.937.216	4.983.618.913	0	1.114.454.982	17.642.863.321	677.167.348	0

El valor bruto del acta final es de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.637.358.064).

El valor y el porcentaje de amortización del anticipo es de QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$522.903.082) - (31.94%).

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-16
		Versión: 08
	FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO	Fecha: 20/02/2020

El valor neto a pagar del acta final es de **MIL CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.114.454.982).**

Comentarios: Se aclara que existe un presupuesto no ejecutado por valor de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$977.157.348)**, el cual corresponde a las obras que no se pudieron adelantar, debido que las actividades faltantes por desarrollar en el componente de adecuación de canales de drenaje en el Municipio de Montería, no son posible ejecutarlas, toda vez que a la fecha, pese a haber ejercido la CAR CVS todas las acciones administrativas e inclusive judiciales, tal como es una acción popular, los propietarios de predios aledaños a la zona a intervenir en el sector del Caño Sierra Chiquita no han permitido la continuidad de la obra; el Municipio de Montería no ha cumplido la medida provisional impuesta en la acción judicial tendiente a ejercer acciones policivas que permitan la finalización de las obras; y, además, no se ha tomado una decisión de fondo por parte del juez competente en la acción popular.


A la fecha de la presente acta, la garantía única tiene las siguientes vigencias:

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
CUMPLIMIENTO	31/07/2018	14/03/2020	\$4.983.618.913,00
ESTABILIDAD DE OBRA	31/12/2018	5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA FINAL	\$4.983.618.912,80
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	31/07/2018	14/08/2022	\$2.481.808.456,40
ANTICIPO	31/07/2018	14/03/2020	\$4.983.618.913,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	31/07/2018	14/08/2019	\$1.245.904.726,20

Nota Aclaratoria: EL CONTRATISTA se compromete a realizar el trámite para la correspondiente actualización de las pólizas y adjuntarlas como soporte para el acta de liquidación.

Para constancia, se firma en Montería a los Veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2020.


ELKIN HAVIT HERRERA MONTES
 Rep. Legal CONSORCIO RIO SINU
 Contratista


ALFREDO LEPESQUEUR MARTINEZ
 Rep. Legal CONSORCIO INTERCUENCA SINU
 Interventor


MARCELO ESCALANTE BARGUIL
 Subdirector de Planeación CVS
 Supervisor Contrato 028 de 2018

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINO Y DEL SAN JORGE - CVS	OBJETO:	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA MITIGACION DE INUNDACIONES EN LA CUENCA DEL RIO SINO DEL DEPARTAMENTO DE COCONORO RIO SINO	Cuadro No. 038 de 2018 Módulo T09C 5 25.978.091.084	ANEXO SALARIO DE I
	CONTRATISTA:	CONSORCIO RIO SINO	Fecha de Inicio: 14 de Septiembre de 2018	
	INTERVENCIÓN:	CONSORCIO INTERCOMERCIAL SINO	Fecha de Terminación: 25 de Diciembre de 2020	
			Fecha Ancl: 25 de Diciembre de 2020	

ITEM	DESCRIPCION	UN	CONTRATADO			INDICACIONES BALANCE N. 1			OBRAS EJECUTADAS							
			4.000	5.000	5.000 PARCIAL	4.000	5.000	5.000	2018 PARCIAL N. 1		2018 PARCIAL N. 2		2018 FINAL			
									COMI	5.000 PARCIAL	CANT	5.000 PARCIAL	CANT	5.000 PARCIAL	CANT	
I OBRAS ANEXAS																
1.01	Mano de obra calificada (de acuerdo al presupuesto)	UNO	7.00	400.000	65.000.000			65.000.000	11,00	5.000.000	100	5.000.000				11,00
1.02	Mano de obra no calificada (de acuerdo al presupuesto)	UNO	10,00	600.000	6.000.000			6.000.000	9,00	5.000.000	100	5.000.000				9,00
II OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA OBRERA																
2.01	Mejoramiento de sección travesera a medida de la zona de riesgo mediante el fortalecimiento de estructura y muros de contención	M ²	17.361,00	10.800	803.880,000	+	122.774,70	2.431.000,201	180.229,61	1.750.253,242	46.022,1	882.700,713				2, 3
2.02	Mejoramiento de sección travesera a medida de la zona de riesgo mediante el fortalecimiento de estructura y muros de contención	M ²	200.000,00	10.800	8.052.100,000	+	11.755,41	8.231.303,600	100.000,00	4.175.813,300	120.941,91	1.283.000,000	27.221,14	380.800,000	100	100,00
2.03	Mejoramiento de sección travesera y muros de contención en las zonas de riesgo	M ²	17.851,00	1.800	95.000,000	-	11.800,00	10.100,000			0	4.000,000	10.710,000			0
2.04	Mejoramiento de sección travesera y muros de contención en las zonas de riesgo	M ²	80.000,00	0,800	781.000,000			781.000,000	80.000,00	4.800,000	30.000,000	280.000,000	2.300,000	34.000,000	100	100,00
III MEJORAMIENTO DE OBRAS EXISTENTES Y OBRAS NUEVAS																
3.01	Obra en concreto para el muro de contención de la zona de riesgo	M ²	11,75	30.400	544.000	-	17,70	-								-
3.02	Obra en concreto para el muro de contención de la zona de riesgo	M ²	10,00	1.000	10.000	-	1.000,00	-								-
3.03	Obra en concreto para el muro de contención de la zona de riesgo	M ²	2.477,00	10.000	24.770,000	-	2.477,00	-								-
3.04	Obra en concreto para el muro de contención de la zona de riesgo	M ²	5.000,00	0,000	50.000,000	-	5.000,00	-								-
3.05	Obra en concreto para el muro de contención de la zona de riesgo	M ²	10,00	300.000	3.000,000	-	10,00	-								-
IV CONSTRUCCION DE OBRAS NUEVAS PARA LA MITIGACION DE INUNDACIONES EN LA CUENCA DEL RIO SINO																
4.01	Mejoramiento de sección travesera y muros de contención	UNO	7,00	400.000	65.000.000			65.000.000	7,00	5.000.000	100	5.000.000				7,00
4.02	Mejoramiento de sección travesera y muros de contención	UNO	10,00	600.000	6.000.000			6.000.000	10,00	5.000.000	100	5.000.000				10,00
4.03	Mejoramiento de sección travesera y muros de contención	UNO	10,00	600.000	6.000.000			6.000.000	10,00	5.000.000	100	5.000.000				10,00
V OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA OBRERA																
5.01	Mejoramiento de sección travesera y muros de contención	M ²	30.400,00	17.700	789.611,000			789.611,000	28.000,00	882.700,000	274,70	882.700,000	17.300,000	43.000,000	100	100,00
5.02	Mejoramiento de sección travesera y muros de contención	M ²	200.000,00	0,000	200.000,000	-	0,000,00	200.000,000	20.000,00	200.000,000						-
VI CONSTRUCCION DE OBRAS NUEVAS PARA LA MITIGACION DE INUNDACIONES EN LA CUENCA DEL RIO SINO																
VII ESTABLECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE PLANTACIONES EN BOSQUES DE GUADUA																
7.01	Mejoramiento de sección travesera y muros de contención	UNO	400.000,00	0,000	400.000,000	+	34.275,00	434.275,000	100.000,00	100.000,000	40.000,000	100.000,000	30.000,000	30.000,000	100	100,00
7.02	Mejoramiento de sección travesera y muros de contención	UNO	0,000	41,20	41,200	-	0,000	41,200	0,000	1.392,770	1.392,770	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
7.03	Mejoramiento de sección travesera y muros de contención	UNO	1.000,00	0,270	270,000	+	100,00	370,000	100,00	1.000,000	100,000	1.000,000	200,000	1.000,000	100	100,00
7.04	Mejoramiento de sección travesera y muros de contención	UNO	0,000	27.000,00	27.000,000	-	0,000	27.000,000	0,000	1.000,000	1.000,000	1.000,000	1.000,000	1.000,000	100	100,00
7.05	Mejoramiento de sección travesera y muros de contención	UNO	0,000	0,000	0,000	-	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
7.06	Mejoramiento de sección travesera y muros de contención	UNO	0,000	0,000	0,000	-	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA OBRERA																
8.01	Mejoramiento de sección travesera y muros de contención	M ²	17.361,00				122.774,70	1.227.747,00	180.229,61	1.750.253,242	46.022,1	882.700,713				2, 3
8.02	Mejoramiento de sección travesera y muros de contención	M ²	200.000,00				11.755,41	117.554,10	100.000,00	4.175.813,300	120.941,91	1.283.000,000	27.221,14	380.800,000	100	100,00
8.03	Mejoramiento de sección travesera y muros de contención	M ²	17.851,00				11.800,00	118.000,00			0	4.000,000	10.710,000			0
8.04	Mejoramiento de sección travesera y muros de contención	M ²	80.000,00					781.000,00	80.000,00	4.800,000	30.000,000	280.000,000	2.300,000	34.000,000	100	100,00
ESTABLECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE PLANTACIONES EN BOSQUES DE GUADUA																
9.01	Mejoramiento de sección travesera y muros de contención	UNO	400.000,00	0,000	400.000,000	+	34.275,00	434.275,000	100.000,00	100.000,000	40.000,000	100.000,000	30.000,000	30.000,000	100	100,00
9.02	Mejoramiento de sección travesera y muros de contención	UNO	0,000	41,20	41,200	-	0,000	41,200	0,000	1.392,770	1.392,770	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
9.03	Mejoramiento de sección travesera y muros de contención	UNO	1.000,00	0,270	270,000	+	100,00	370,000	100,00	1.000,000	100,000	1.000,000	200,000	1.000,000	100	100,00
9.04	Mejoramiento de sección travesera y muros de contención	UNO	0,000	27.000,00	27.000,000	-	0,000	27.000,000	0,000	1.000,000	1.000,000	1.000,000	1.000,000	1.000,000	100	100,00
9.05	Mejoramiento de sección travesera y muros de contención	UNO	0,000	0,000	0,000	-	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
9.06	Mejoramiento de sección travesera y muros de contención	UNO	0,000	0,000	0,000	-	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
ESTABLECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE PLANTACIONES EN BOSQUES DE GUADUA																
10.01	Mejoramiento de sección travesera y muros de contención	UNO	400.000,00	0,000	400.000,000	+	34.275,00	434.275,000	100.000,00	100.000,000	40.000,000	100.000,000	30.000,000	30.000,000	100	100,00
10.02	Mejoramiento de sección travesera y muros de contención	UNO	0,000	41,20	41,200	-	0,000	41,200	0,000	1.392,770	1.392,770	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
10.03	Mejoramiento de sección travesera y muros de contención	UNO	1.000,00	0,270	270,000	+	100,00	370,000	100,00	1.000,000	100,000	1.000,000	200,000	1.000,000	100	100,00
10.04	Mejoramiento de sección travesera y muros de contención	UNO	0,000	27.000,00	27.000,000	-	0,000	27.000,000	0,000	1.000,000	1.000,000	1.000,000	1.000,000	1.000,000	100	100,00
10.05	Mejoramiento de sección travesera y muros de contención	UNO	0,000	0,000	0,000	-	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
10.06	Mejoramiento de sección travesera y muros de contención	UNO	0,000	0,000	0,000	-	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
ESTABLECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE PLANTACIONES EN BOSQUES DE GUADUA																
11.01	Mejoramiento de sección travesera y muros de contención	UNO	400.000,00	0,000	400.000,000	+	34.275,00	434.275,000	100.000,00	100.000,000	40.000,000	100.000,000	30.000,000	30.000,000	100	100,00
11.02	Mejoramiento de sección travesera y muros de contención	UNO	0,000	41,20	41,200	-	0,000	41,200	0,000	1.392,770	1.392,770	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
11.03	Mejoramiento de sección travesera y muros de contención	UNO	1.000,00	0,270	270,000	+	100,00	370,000	100,00	1.000,000	100,000	1.000,000	200,000	1.000,000	100	100,00
11.04	Mejoramiento de sección travesera y muros de contención	UNO	0,000	27.000,00	27.000,000	-	0,000	27.000,000	0,000	1.000,000	1.000,000	1.000,000	1.000,000	1.000,000	100	100,00
11.05	Mejoramiento de sección travesera y muros de contención	UNO	0,000	0,000	0,000	-	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
11.06	Mejoramiento de sección travesera y muros de contención	UNO	0,000	0,000	0,000	-	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
ESTABLECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE PLANTACIONES EN BOSQUES DE GUADUA																
12.01	Mejoramiento de sección travesera y muros de contención	UNO	400.000,00	0,000	400.000,000	+	34.275,00	434.275,000	100.000,00	100.000,000	40.000,000	100.000,000	30.000,000	30.000,000	100	100,00
12.02	Mejoramiento de sección travesera y muros de contención	UNO	0,000	41,20	41,200	-	0,000	41,200	0,000	1.392,770	1.392,770	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
12.03	Mejoramiento de sección travesera y muros de contención	UNO	1.000,00	0,270	270,000	+	100,00	370,000	100,00	1.000,000	100,000	1.000,000	200,000	1.000,000	100	100,00
12.04	Mejoramiento de sección travesera y muros de contención	UNO	0,000	27.000,00	27.000,000	-	0,000	27.000,000	0,000	1.000,000	1.000,000	1.000,000	1.000,000	1.000,000	100	100,00
12.05	Mejoramiento de sección travesera y muros de contención	UNO	0,000	0,000	0,000	-	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
12.06	Mejoramiento de sección travesera y muros de contención	UNO	0,000	0,000	0,000	-	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
ESTABLECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE PLANTACIONES EN BOSQUES DE GUADUA																
13.01	Mejoramiento de sección travesera y muros de contención	UNO	400.000,00	0,000	400.000,000	+	34.275,00	434.275,000	100.000,00	100.000,000	40.000,000	100.000,000	30.000,000	30.000,000	100	100,00
13.02	Mejoramiento de sección travesera y muros de contención	UNO	0,000	41,20	41,200	-	0,000	41,200	0,000	1.392,770	1.392,770	0,000	0,000	0		

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. 562 de 2014 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y EL CONSORCIO PAVIMENTOS DE CÓRDOBA
2014 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2014

CONTRATO No:	562 DE 2014
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA LOS CORREDORES VIALES ESTRATÉGICOS CORREGIMENTALES QUE COMUNICAN CON LAS CABECERAS URBANAS Y TRONCALES EN LOS MUNICIPIOS DEL MEDIO Y BAJO SINÚ-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
CONTRATISTA:	CONSORCIO PAVIMENTOS DE CÓRDOBA 2014
INTERVENTORÍA:	UNIÓN TEMPORAL INTERVIAS BS 2014.
VALOR INICIAL	\$ 40.760.159.350
VALOR DEL CONTRATO OTRO SI N° 1	\$ 40.754.791.461
ADICIÓN N° 1	\$ 3.199.969.987
ADICIÓN N° 2	\$ 9.578.150.320
VALOR FINAL	\$ 53.532.911.768
PLAZO INICIAL:	DIECIOCHO (18) MESES
ACTA DE INICIO:	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.
ACTA DE SUSPENSIÓN:	VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DEL 2016
ACTA DE REINICIO:	PRIMERO (01) DE JUNIO DEL 2016
PRORROGA N° 1	VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DEL 2016 - UN (1) MES
FECHA DE TERMINACIÓN DE PRORROGA N° 1	TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DEL 2016.
PRORROGA N° 2	VEINTISIETE DE JULIO DEL 2016 -

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. 562 de 2014 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y EL CONSORCIO PAVIMENTOS DE CÓRDOBA
2014 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2014

	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN DE PRORROGA N° 2	CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL 2016
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	VEINTE MESES (20) Y QUINCE (15) DÍAS
FORMA DE PAGO PLANTEADA EN EL CONTRATO INICIAL	ANTICIPO: 30% PAGOS PARCIALES: HASTA EL 90% PAGO FINAL: 10%
FORMA DE PAGO PLANTEADA SEGÚN MODIFICATORIO FINAL.	ANTICIPO: 30% PAGOS PARCIALES: HASTA EL 98% PAGO FINAL: 2%
ANTICIPO 30% CONTRATO INICIAL	\$ 12.226.437.438
ACTA PARCIAL No.1	\$ 11.834.108.317
ACTA PARCIAL No.2	\$ 5.986.680.321
ACTA PARCIAL No.3	\$ 889.814.371
ACTA PARCIAL No.4	\$ 7.139.244.562
ACTA PARCIAL No.5	\$ 2.324.185.650
ACTA PARCIAL No.6	\$ 2.504.179.626
ACTA PARCIAL No.7	\$ 2.227.890.066
ACTA PARCIAL No.8	\$ 4.845.469.790
ACTA PARCIAL No.9	\$ 1.795.317.290
ACTA PARCIAL No.10	\$ 2.042.335.925
ACTA PARCIAL No.11	\$ 4.500.686.701

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. 562 de 2014 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y EL CONSORCIO PAVIMENTOS DE CÓRDOBA
2014 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2014

ACTA PARCIAL No.12	\$ 4.752.582.583
ACTA PARCIAL No.13	\$ 1.609.483.278
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	\$ 1.080.933.288

En la ciudad de Montería, a los veintidós (22) días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis (2016), se reunieron en la oficina de la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Córdoba: el Ingeniero **CARLOS ENRIQUE ANGULO MARTÍNEZ**, mayor de edad y domiciliado en Montería, Secretario de Infraestructura del Departamento de Córdoba; delegado por el Gobernador a través del Decreto No. 0009 de fecha 4 de enero de 2016, quién obra en nombre y representación legal del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, el Ingeniero **JESÚS DAVID NADER GOMEZ**, Representante del **CONSORCIO PAVIMENTOS DE CÓRDOBA 2014**, en calidad de Contratista de la obra, el Ingeniero **ALFREDO LEPESQUEUR MARTÍNEZ**, Representante de la **UNIÓN TEMPORAL INTERVIAS BS 2014**, en calidad de Interventor, con el propósito de liquidar el Contrato de la referencia, conforme a la Ley 80 de 1993 artículos 60 y 11 de la Ley 1150 de 2007 conforme al siguiente detalle:

I. DATOS DE LOS CONTRATOS ADICIONALES:

OTRO SI ACLARATORIO N° 1 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

ADICIÓN N° 1 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ADICIÓN N° 2 (SE MODIFICA LA FORMA DE PAGO) DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2015

MODIFICATORIO N° 2 DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2016.

I. VALORES.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO :	\$ 40.760.159.350
VALOR OTRO SI N° 1	\$ 40.754.791.461
ADICIÓN N° 1	\$ 3.199.969.987

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. 562 de 2014 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y EL CONSORCIO PAVIMENTOS DE CÓRDOBA
2014 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2014

ADICIÓN N° 2	\$ 9.578.150.320
VALOR FINAL	\$ 53.532.911.768
SALDO DEL CONTRATO	0,00

II.- RESUMEN DE ACTAS

2.1. Acta de Iniciación	30 de septiembre de 2014
2.2. Acta de Suspensión N° 1	29 de febrero de 2016
2.3. Acta de Reinicio	01 de junio del 2016
2.4 Acta Final de Obra	14 de septiembre del 2016
2.5 Acta de Liquidación del Contrato	22 de diciembre de 2016

III.- ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATISTA

3.1. Valor Inicial del Contrato	\$ 40.754.791.461
3.2. Adición n° 1	\$ 3.199.969.987
3.3. Adición n° 2	\$ 9.578.150.320
3.3 Valor Final del Contrato	\$ 53.532.911.768
3.4. Valor por pagar Acta Final de Ejecución	\$ 1.080.933.288
3.5. Saldo Contrato	0,00

IV.-ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

A. VALORES PARCIALES DEL CONTRATO

1. Valor final del Contrato	\$ 53.532.911.768
2. Pago Parcial N° 1	\$ 11.834.108.317
3. Pago Parcial N° 2	\$ 5.986.680.321
4. Pago Parcial N° 3	\$ 889.814.371
5. Pago Parcial N° 4	\$ 7.139.244.562
6. Pago Parcial N° 5	\$ 2.324.185.650
7. Pago Parcial N° 6	\$ 2.504.179.626
8. Pago Parcial N° 7	\$ 2.227.890.066
9. Pago Parcial N° 8	\$ 4.845.469.790

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: + (54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. 562 de 2014 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y EL CONSORCIO PAVIMENTOS DE CÓRDOBA
2014 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2014

10. Pago Parcial N° 9		\$ 1.795.317.290
11. Pago Parcial N° 10		\$ 2.042.335.925
12. Pago Parcial N° 11		\$ 4.500.686.701
13. Pago Parcial N° 12		\$ 4.752.582.583
14. Pago Parcial N° 13		\$ 1.609.483.278
15. Valor por pagar Acta Final de Ejecución		\$ 1.080.933.288
16. Saldo Contrato		0.00
SUMAS IGUALES	\$ 53.532.911.768	\$ 53.532.911.768

B. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

1. Valor Anticipo (30%)	\$ 12.226.437.438	
2. Acta parcial N° 1		\$ 3.550.232.495
3. Pago Parcial N° 2		\$ 1.796.004.096
4. Pago Parcial N° 3		\$ 266.944.311
5. Pago Parcial N° 4		\$ 2.141.773.369
6. Pago Parcial N° 5		\$ 697.255.695
7. Pago Parcial N° 6		\$ 751.253.888
8. Pago Parcial N° 7		\$ 668.367.020
9. Pago Parcial N° 8		\$ 1.453.640.937
10. Pago Parcial N° 9		-
11. Pago Parcial N° 10		-
12. Pago Parcial N° 11		-
13. Pago Parcial N° 12		-
14. Pago Parcial N° 13		-
2. Valor por pagar Acta Final de Ejecución		\$ 900.965.627
SUMAS IGUALES	\$ 12.226.437.438	\$ 12.226.437.438

En consecuencia de lo anterior;

VALOR TOTAL A PAGAR:

\$ 179.967.661

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba
PBX: + (54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. 562 de 2014 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y EL CONSORCIO PAVIMENTOS DE CÓRDOBA
2014 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2014

SON: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE

C. GARANTÍAS

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO N° 33208 APROBADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014. EXPEDIDA POR SEGUROS RSA

AMPAROS	%	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		INICIAL	FINAL	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	15/01/2017	15/01/2021	\$ 10.706.582.354
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	100%	25/08/2014	15/01/2017	\$ 12.226.437.438
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20%	25/08/2014	17/09/2019	\$ 10.706.582.354
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30%	25/08/2019	15/09/2021	\$ 16.059.873.531

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL N° 22665 APROBADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014. EXPEDIDA POR SEGUROS RSA .

AMPAROS	%	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		INICIAL	FINAL	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	5%	25/08/2014	17/09/2016	\$ 2.676.645.589

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. 562 de 2014 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y EL CONSORCIO PAVIMENTOS DE CÓRDOBA
2014 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2014

En consecuencia, de lo anterior:

En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente Acta de Liquidación y dejamos las siguientes constancias, acorde a lo estipulado el Contrato:

V. CONSTANCIAS:

- A. Que el proyecto de la referencia, objeto de la presente acta de liquidación se ejecutó a través del contrato N° 562 de 2014, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA LOS CORREDORES VIALES ESTRATÉGICOS CORREGIMENTALES QUE COMUNICAN CON LAS CABECERAS URBANAS Y TRONCALES EN LOS MUNICIPIOS DEL MEDIO Y BAJO SINÚ- DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**
- B. Que en la presente Acta de Liquidación del Contrato están incluidos todos los valores ejecutados así: Contratadas inicialmente con todas las revisiones, compensaciones y modificaciones acordadas para el contrato.
- C. Que para la terminación del proyecto se adicionaron recursos por valor de \$ 12.778.120.307, mediante dos adiciones correspondientes a \$ 3.199.969.987 y \$ 9.578.150.320 respectivamente.
- D. Que la obra fue entregada por el Contratista y recibida por la Interventoría, el Departamento de Córdoba, Comité De Veeduría como consta en las actas de recibo de los diferentes frentes de trabajo, la cual hace parte de la presente Acta.
- E. Que el Contratista presentará para el pago de la Cuenta Final del Contrato, los siguientes documentos: copia del Acta de Entrega y Recibo Final de Obra, Certificado de aportes en el SENA, Certificado de Aportes de ICBF, Certificado de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba, Planillas y pagos Sistema de Seguridad Social, y Modificaciones del vencimiento de los términos de las pólizas aprobadas por el Delegado del Gobernador del Departamento de Córdoba.
- F. EL CONTRATISTA manifiesta, que durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual, EL CONTRATISTA, RENUNCIA a toda acción posterior, judicial y extrajudicial, que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA en relación con el contrato y la presente liquidación.
- G. EL CONTRATISTA manifiesta, que a fecha de 15 de diciembre de 2016 las reparaciones correspondiente a las fisuras puntuales y focalizadas en algunos tramos de losas recibidas parcialmente, correspondientes a 288 m3, representados en 163

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. 562 de 2014 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y EL CONSORCIO PAVIMENTOS DE CÓRDOBA
2014 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2014

placas, correspondiendo a solamente al cero punto ocho por ciento (0.8%) aproximadamente del volumen total de los metros cúbicos de concreto de las placas construidas que quedaron pendientes por realizar se encuentran realizadas al 100% como lo certifica el interventor certifica en oficio CPC 2014 117 -RE de fecha 29 de noviembre del 2016 y en certificación de fecha 01 de diciembre del 2016.

- H. Que después de ser enviada a la Gobernación de Córdoba por parte del CONSORCIO INTERVIAS BS 2014 (Interventoría Técnica), el informe y la certificación de las reparaciones, se realizó la visita al sitio de las obras los días 05 y 06 de diciembre del 2016 donde se evidenciaron las reparaciones requeridas.
- I. Que el Interventor del contrato manifiesta que la realización del objeto del contrato y las respectivas reparaciones se efectuó bajo su vigilancia desde que fue designado y fue recibida a satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato.
- J. Que no se le impusieron multas al contratista. Que no se le impusieron multas al contratista.
- K. Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos laborales, aportes a Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, conforme a los porcentajes establecidos en la legislación actual.
- L. Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, conforme a los porcentajes establecidos en la legislación actual.
- M. Que habiendo realizado el 100% de las obras y las reparaciones pendientes por ejecutar como lo certifica la interventoría, se procede a firmar la presente acta de liquidación del contrato de obra estatal 562 de 2014.
- N. Que como quiera que aún queda pendiente a favor del contratista un pago correspondiente al acta final, la presente acta de liquidación queda perfeccionada una vez se haya girado el valor correspondiente al saldo pendiente.
- O. Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el Contrato No. 562-2014, celebrado entre - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA y el Ingeniero JESÚS DAVID NADER GÓMEZ, Representante Legal del CONSORCIO PAVIMENTOS DE CÓRDOBA 2014.

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. 562 de 2014 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y EL CONSORCIO PAVIMENTOS DE CÓRDOBA
2014 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2014


SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes Recíprocamente se declaran a paz y salvo por todo concepto con el Departamento de Córdoba, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones contraídas en relación con el citado contrato.

TERCERO: suscrita la presente acta, se entregará copia al contratista, para lo pertinente.

CUARTO: Que está pendiente a favor del contratista un pago correspondiente al acta final, la presente acta de liquidación queda perfeccionada una vez se haya girado el valor correspondiente al saldo pendiente

Para constancia se firma esta acta por los que en ella intervinieron,

Jesús David Nader G.
JESUS DAVID NADER GOMEZ
R/Legal Consorcio Pavimentos de Córdoba 2014
Contratista


ALFREDO LEPESQUEUR MARTINEZ
R/L Unión Temporal Intervias BS 2014
Interventoría


CARLOS ANGULO MARTINEZ
Secretario de Infraestructura

PROYECTO: MARIA ANNICCHIARICO - APOYO SUPERVISION S.LD *mf*
REVISO: CARMEN MONTESINO - ABOGADA CONTRATACION

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co

ACTA DE RECIBO FINAL
CONTRATO No. 562-2014. DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2014

CONTRATO No:	562 DE 2014
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA LOS CORREDORES VIALES ESTRATÉGICOS CORREGIMENTALES QUE COMUNICAN CON LAS CABECERAS URBANAS Y TRONCALES EN LOS MUNICIPIOS DEL MEDIO Y BAJO SINÚ-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
CONTRATISTA:	CONSORCIO PAVIMENTOS DE CÓRDOBA 2014
INTERVENTORÍA:	UNIÓN TEMPORAL INTERVIAS BS 2014.
VALOR INICIAL	\$ 40.760.159.350
VALOR DEL CONTRATO OTRO SI N° 1	\$ 40.754.791.461
ADICIÓN N° 1	\$ 3.199.969.987
ADICIÓN N° 2	\$ 9.578.150.320
VALOR FINAL	\$ 53.532.911.768
PLAZO INICIAL:	DIECIOCHO (18) MESES
ACTA DE INICIO:	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.
ACTA DE SUSPENSIÓN:	VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DEL 2016
ACTA DE REINICIO:	PRIMERO (01) DE JUNIO DEL 2016
PRORROGA N° 1	VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DEL 2016 - UN (1) MES
FECHA DE TERMINACIÓN DE PRORROGA N° 1	TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DEL 2016.
PRORROGA N° 2	PRIMERO (1) DE AGOSTO DEL 2016 - CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN DE PRORROGA N° 2	CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL 2016

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



ACTA DE RECIBO FINAL
CONTRATO No. 562-2014. DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2014

PLAZO FINAL DEL CONTRATO	VEINTE MESES (20) Y QUINCE (15) DÍAS
FORMA DE PAGO PLANTEADA EN EL CONTRATO INICIAL	ANTICIPO: 30% PAGOS PARCIALES: HASTA EL 90% PAGO FINAL: 10%
FORMA DE PAGO PLANTEADA SEGÚN MODIFICATORIO FINAL.	ANTICIPO: 30% PAGOS PARCIALES: HASTA EL 98% PAGO FINAL: 2%
ANTICIPO 30% CONTRATO INICIAL	\$ 12.226.437.438
ACTA PARCIAL No.1	\$ 11.834.108.317
ACTA PARCIAL No.2	\$ 5.986.680.321
ACTA PARCIAL No.3	\$ 889.814.371
ACTA PARCIAL No.4	\$ 7.139.244.562
ACTA PARCIAL No.5	\$ 2.324.185.650
ACTA PARCIAL No.6	\$ 2.504.179.626
ACTA PARCIAL No.7	\$ 2.227.890.066
ACTA PARCIAL No.8	\$ 4.845.469.790
ACTA PARCIAL No.9	\$ 1.795.317.290
ACTA PARCIAL No.10	\$ 2.042.335.925
ACTA PARCIAL No.11	\$ 4.500.686.701
ACTA PARCIAL No.12	\$ 4.752.582.583
ACTA PARCIAL No.13	\$ 1.609.483.278
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	\$ 1.080.933.288

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co

ACTA DE RECIBO FINAL
CONTRATO No. 562-2014. DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2014

En la ciudad de Montería el catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Córdoba, se reunieron: el Ingeniero **JESÚS DAVID NADER**, Representante Legal del CONSORCIO PAVIMENTOS DE CÓRDOBA 2014, en calidad de Contratista de la obra, el Ingeniero **ALFREDO LEPESQUEUR MARTÍNEZ**, Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL INTERVIAS BS 2014 con el fin de entregar el primero y recibir el segundo, las obras objeto del contrato de conformidad con el detalle que a continuación se describe:

VALOR BRUTO ACTA FINAL:	\$ 1.080.933.288
MENOS AMORTIZACIÓN SALDO DEL ANTICIPO	\$ 900.965.627
VALOR NETO ACTA FINAL:	\$ 179.967.661

SON: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE

CONSTANCIAS:

Los firmantes de la presente Acta dejan las siguientes constancias, acorde a lo estipulado en el contrato:

1. Que durante la ejecución del Contrato Estatal de obra No. 562 del 2014, se llevó a cabo el seguimiento técnico, administrativo y financiero del mismo, mediante el contrato estatal de interventoría N° 691 de 2014.
2. Que en desarrollo del mismo contrato de Interventoría, se aprobaron y recibieron por la interventoría, las actas parciales de la ejecución de la obra del acta N°1 al acta N° 13 de fecha 13 de junio del 2016.
3. Que no obstante EL CONTRATISTA haber ejecutado el 100% de las obras, con antelación al vencimiento del plazo contractual, se presentaron algunas fisuras puntuales y focalizadas en algunas losas de los tramos recibidos, por una cantidad equivalente a 288 m3, representados

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
 PBX:+(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
 contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



ACTA DE RECIBO FINAL
CONTRATO No. 562-2014. DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2014

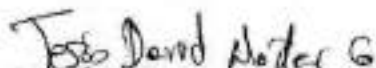
en 163 placas, correspondiendo al cero punto ocho por ciento (0.8%) aproximadamente del volumen total de los metros cúbicos de concreto de las placas construidas. (*Municipio de Cereté: Frente: HAMACA – PAPOCHE Placas por demoler: 15; 12 totales 3 parciales; Frente: LETICIA- RETIRO- QUEMAO; Placas por demoler: 12; 10 totales 2 parciales. Municipio de San Pelayo: Frente: PELAYITO-PELAYO Placas por demoler: 11; 5 totales 6 parciales Frente: PUERTO NUEVO Placas por demoler 27; 5 totales 22 parciales Municipio de Montería; Frente: VILLA CIELO Placas por demoler 6; 2 totales 4 parciales Municipio de Cotorra: Frente: GUAYABAL BONGO PASO FLOREZ- CEMENTERIO; Placas por demoler: 6; 2 totales 4 parciales Municipio de Lorica: Frente: CEMENTERIO CARITO MORALES- TRONCAL CARITO; placas por demoler: 80; 60 totales 20 parciales).*

4. Que la entidad en aras de garantizar el **PRINCIPIO DE LA PREVALENCIA DEL INTERÉS GENERAL** y encontrando una voluntad absoluta del CONTRATISTA de reparar el 100% de las losas localizadas las cuales no afectan la estabilidad de los corredores viales, por tratarse en su mayoría a fisuras longitudinales y transversales de acuerdo con su patología, asociándose a problemas netamente térmicos, por cambios de temperatura (día - noche) que se producen en el centro de la placa (fenómeno de alabeo) y que no obedecen a temas estructurales del pavimento, considera pertinente otorgarle un término de dos (2) meses para culminar el proceso de reparación de las mismas, una vez sean recibidas y aprobadas, para de esta manera cumplir a satisfacción con el recibo final de las reparaciones y posterior liquidación por parte de la entidad; sin embargo, esto no significa que han sido aceptadas en forma definitiva y por lo tanto, serán objeto de revisión durante el período que cubre la póliza de estabilidad y cualquier falla que se presentare de las obras que están siendo corregidas o de otros tramos, deberán ser reparadas inmediatamente.
5. Que la terminación de los trabajos no releva al CONTRATISTA de sus obligaciones y responsabilidades a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes.
6. Que EL CONTRATISTA garantiza la estabilidad de la obra y la calidad de todos y cada uno de los elementos entregados a partir de la presente fecha.
7. Que EL CONTRATISTA garantiza su responsabilidad ante trabajadores que tuvo en la ejecución del presente contrato, por sueldos, jornales, honorarios y todas las prestaciones sociales.
8. Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del CONTRATISTA por los daños que sean ocasionados por terceros a la obra.
9. Que el CONTRATISTA se responsabiliza exclusivamente ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa o indirectamente a la entidad.
10. Que el CONTRATISTA se compromete a actualizar póliza de cumplimiento No. 33208 expedida por la compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a partir del 15 de septiembre del año 2016.
11. Que el CONTRATISTA se compromete a resolver cualquier notificación de impase que se presente con el comportamiento de las obras ejecutadas, dentro de la estabilidad de la obra.


ACTA DE RECIBO FINAL
CONTRATO No. 562-2014. DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2014

12. Que en virtud de la Cláusula Tercera del contrato denominada FORMA DE PAGO, el último pago correspondiente a un 2% del contrato, se efectuará una vez el CONTRATISTA finalice el objeto del contrato y cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato. Por lo tanto, la presente acta de recibo final queda legitimada una vez el Departamento haya recibido a satisfacción las obras y haya girado el valor correspondiente al saldo pendiente.
13. Que el Interventor manifiesta que la elaboración del proyecto de la referencia se efectuó bajo su supervisión y control en todas y cada una de las etapas y fue recibida a su entera satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato. Así mismo estará bajo su supervisión las reparaciones a que están dando lugar esta acta.
14. Que el Interventor certifica que revisó, verificó y constató los pagos de seguridad social y parafiscal del Contratista, con base en los soportes presentados por éste.
15. Las cantidades y valores ejecutados son responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA e interventor.
16. Que la presente acta le sucede al acta de liquidación del contrato una vez se cumplan los pendientes relacionados a las reparaciones antes mencionadas.

En constancia se firma por lo que en ellas intervinieron a los catorce días del mes de Septiembre de 2016.


JESÚS DAVID NADER

Representante Legal
Consortio Pavimentos de Córdoba 2014
Firma Contratista


ALFREDO LEPESQUEUR MARTÍNEZ
Representante Legal
Unión Temporal Intervías BS 2014
Firma Interventora



ACTA FINAL DE OBRA FECHA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

CONTRATO Nº 262 DE 2016
INTERVENCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA 2014
INTERVENCIÓN: INTERVENCIÓN TEMPORAL, INTERVENCIÓN BE 2014

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO PARA LOS CONCORDIOS VALLES, ESTRATEGICO CORRELACIONALES QUE CONJUNGAN CON LAS CARRETERAS URBANAS Y RÍONCALES EN LOS MUNICIPIOS DEL MEDIO Y BAJO RINDE DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DE LA VÍA ELCHES PLAZA RICA MUNICIPIO DE CERETE (L-1093 ML)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONCORDIOS CONTRACTUALES		ACTA MODIFICATORIAS SEP-01-2016		ACTA ANTERIOR		ACTA PRESENTE MES		PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	ACUMULADO
		UN	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL				
I	PRELIMINARES												
1.1	Localización, traslado y alojamiento	M2	50,00	\$ 1.318,14	\$ 65.907,00	10,00	\$ 13.287,35	10,00	\$ 13.287,35	10,00	\$ 13.287,35	10,00	\$ 13.287,35
1.2	Carreteras Provisionales con delimitadores tubulares y malla plástica - incluye señalización preventiva según manual de señalización de calles y carreteras especificado por obra, 30/2015.	M2	3.400,00	\$ 13.715,00	\$ 46.631,00	2,00	\$ 7.223,00	3,400,00	\$ 46.631,00	3,400,00	\$ 46.631,00	3,400,00	\$ 46.631,00
1.3	Demolición de estructuras en concreto, incluye transporte de material de demolición	M3	3.400,00	\$ 10,00	\$ 34.000,00	200,00	\$ 2.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00
1.4	Excavación en material común de la explotación (Costo con mano de obra)	M3	3.400,00	\$ 10,00	\$ 34.000,00	200,00	\$ 2.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00
1.5	Transporte de material común de la explotación (plancha 2 km)	M3	3.400,00	\$ 10,00	\$ 34.000,00	200,00	\$ 2.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00
1.6	Mejoramiento de la subbase	M3	3.400,00	\$ 10,00	\$ 34.000,00	200,00	\$ 2.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00
2	Mejoramiento de la subbase, esparcido uniformemente material adimensional (Piedra tipo 0, subbase, control 4/75)	M3	3.400,00	\$ 10,00	\$ 34.000,00	200,00	\$ 2.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00
2.1	Mejoramiento de la subbase, esparcido uniformemente material adimensional (Piedra tipo 0, subbase, control 4/75)	M3	3.400,00	\$ 10,00	\$ 34.000,00	200,00	\$ 2.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00
2.2	Diferencial compactado	M3	3.400,00	\$ 10,00	\$ 34.000,00	200,00	\$ 2.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00
2.3	Compactación de la subbase	M3	3.400,00	\$ 10,00	\$ 34.000,00	200,00	\$ 2.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00
2.4	Subbase granular según diseño, incluye 30/20/10	M3	3.400,00	\$ 10,00	\$ 34.000,00	200,00	\$ 2.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00
2.5	Desarrol	M3	3.400,00	\$ 10,00	\$ 34.000,00	200,00	\$ 2.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00
3	PAVIMENTO, BORDILLOS Y ANCHOS												
3.1	Revoque e instalación de concreto hidráulico de 42Kg/m ³ para bases de pavimento	M2	1.000,00	\$ 533,000	\$ 533.000,00	1,000,00	\$ 533.000,00	1,000,00	\$ 533.000,00	1,000,00	\$ 533.000,00	1,000,00	\$ 533.000,00
3.2	Construcción de juntas transversales según diseño, incluye Geranillas para sellado de juntas, corte de juntas y sellado.	M2	1.000,00	\$ 21.712,00	\$ 21.712,00	1,000,00	\$ 21.712,00	1,000,00	\$ 21.712,00	1,000,00	\$ 21.712,00	1,000,00	\$ 21.712,00
3.3	Construcción de juntas longitudinales y sellado.	M2	1.000,00	\$ 7.280,00	\$ 7.280,00	1,000,00	\$ 7.280,00	1,000,00	\$ 7.280,00	1,000,00	\$ 7.280,00	1,000,00	\$ 7.280,00
3.4	Acero para juntas de transmisión de carga según diseño	M2	1.000,00	\$ 3.819,00	\$ 3.819,00	1,000,00	\$ 3.819,00	1,000,00	\$ 3.819,00	1,000,00	\$ 3.819,00	1,000,00	\$ 3.819,00
3.5	Acero para juntas de corte según diseño	M2	1.000,00	\$ 3.819,00	\$ 3.819,00	1,000,00	\$ 3.819,00	1,000,00	\$ 3.819,00	1,000,00	\$ 3.819,00	1,000,00	\$ 3.819,00
3.6	Acero para juntas de corte según diseño	M2	1.000,00	\$ 3.819,00	\$ 3.819,00	1,000,00	\$ 3.819,00	1,000,00	\$ 3.819,00	1,000,00	\$ 3.819,00	1,000,00	\$ 3.819,00
3.7	Baldos en concreto para pavimentación de cara exterior	M2	2.000,00	\$ 38.000,00	\$ 76.000,00	2,000,00	\$ 76.000,00	2,000,00	\$ 76.000,00	2,000,00	\$ 76.000,00	2,000,00	\$ 76.000,00
3.8	Analisis en concreto de 3000 PSI, esp = 0.025, EXHAUSTION	M2	1.000,00	\$ 44.000,00	\$ 44.000,00	1,000,00	\$ 44.000,00	1,000,00	\$ 44.000,00	1,000,00	\$ 44.000,00	1,000,00	\$ 44.000,00
IV	CHAPES DE DRENAJES												
4.1	Concreto de 3000 PSI	M3	0,04	\$ 400,000,00	\$ 16.000,00	1,00	\$ 400,000,00	1,00	\$ 400,000,00	1,00	\$ 400,000,00	1,00	\$ 400,000,00
4.2	Concreto de 2500 PSI	M3	0,00	\$ 300,000,00	\$ 0,00	0,00	\$ 300,000,00	0,00	\$ 300,000,00	0,00	\$ 300,000,00	0,00	\$ 300,000,00
4.3	Grasa de sellado 60/100 (ml)	M3	241,00	\$ 3.000,00	\$ 722,400,00	80,00	\$ 960,000,00	241,00	\$ 3.000,000,00	241,00	\$ 3.000,000,00	241,00	\$ 3.000,000,00
4.4	Hierro Sincroconcreto 40/10/10	M3	1,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	1,00	\$ 50.000,00	1,00	\$ 50.000,00	1,00	\$ 50.000,00	1,00	\$ 50.000,00
V	SEÑALIZACIÓN												
5.1	Señales verticales Tipo 1, incluye suministro, instalación, mantenimiento para el año.	UN	4,00	\$ 291.781,01	\$ 1.167.124,04	4,00	\$ 1.167.124,04	4,00	\$ 1.167.124,04	4,00	\$ 1.167.124,04	4,00	\$ 1.167.124,04
5.2	Señales horizontales tipo 20/20 ml	UN	1,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	1,00	\$ 1.000,00	1,00	\$ 1.000,00	1,00	\$ 1.000,00	1,00	\$ 1.000,00
5.3	ASEP GEOMÉTRICO DE OBRA	UN	1,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	1,00	\$ 1.000,00	1,00	\$ 1.000,00	1,00	\$ 1.000,00	1,00	\$ 1.000,00
VI	ITEM NO PREVISTO												
7.1	Suministro e instalación de asfalto para adocho de las obras (2.2012L)	M2	1,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	1,00	\$ 1.000,00	1,00	\$ 1.000,00	1,00	\$ 1.000,00	1,00	\$ 1.000,00
7.2	Instalación de la obra de P	M2	1,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	1,00	\$ 1.000,00	1,00	\$ 1.000,00	1,00	\$ 1.000,00	1,00	\$ 1.000,00
7.3	Cantónes 5000 PSI	M2	1,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	1,00	\$ 1.000,00	1,00	\$ 1.000,00	1,00	\$ 1.000,00	1,00	\$ 1.000,00

CONCORDIOS CONTRACTUALES	ACTA MODIFICATORIAS SEP-01-2016	ACTA ANTERIOR	ACTA PRESENTE MES	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	ACUMULADO					
UN	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL				
M2	50,00	\$ 65.907,00	10,00	\$ 13.287,35	10,00	\$ 13.287,35	10,00	\$ 13.287,35	10,00	\$ 13.287,35	10,00	\$ 13.287,35
M2	3.400,00	\$ 46.631,00	2,00	\$ 7.223,00	3,400,00	\$ 46.631,00	3,400,00	\$ 46.631,00	3,400,00	\$ 46.631,00	3,400,00	\$ 46.631,00
M3	3.400,00	\$ 34.000,00	200,00	\$ 2.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00
M3	3.400,00	\$ 34.000,00	200,00	\$ 2.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00
M3	3.400,00	\$ 34.000,00	200,00	\$ 2.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00
M3	3.400,00	\$ 34.000,00	200,00	\$ 2.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00
M3	3.400,00	\$ 34.000,00	200,00	\$ 2.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00	3,200,00	\$ 32.000,00
M2	1.000,00	\$ 533.000,00	1,000,00	\$ 533.000,00	1,000,00	\$ 533.000,00	1,000,00	\$ 533.000,00	1,000,00	\$ 533.000,00	1,000,00	\$ 533.000,00
M2	1.000,00	\$ 21.712,00	1,000,00	\$ 21.712,00	1,000,00	\$ 21.712,00	1,000,00	\$ 21.712,00	1,000,00	\$ 21.712,00	1,000,00	\$ 21.712,00
M2	1.000,00	\$ 7.280,00	1,000,00	\$ 7.280,00	1,000,00	\$ 7.280,00	1,000,00	\$ 7.280,00	1,000,00	\$ 7.280,00	1,000,00	\$ 7.280,00
M2	1.000,00	\$ 3.819,00	1,000,00	\$ 3.819,00	1,000,00	\$ 3.819,00	1,000,00	\$ 3.819,00	1,000,00	\$ 3.819,00	1,000,00	\$ 3.819,00
M2	1.000,00	\$ 3.819,00	1,000,00	\$ 3.819,00	1,000,00	\$ 3.819,00	1,000,00	\$ 3.819,00	1,000,00	\$ 3.819,00	1,000,00	\$ 3.819,00
M2	1.000,00	\$ 3.819,00	1,000,00	\$ 3.819,00	1,000,00	\$ 3.819,00	1,000,00	\$ 3.819,00	1,000,00	\$ 3.819,00	1,000,00	\$ 3.819,00
M2	2.000,00	\$ 76.000,00	2,000,00	\$ 76.000,00	2,000,00	\$ 76.000,00	2,000,00	\$ 76.000,00	2,000,00	\$ 76.000,00	2,000,00	\$ 76.000,00
M2	1.000,00	\$ 44.000,00	1,000,00	\$ 44.000,00	1,000,00	\$ 44.000,00	1,000,00	\$ 44.000,00	1,000,00	\$ 44.000,00	1,000,00	\$ 44.000,00
M3	0,04	\$ 16.000,00	1,00	\$ 400,000,00	1,00	\$ 400,000,00	1,00	\$ 400,000,00	1,00	\$ 400,000,00	1,00	\$ 400,000,00
M3	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 300,000,00	0,00	\$ 300,000,00	0,00	\$ 300,000,00	0,00	\$ 300,000,00	0,00	\$ 300,000,00
M3	241,00	\$ 722,400,00	80,00	\$ 960,000,00	241,00	\$ 3.000,000,00	241,00	\$ 3.000,000,00	241,00	\$ 3.000,000,00	241,00	\$ 3.000,000,00
M3	1,00	\$ 50.000,00	1,00	\$ 50.000,00	1,00	\$ 50.000,00	1,00	\$ 50.000,00	1,00	\$ 50.000,00	1,00	\$ 50.000,00
UN	4,00	\$ 1.167.124,04	4,00	\$ 1.167.124,04	4,00	\$ 1.167.124,04	4,00	\$ 1.167.124,04	4,00	\$ 1.167.124,04	4,00	\$ 1.167.124,04
UN	1,00	\$ 1.000,00	1,00	\$ 1.000,00	1,00	\$ 1.000,00	1,00	\$ 1.000,00	1,00	\$ 1.000,00	1,00	\$ 1.000,00
M2	1,00	\$ 1.000,00	1,00	\$ 1.000,00	1,00	\$ 1.000,00	1,00	\$ 1.000,00	1,00	\$ 1.000,00	1,00	\$ 1.000,00
M2	1,00	\$ 1.000,00	1,00	\$ 1.000,00	1,00	\$ 1.000,00	1,00	\$ 1.000,00	1,00	\$ 1.000,00	1,00	\$ 1.000,00
M2	1,00	\$ 1.000,00	1,00	\$ 1.000,00	1,00	\$ 1.000,00	1,00	\$ 1.000,00	1,00	\$ 1.000,00	1,00	\$ 1.000,00
M2	1,00	\$ 1.000,00	1,00	\$ 1.000,00	1,00	\$ 1.000,00	1,00	\$ 1.000,00	1,00	\$ 1.000,00	1,00	\$ 1.000,00

COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO
 VALOR TOTAL DEL PROYECTO \$1.433.047.524,95
 VALOR CONTRACTUAL \$657.014.205,16
 VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA \$1.333.261.819,76
 SALDO POR EJECUTAR \$90.000,00

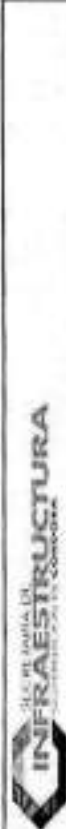
\$1.433.047.524,95
 \$657.014.205,16
 \$1.333.261.819,76

COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO
 VALOR CONTRACTUAL \$657.014.205,16
 VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA \$1.333.261.819,76
 SALDO POR EJECUTAR \$90.000,00

\$1.433.047.524,95
 \$657.014.205,16
 \$1.333.261.819,76

\$1.433.047.524,95
 \$657.014.205,16
 \$1.333.261.819,76

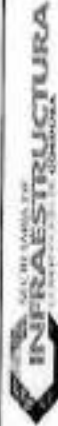
\$1.433.047.524,9



ACTA FINAL DE OBRA		FECHA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2014		CONTRATO N° 252 DE 2014		VALOR INICIAL		VALOR FINAL		31.08.2014		31.08.2014		31.08.2014	
CONTRATISTA: CONSORCIO PAVIMENTOS DE COCABOBA 2014		INTERVENTORA: UNION TEMPORAL INTERVIUS 85 2014		CONTRATO N° 091 DE 2014		VALOR INICIAL		VALOR FINAL		31.08.2014		31.08.2014		31.08.2014	
OBJETO CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO PARA LOS CORREDORES VIALES ESTRATEGICOS CORRELACIONALES QUE COMUNICAN CON LAS CABECERAS URBANAS Y TRONCALES EN LOS MUNICIPIOS DEL MEDIO Y BAJO SINU DEPARTAMENTO DE COCABOBA DE LA VÍA Y MARTINEZ CEMENTERO (0-1.339 ML)															
ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES CONTRACTUALES		ACTA MODIFICATORIA N° 5		ACTA MIES ANTERIOR		ACTA PRESENTE MES		ACUMULADO		ACUMULADO		ACUMULADO	
		UN	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
I	PRELIMINARES														
1.1	Localización, trazado y replanteo	M2	11,200.00	\$ 1,235.00	\$ 13,930.00	12,076.00	\$ 14,753,314.00	12,076.00	\$ 15,155,754.00	-14.00	\$ -17,440.00	12,062.00	\$ 15,138,314.00	12,076.00	\$ 15,155,754.00
1.2	Cemento Portland con aditivos tubulares y drela pasta - mezcla de aditivos preventiva según manual de aplicación de cables y canchales adheridos por obras PAVIS	M	900.00	\$ 17,340.00	\$ 15,606.00	900.00	\$ 15,606.00	900.00	\$ 15,606.00	0.00	\$ 0.00	900.00	\$ 15,606.00	900.00	\$ 15,606.00
1.3	Excavación en material común de la explanación (Corte con relleno en vía)	M3	4,306.80	\$ 13,716.00	\$ 59,111.33	5,971.00	\$ 81,411,336.00	5,667.00	\$ 77,756,572.00	-66.00	\$ -897,336.00	5,601.00	\$ 76,859,236.00	5,601.00	\$ 76,859,236.00
1.4	Excavaciones varios en clasificación	M3	14.48	\$ 10,070.00	\$ 145,813.60	92.00	\$ 936,440.00	92.00	\$ 936,440.00	0.00	\$ 0.00	92.00	\$ 936,440.00	92.00	\$ 936,440.00
1.5	Transporte de material común de la explanación (óperca 5 km)	M3	32,010.00	\$ 1,000.00	\$ 32,010,000.00	36,705.00	\$ 36,705,000.00	37,330.00	\$ 37,330,000.00	-625.00	\$ -625,000.00	36,705.00	\$ 36,705,000.00	36,705.00	\$ 36,705,000.00
II	SUBRASANTE Y SUBBASE														
2.1	Mezcladura de la subbase, empujando únicamente material elaborado (Piedra Rija o similar 60% material 40%)	M3	100.00	\$ 64,900.00	\$ 6,490,000.00	667.86	\$ 43,132,459.40	668.00	\$ 43,133,127.26	0.14	\$ 9,067.74	668.14	\$ 43,142,195.00	668.14	\$ 43,142,195.00
2.2	Mezcladura de la subbase, empujando únicamente material elaborado (Módulo subbase)	M3	2,979.30	\$ 57,303.00	\$ 170,723,271.90	3,541.00	\$ 203,909,323.00	3,576.00	\$ 204,975,508.00	-85.00	\$ -4,852,236.00	3,491.00	\$ 199,123,272.00	3,491.00	\$ 199,123,272.00
2.3	Conformación de la cabeza superior	M3	5,915.00	\$ 600.00	\$ 3,549,000.00	7,343.00	\$ 4,406,580.00	7,348.00	\$ 4,413,928.00	-5.00	\$ -3,000.00	7,343.00	\$ 4,410,928.00	7,343.00	\$ 4,410,928.00
2.4	Subseco granular según diseño, 100% transporte	M3	1,273.30	\$ 65,050.00	\$ 82,838,325.00	1,652.00	\$ 107,333,650.00	1,653.00	\$ 107,335,303.00	-1.00	\$ -65,050.00	1,652.00	\$ 107,270,303.00	1,652.00	\$ 107,270,303.00
2.5	Gravilla	M3	7,333.80	\$ 6,543.00	\$ 47,988,653.40	7,946.00	\$ 51,990,676.00	7,952.00	\$ 52,033,658.00	-6.00	\$ -39,235.00	7,946.00	\$ 51,994,423.00	7,946.00	\$ 51,994,423.00
III	PAVIMENTO, BORDILLOS Y ANCHORES														
3.1	Suministro e instalación de concreto hidráulico de 425kg/m3 para juntas de concreto	M3	1,473.07	\$ 503,666.00	\$ 743,873,285.69	1,321.70	\$ 731,825,968.30	1,322.60	\$ 732,357,287.40	-0.90	\$ -453,319.10	1,321.70	\$ 731,880,667.30	1,321.70	\$ 731,880,667.30
3.2	Construcción de juntas transversales según diseño, incluye cavalletes para colocación de coveles, corte de junta y acabado	ML	1,654.00	\$ 21,712.00	\$ 35,911,048.00	1,902.50	\$ 41,302,980.00	2,027.40	\$ 44,018,908.80	-74.90	\$ -1,626,228.80	1,952.50	\$ 42,392,680.00	1,952.50	\$ 42,392,680.00
3.3	Construcción de juntas longitudinales y sulcos	ML	1,103.64	\$ 7,027.00	\$ 7,744,231.28	1,318.10	\$ 9,260,208.70	1,248.40	\$ 8,772,500.80	69.70	\$ 493,701.90	1,318.10	\$ 9,266,202.70	1,318.10	\$ 9,266,202.70
3.4	Acero para juntas de transmisión de cargas según diseño	Kg	7,665.10	\$ 2,800.00	\$ 21,462,280.00	9,038.60	\$ 25,507,452.00	9,239.70	\$ 26,175,234.00	-197.10	\$ -552,782.00	9,038.60	\$ 25,622,452.00	9,038.60	\$ 25,622,452.00
3.5	Acero para juntas de tracción según diseño	Kg	632.06	\$ 3,765.00	\$ 2,380,777.30	762.60	\$ 2,851,980.00	699.00	\$ 2,638,620.00	63.60	\$ 233,360.00	762.60	\$ 2,865,040.00	762.60	\$ 2,865,040.00
3.6	Acero de refuerzo 60/2000 (1x4x1)	Kg	2,602.00	\$ 35,400.00	\$ 92,100,000.00	2,302.40	\$ 31,982,400.00	2,478.00	\$ 34,671,600.00	-175.60	\$ -6,689,200.00	2,302.40	\$ 31,915,400.00	2,302.40	\$ 31,915,400.00
3.7	Acero de refuerzo 60/2000 (1x4x1)	Kg	2,602.00	\$ 35,400.00	\$ 92,100,000.00	2,302.40	\$ 31,982,400.00	2,478.00	\$ 34,671,600.00	-175.60	\$ -6,689,200.00	2,302.40	\$ 31,915,400.00	2,302.40	\$ 31,915,400.00
3.8	Andenes en concreto de 3000 psi, esp = 0.1 m, incluca juntas	M2	3,154.00	\$ 48,049.00	\$ 151,643,546.00	2,382.00	\$ 114,584,716.00	2,372.00	\$ 113,884,208.00	10.00	\$ 480,500.00	2,382.00	\$ 114,364,708.00	2,382.00	\$ 114,364,708.00
IV	COBRAS DE DRENAJES														
4.1	Concreto de 3000 psi	M3	9.64	\$ 483,625.00	\$ 4,661,144.00	17.30	\$ 8,366,712.50	17.30	\$ 8,366,712.50	0.00	\$ 0.00	17.30	\$ 8,366,712.50	17.30	\$ 8,366,712.50
4.2	Concreto de 2000 Psi Suelto	M3	0.90	\$ 383,790.00	\$ 345,411.00	2.20	\$ 846,355.00	2.20	\$ 846,355.00	0.00	\$ 0.00	2.20	\$ 846,355.00	2.20	\$ 846,355.00
4.3	Acero de refuerzo 60/2000 psi	Kg	263.66	\$ 5,991.00	\$ 1,579,389.60	1,695.50	\$ 46,613,605.00	1,895.50	\$ 48,509,100.00	-199.00	\$ -5,815,710.00	1,695.50	\$ 46,613,605.00	1,695.50	\$ 46,613,605.00
4.4	Módulo Subbase para estructura	M3	3.52	\$ 58,480.00	\$ 206,029.60	11.00	\$ 643,060.00	11.00	\$ 643,060.00	0.00	\$ 0.00	11.00	\$ 643,060.00	11.00	\$ 643,060.00
V	SEÑALIZACIÓN														
5.1	Señales verticales Tipo 1, incluye suministro, instalación, colocación para el lado, dado de concreto 1x2000 psi.	UN	4.00	\$ 291,741.00	\$ 1,166,964.00	4.00	\$ 1,167,124.00	4.00	\$ 1,167,124.00	0.00	\$ 0.00	4.00	\$ 1,167,124.00	4.00	\$ 1,167,124.00
VI	ASEO GENERAL DE OBRA														
6.1	Acero e Inyección	G	1.00	\$ 1,995,995.00	\$ 1,995,995.00	1.00	\$ 1,995,995.00	1.00	\$ 1,995,995.00	0.00	\$ 0.00	1.00	\$ 1,995,995.00	1.00	\$ 1,995,995.00
VII	ITEM NO PREVISTO														
7.1	Barro de relleno	M3	3	\$ 225,423.00	\$ 676,269.00	16.00	\$ 3,622,768.00	16.00	\$ 3,622,768.00	0.00	\$ 0.00	16.00	\$ 3,622,768.00	16.00	\$ 3,622,768.00
7.2	Tubo Carcano	M	3	\$ 215,794.00	\$ 647,382.00	27.00	\$ 5,825,430.00	27.00	\$ 5,825,430.00	0.00	\$ 0.00	27.00	\$ 5,825,430.00	27.00	\$ 5,825,430.00
7.3	Suministro e instalación de malla para solado de borbido de 10.20x20x50	M	3	\$ 3,538.00	\$ 10,614.00	2,382.00	\$ 8,564,716.00	2,418.00	\$ 8,596,558.00	-34.00	\$ -120,842.00	2,382.00	\$ 8,475,716.00	2,382.00	\$ 8,475,716.00
COSTOS DIRECTOS PROYECTO					\$1,574,530,870.73		\$1,580,500,743.42		\$1,581,140,793.82		\$4.00		\$1,581,144,797.82		\$1,581,144,797.82
COSTOS INDIRECTOS A.L.U. (20%)					\$314,906,174.15		\$316,101,148.68		\$316,101,148.68		\$4.00		\$316,101,148.68		\$316,101,148.68
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					\$1,889,437,044.88		\$1,896,601,892.10		\$1,897,241,942.50		\$8.00		\$1,897,250,141.48		\$1,897,250,141.48
VALOR CONTRACTUAL					\$2,184,641,231.48		\$2,184,641,231.48		\$2,184,641,231.48		\$0.00		\$2,184,641,231.48		\$2,184,641,231.48
PORCENTAJE ACUMULADO					107%		107%		107%		0.00		107%		107%
ACTA PRESENTE MES					10.00		10.00		10.00		0.00		10.00		10.00
SALDO POR EJECUTAR					0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00


ALFREDO JOSÉ LEFFEBGUEUR
 Rep. Legal Interventor
 Unión Temporal Interviu 85 2014


JESÚS DAVID NAZER GÓMEZ
 Rep. Legal, Contratista en Obra
 Consorcio Pavimentos de Cobocoba 2014



ACTA FINAL DE OBRA - FECHA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

CONTRATISTA: CONSORCIO PAVIMENTOS DE CORDOBA 2014

INTERVENIENDA: LÍNEA TEMPORAL, INTERVALO BS 2014

CONTRATO N° 602 DE 2014

CONTRATO N° 201 DE 2011

VALOR INICIAL \$231.133.423

VALOR FINAL \$237.280.530

PLAZO 303 MESES

FECHA DE INICIO 30/09/14

FECHA FINAL 14/09/16

ACUMULADO

OBJETO CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA LOS CORREDORES VIALES ESTRATÉGICOS CONJUGALES QUE COMUNICAN CON LAS CARRETERAS URBANAS Y TRONCALES EN LOS MUNICIPIOS DEL MEDIO Y BAJO SINI DEPARTAMENTO DE CORDOBA DE LA VÍA TRONCAL CERETE MARTINEZ MUNICIPIO DE CERETE (8-141 ML)

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES CONTRACTUALES			ACTA MODIFICATORIA N°1 FEB-23-2016			ACTA ANTERIOR			ACTA PRESENTE		
		UN	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
I	PRELIMINARES												
1.1	Localización, terreno y replanteo	M2	1,500.00	\$ 1,333.15	\$ 2,000,725.00	1,413.00	\$ 1,902,218.95	1,413.00	\$ 1,892,218.95	1,413.00	\$ 1,892,218.95		
1.2	Concreto Provisional con drenajes suficientes y mala práctica - Incluye señalización preventiva según manual de señalización de calles y carreteras adaptadas por obras SUDAS.	M1	75.00	\$ 17,989.33	\$ 1,349,124.75	75.00	\$ 1,340,124.75	75.00	\$ 1,340,124.75	75.00	\$ 1,340,124.75		
1.3	Extracción en material común de la explotación (Corta con resaca en vía)	M3	440.67	\$ 13,716.70	\$ 6,044,267.32	873.00	\$ 9,230,666.10	873.00	\$ 9,230,666.10	873.00	\$ 9,230,666.10		
1.4	Extracciones sueltas en gravilla	M3		\$ 10,070.24		23.00	\$ 231,615.52	23.00	\$ 231,615.52	23.00	\$ 231,615.52		
1.6	Transporte de material común de la explotación (asfalto 5 km)	M3	2,854.35	\$ 1,000.00	\$ 2,854,350.00	4,519.00	\$ 4,519,000.00	4,519.00	\$ 4,519,000.00	4,519.00	\$ 4,519,000.00		
I	SUPERFACIENDA Y SUBBASE												
2.1	Mejoramiento de la subbase, empujando (concreto y material adosado) (Placa faja a circular 60cm; material 40%)	M3		\$ 84,583.20									
2.2	Mejoramiento de la subbase, empujando (concreto y material adosado) (Módulo auto-carriado)	M3	287.08	\$ 67,302.67	\$ 19,450,480.60	272.00	\$ 18,986,208.24	272.00	\$ 18,986,208.24	272.00	\$ 18,986,208.24		
2.3	Concreción de la cabeza superior	M2	1,150.00	\$ 800.35	\$ 920,397.50	989.00	\$ 653,288.15	989.00	\$ 653,288.15	989.00	\$ 653,288.15		
2.4	Superficie de tránsito según diseño, incluído (130/300%)	M2	225.00	\$ 60,048.86	\$ 13,511,000.00	223.00	\$ 13,494,528.25	223.00	\$ 13,494,528.25	223.00	\$ 13,494,528.25		
2.5	Concreto	M2	915.92	\$ 6,542.56	\$ 6,000,884.25	1,000.00	\$ 6,542,560.00	1,000.00	\$ 6,542,560.00	1,000.00	\$ 6,542,560.00		
I	PAVIMENTO, BORDILLOS Y ANDENES												
3.1	Surteado y acabados de concreto (baldosa de 420x602) (baldosa de portento)	M3	191.44	\$ 533,690.28	\$ 102,084,397.38	176.90	\$ 95,478,401.18	176.90	\$ 95,478,401.18	176.90	\$ 95,478,401.18		
3.2	Concreción de juntas (transversales según diseño, incluye consuntivo para colocación de juntas, corte de junta y sellado)	M4	203.30	\$ 21,742.27	\$ 4,419,472.09	302.50	\$ 6,567,961.69	302.50	\$ 6,567,961.69	302.50	\$ 6,567,961.69		
3.3	Concreción de juntas (longitudinales) y asfalto	M4	150.00	\$ 7,008.80	\$ 1,051,320.00	141.30	\$ 992,866.84	141.30	\$ 992,866.84	141.30	\$ 992,866.84		
3.4	Asfalto para juntas de transmisión de cargas según diseño	M5	1,081.50	\$ 3,819.64	\$ 4,131,265.11	1,358.00	\$ 5,226,823.00	1,358.00	\$ 5,226,823.00	1,358.00	\$ 5,226,823.00		
3.5	Asfalto para juntas de anillo según diseño	M5	88.71	\$ 3,784.94	\$ 335,838.00	84.20	\$ 318,681.65	84.20	\$ 318,681.65	84.20	\$ 318,681.65		
3.6	Asfalto de resaca para construcción de las reforzables	M5	300.00	\$ 38,899.28	\$ 11,669,784.00	282.60	\$ 10,992,358.55	282.60	\$ 10,992,358.55	282.60	\$ 10,992,358.55		
3.7	Asfalto en caliente de 3000 por esp=0.08 m. Incluye juntas	M5		\$ 44,048.86									
I	OBRAS DE OBRAS												
4.1	Concreto de 3000 (4)	M3		\$ 483,625.00									
4.2	Concreto de 2500 (4)	M3		\$ 292,798.00									
4.3	Asfalto de resaca 60,000 por	M3		\$ 3,900.94									
4.4	Tráfico Seleccionado 45/100/21	M3		\$ 86,460.00									
I	SEALIZACION												
5.1	Señales verticales Tipo 1, incluye suministro, instalación, mantenimiento, obra de concreto 30x250 por	UH	1.00	\$ 291,761.01	\$ 291,761.01	1.00	\$ 291,761.01	1.00	\$ 291,761.01	1.00	\$ 291,761.01		
I	ASFO TEMPORAL DE OBRA												
6.1	Asfalto y gravilla	U	1.00	\$ 342,326.00	\$ 342,326.00	1.00	\$ 342,326.00	1.00	\$ 342,326.00	1.00	\$ 342,326.00		
COSTOS DIRECTOS PROYECTO				\$177,744,941.11	\$177,744,941.11							\$0.89	
COSTOS INDIRECTOS AL (CON)				\$63,535,488.33	\$63,535,488.33							\$0.99	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$241,280,429.44	\$241,280,429.44							\$1.88	
VALOR CONTRACTUAL				\$137,280,499.85	\$137,280,499.85							\$0.58	
PORCENTAJE ACUMULADO				56.90%	56.90%								
VALOR ACTA DE AVANCE N° 2				\$0.30	\$0.30								
BALDO POR EJECUTAR				\$136,980,199.55	\$136,980,199.55								

ALFREDO JOSE LEDESMA MARTINEZ
Rep. Legal. Interventor
Unión Temporal Pavimas BS 2014

Jose David Roldan G
Rep. Legal. Interventor
Consorcio Pavimentos de Córdoba 2014



ACTA FINAL DE OBRA		FECHA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014													
CONTRATISTA: CONSORCIO PROMOTORES DE COCORA 2014		CONTRATO N° 04 DE 2014													
INTERFACIENDA: UNION TEMPORAL INTERVENCIONES 85 0054		CONTRATO N° 04 DE 2014													
OBJETO: CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO PARA LOS CORRIDORES VIALES, EXISTENTES, CONSERVACIONES QUE COMPLEMENTAN CON LAS CARACTERISTICAS BASICAS Y TECNOLÓGICAS DE LOS MATERIALES DEL MEDIO RIGIDO EN EL DEPARTAMENTO DE COCORA DE LA VÍA URBANA GUARANDA															
ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES CONTRACTUALES		ACTA MODIFICATORIA 3 SEP-01-1816		ACTA ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADO					
		UN	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL		CANT.	V. TOTAL			
1	PRELIMINARES														
1.1	Localización, traslado y alojamiento	M2	37,000.00	\$1,250.15	\$46,255,727.00	31,000.00	\$38,205,187.10	50,401.92	\$64,228,848.13	-	351.12	-\$223,781.97	32,000.00	\$40,200,187.14	
1.2	Desarrollo Pre-proyecto con delineaciones definitivas y male plástico - incluye elaboración proforma según manual de elaboración de cartas y cartillas técnicas por planos planos.	M1	1,160.00	\$17,000.33	\$23,220,820.00	1,625.00	\$20,000,200.50	1,625.00	\$23,000,299.50				1,625.00	\$20,000,299.50	
	De estudio de estructuras en concreto. Incluye transporte de material de ferrocemento en material común de la explotación (Corte con resaca en Mal).	M5	11,271.89	\$13,718.70	\$154,692,410.30	10,454.00	\$142,972,450.00	8,091.00	\$104,089,428.70	1,333.00	\$18,283,028.10	10,424.00	\$142,972,450.00		
1.3	Elaboración de planos de obra	M3	28.00	\$10,000.34	\$280,129.45	900.00	\$5,030,334.40	\$18.00	\$52,034.50	47.00	\$422,850.08	960.00	\$9,039,254.48		
1.4	Supervisión y vigilancia	M3 - M6	73,287.56	\$1,000.00	\$73,287,560.00	71,203.50	\$7,120,659.00	62,437.40	\$6,243,700.00	8,028.00	\$8,028,000.00	71,393.00	\$7,130,000.00		
1.5	Mano de obra de la sub-obra, espolvoreo finalmente material adiccado (Pavido Rigido y firme COB - tratado 40%)	M5	204.00	\$64,500.20	\$13,258,040.80	500.00	\$36,166,880.00	500.00	\$36,166,880.00			500.00	\$36,166,880.00		
1.6	Mejoramiento de la sub-obra, espolvoreo finalmente material adiccado (Pavido Rigido y firme COB - tratado 40%)	M3	6,873.00	\$57,809.67	\$397,321,566.37	6,806.96	\$301,300,280.00	7,338.00	\$421,020,045.84			6,806.96	\$301,300,280.00		
1.7	Construcción de la calzada entubada	M2	16,308.00	\$660.35	\$10,769,987.80	10,727.00	\$13,026,734.45	25,940.00	\$17,789,809.00	-	-	7,213.00	\$4,203,324.65	16,727.00	\$10,026,734.45
1.8	Sub-base entubada según diseño, incluye transporte	M3	2,937.70	\$93,043.06	\$273,309,527.00	4,432.00	\$33,208,328.10	4,498.00	\$40,526,210.23			63.00	\$0,145,111.18	4,435.00	\$40,381,099.05
1.9	Gravel	M2	17,944.20	\$6,562.96	\$117,401,026.15	21,177.00	\$138,051,793.12	21,624.00	\$141,479,317.44			447.00	\$2,824,324.32	21,177.00	\$138,051,793.12
2	PAVIMENTO, BORDILLOS Y ANCHOS														
2.1	Suministro e instalación de concreto hidráulico de 41% para base	M5	3,171.60	\$503,896.20	\$1,598,149,848.48	3,348.10	\$1,603,473,616.61	3,607.30	\$1,691,820,418.84			3,348.10	\$1,691,820,418.84		
2.2	Construcción de juntas transversales según diseño, incluye caucho para colocación de chavetas, corte de junta y sellado	M1	4,118.00	\$21,712.27	\$89,362,351.17	2,204.30	\$114,851,271.00	6,338.50	\$113,006,301.00			6,338.50	\$113,006,301.00		
2.3	Acero para juntas de transición de cargas según diseño	M2	2,798.00	\$7,200.65	\$20,157,914.40	3,400.00	\$23,807,444.12	3,427.50	\$24,087,587.72			27.00	\$189,720.90	3,400.00	\$23,807,444.12
2.4	Acero para juntas de transición de cargas según diseño	M2	19,070.00	\$3,019.54	\$57,549,338.20	34,609.00	\$64,078,169.20	20,824.40	\$61,557,776.84			1,000.00	\$3,007,288.88	20,809.00	\$61,557,776.84
2.5	Acero para juntas de transición de cargas según diseño	M2	1,676.00	\$5,704.84	\$9,565,065.44	2,061.30	\$7,764,047.42	2,030.20	\$7,710,248.05			12.10	\$45,797.77	2,051.30	\$7,764,047.42
2.6	Acero de refuerzo para construcción de juntas reforzadas	M2	370.00	\$3,090.84	\$1,123,610.80	8,158.30	\$22,559,385.80	1,739.80	\$6,045,638.51			6,418.40	\$25,615,445.50	8,158.30	\$22,559,385.80
2.7	Bordillo en concreto de 3000 psi 10'x20'0" D x 4" H	M1	5,816.00	\$26,829.28	\$156,000,228.48	6,437.60	\$152,297,483.32	6,479.20	\$155,508,179.20			5.00	\$21,713.97	6,484.20	\$155,529,893.17
2.8	Acero en concreto de 3000 psi 4" x 6" x 0.58" D x 16'x28' L x 2x	M2	5,178.00	\$64,048.94	\$332,085,618.44	6,911.70	\$252,956,437.07	6,149.00	\$228,008,108.00			660.70	\$24,191,231.05	6,811.70	\$228,249,339.07
2.9	CONCRETO DE 3000 PSI	M3	79.28	\$463,638.00	\$36,754,292.00	78.50	\$36,493,101.40	81.00	\$37,214,240.50			1.50	\$764,068.10	79.52	\$36,493,101.40
3	CONCRETO DE 2000 PSI BASTO	M3	1.50	\$200,758.00	\$301,137.00	1.50	\$200,758.00	1.50	\$200,758.00			1.50	\$200,758.00	1.50	\$200,758.00
3.1	Acero de refuerzo 60,000 psi	M2	487.26	\$3,993.84	\$1,945,024.82	1,326.00	\$7,086,599.44	902.00	\$3,715,969.05			985.10	\$3,971,384.38	1,605.00	\$7,086,599.44
3.2	Acero de refuerzo 60,000 psi	M2	7.34	\$55,456.00	\$407,239.40	10.20	\$1,127,612.00	11.40	\$603,284.00			3.80	\$222,149.00	19.20	\$1,127,612.00
3.3	CONCRETO DE 2000 PSI	M3	6.00	\$261,791.81	\$1,570,750.86	10.00	\$2,617,810.10	10.00	\$2,617,810.10			10.00	\$2,617,810.10	10.00	\$2,617,810.10
3.4	Acero y juntas	M2	1.00	\$2,401,833.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00			1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00
3.5	Acero y juntas	M2	1.00	\$2,401,833.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00			1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00
3.6	Acero y juntas	M2	1.00	\$2,401,833.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00			1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00
3.7	Acero y juntas	M2	1.00	\$2,401,833.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00			1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00
3.8	Acero y juntas	M2	1.00	\$2,401,833.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00			1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00
3.9	Acero y juntas	M2	1.00	\$2,401,833.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00			1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00
3.10	Acero y juntas	M2	1.00	\$2,401,833.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00			1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00
3.11	Acero y juntas	M2	1.00	\$2,401,833.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00			1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00
3.12	Acero y juntas	M2	1.00	\$2,401,833.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00			1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00
3.13	Acero y juntas	M2	1.00	\$2,401,833.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00			1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00
3.14	Acero y juntas	M2	1.00	\$2,401,833.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00			1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00
3.15	Acero y juntas	M2	1.00	\$2,401,833.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00			1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00
3.16	Acero y juntas	M2	1.00	\$2,401,833.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00			1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00
3.17	Acero y juntas	M2	1.00	\$2,401,833.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00			1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00
3.18	Acero y juntas	M2	1.00	\$2,401,833.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00			1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00
3.19	Acero y juntas	M2	1.00	\$2,401,833.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00			1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00
3.20	Acero y juntas	M2	1.00	\$2,401,833.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00			1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00
3.21	Acero y juntas	M2	1.00	\$2,401,833.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00			1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00
3.22	Acero y juntas	M2	1.00	\$2,401,833.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00			1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00
3.23	Acero y juntas	M2	1.00	\$2,401,833.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00			1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00
3.24	Acero y juntas	M2	1.00	\$2,401,833.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00			1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00
3.25	Acero y juntas	M2	1.00	\$2,401,833.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00			1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00
3.26	Acero y juntas	M2	1.00	\$2,401,833.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00			1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00
3.27	Acero y juntas	M2	1.00	\$2,401,833.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00			1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00
3.28	Acero y juntas	M2	1.00	\$2,401,833.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00			1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00
3.29	Acero y juntas	M2	1.00	\$2,401,833.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00			1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00
3.30	Acero y juntas	M2	1.00	\$2,401,833.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00			1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00
3.31	Acero y juntas	M2	1.00	\$2,401,833.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00			1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00
3.32	Acero y juntas	M2	1.00	\$2,401,833.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00			1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00
3.33	Acero y juntas	M2	1.00	\$2,401,833.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00			1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00
3.34	Acero y juntas	M2	1.00	\$2,401,833.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00			1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00
3.35	Acero y juntas	M2	1.00	\$2,401,833.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00			1.00	\$2,401,833.00	1.00	\$2,401,833.00
3.36	Acero y juntas	M2	1.00	\$2,401,833.00	\$2,401,833.0										

ACTA FINAL DE OBRA		FECHA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2014											
ESTRUCTURAL, CONCRETO, TRAMADOS DE CONCRETO, 2014		CONTRATO N° 502 DE 2014											
INSTRUMENTAL, UNIDAD TEMPORAL, INTERVENIENDO 2014		LUBRIFICADO N° 881 DE 2014											
OBJETO GENERAL DE OBRAS: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTO PARA LOS CORRIENTES VEHICULARES DE LOS MUESTRARIOS URBANOS Y RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE UPIA Y MARIKANO PARTICIPANTES DE LA COMPAGNIA LA UVA, PLANEO PLANTAO MANCADO DE PAVIMENTO (U-0000)													
ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CONTRACTUALES		ACTA MONICENTORIAL 1 SEP 14 2014		ACTA INTERIOR		ACTA PRESBENTE MES		ACUMULADO			
		UN	CANT.	N. TOTAL	IMP	N. TOTAL	IMP	N. TOTAL	IMP		N. TOTAL		
1	PERFORADORES	M3	30788.76	\$1,320.15	\$7,779,187.81	23,336	\$17,270,404.40	22,028	\$30,693,218.09	4,308	\$17,080,186.40	23,336	\$17,270,404.40
2	CONCRETO FORTIFICADO CON ESTERCO DE LAMINAR Y MALLA PLÁSTICA, incluye el transporte preventivo desde central de fabricación de refino y cemento al sitio de obra, 100000.	M3	1900.00	\$17,888.85	\$17,888.85	1,000	\$17,888,300.00	1,000	\$17,888,300.00	1,000	\$17,888,300.00	1,000	\$17,888,300.00
3	CONCRETO DE ESTRUCTURA EN CONCRETO, incluye transporte de material de obra.	M3	0.00	\$78,471.25	\$0.00	14	\$1,073,587.50	14	\$1,073,587.50	14	\$1,073,587.50	14	\$1,073,587.50
4	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	15540.87	\$12,715.78	\$144,874,254.87	11,482	\$190,986,811.40	11,274	\$12,857,661.88	308.56	4,886,740.88	11,482	\$190,986,811.40
5	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	31.68	\$75,070.24	\$3370,68.44	335	\$1,025,545.02	335	\$1,025,545.02	335	\$1,025,545.02	335	\$1,025,545.02
6	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	8815.20	\$1,000.30	\$8,815,200.00	36,438	\$78,408,600.86	36,434	\$72,148,000.00	4,034.56	4,034,000.00	36,438	\$78,408,600.86
7	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	200.00	\$72,433.30	\$20,286,660.00	332	\$28,482,317.80	300	\$21,725,000.00	90.00	6,757,317.80	332	\$28,482,317.80
8	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	4385.70	\$66,452.57	\$291,222,183.02	6,074	\$506,113,187.45	7,344	\$487,664,358.68	738.67	48,451,828.07	6,074	\$506,113,187.45
9	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	14522.59	\$600.35	\$8,698,479.24	19,271	\$10,287,761.85	19,344	\$10,334,408.08	347.25	18,273.76	19,271	\$10,287,761.85
10	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	2713.00	\$307,149.88	\$823,149.88	3,025	\$309,344,381.85	3,313	\$361,544,381.82	297.00	34,824,764.98	3,025	\$309,344,381.85
11	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	19254.90	\$6,240.58	\$119,281,277.52	17,420	\$116,638,630.82	17,495	\$114,416,336.26	68.00	374,408.88	17,420	\$116,638,630.82
12	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	2458.08	\$96,339.28	\$1,468,349,349.68	2,022	\$1,648,181,184.74	2,244	\$1,652,783,340.39	11.80	4,612,317.61	2,022	\$1,648,181,184.74
13	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	3233.83	\$21,713.37	\$70,213,138.73	3,726	\$61,646,091.24	3,692	\$64,378,247.28	121.71	2,828,335.30	3,726	\$61,646,091.24
14	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	3878.87	\$7,026.80	\$14,687,653.72	2,348	\$18,988,818.28	2,353	\$18,333,267.72	5.56	38,659.28	2,348	\$14,687,653.72
15	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	1668.35	\$3,516.84	\$5,867,264.05	17,839	\$45,488,412.32	18,412	\$70,413,236.51	565.51	1,827,323.72	17,839	\$45,488,412.32
16	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	1347.83	\$3,934.94	\$5,306,245.17	1,429	\$5,352,226.42	1,412	\$5,243,384.80	2.90	10,079.33	1,429	\$5,306,245.17
17	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	1791.00	\$1,393.54	\$2,481,126.94	3,811	\$27,679,662.42	5,413	\$31,671,980.42	5.01	81,675,980.42	3,811	\$27,679,662.42
18	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	4157.74	\$59,259.28	\$246,208,608.88	6,699	\$176,058,761.25	4,677	\$181,731,207.13	80.00	2,723,445.96	6,699	\$176,058,620.92
19	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	1527	\$603,475.90	\$911,462.75	3	\$1,024,872.50	3	\$1,024,872.50	3.00	1,024,872.50	3	\$1,024,872.50
20	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	1.45	\$598,780.30	\$868,124.00	0.3	\$115,835.42	0.32	\$19,052.45	0.32	\$19,052.45	0.32	\$19,052.45
21	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	523.72	\$3,906.84	\$2,056,154.50	382	\$1,044,421.06	382	\$1,044,421.06	382.71	1,344,429.08	382	\$1,044,421.06
22	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	7.86	\$57,552.02	\$451,777.90	8	\$2,304,448.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08
23	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	1.00	\$281,781.01	\$281,781.01	8	\$2,304,448.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08
24	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	1.00	\$281,781.01	\$281,781.01	8	\$2,304,448.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08
25	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	1.00	\$281,781.01	\$281,781.01	8	\$2,304,448.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08
26	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	1.00	\$281,781.01	\$281,781.01	8	\$2,304,448.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08
27	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	1.00	\$281,781.01	\$281,781.01	8	\$2,304,448.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08
28	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	1.00	\$281,781.01	\$281,781.01	8	\$2,304,448.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08
29	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	1.00	\$281,781.01	\$281,781.01	8	\$2,304,448.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08
30	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	1.00	\$281,781.01	\$281,781.01	8	\$2,304,448.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08
31	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	1.00	\$281,781.01	\$281,781.01	8	\$2,304,448.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08
32	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	1.00	\$281,781.01	\$281,781.01	8	\$2,304,448.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08
33	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	1.00	\$281,781.01	\$281,781.01	8	\$2,304,448.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08
34	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	1.00	\$281,781.01	\$281,781.01	8	\$2,304,448.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08
35	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	1.00	\$281,781.01	\$281,781.01	8	\$2,304,448.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08
36	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	1.00	\$281,781.01	\$281,781.01	8	\$2,304,448.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08
37	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	1.00	\$281,781.01	\$281,781.01	8	\$2,304,448.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08
38	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	1.00	\$281,781.01	\$281,781.01	8	\$2,304,448.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08
39	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	1.00	\$281,781.01	\$281,781.01	8	\$2,304,448.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08
40	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	1.00	\$281,781.01	\$281,781.01	8	\$2,304,448.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08
41	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	1.00	\$281,781.01	\$281,781.01	8	\$2,304,448.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08
42	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	1.00	\$281,781.01	\$281,781.01	8	\$2,304,448.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08
43	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	1.00	\$281,781.01	\$281,781.01	8	\$2,304,448.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08
44	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	1.00	\$281,781.01	\$281,781.01	8	\$2,304,448.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08
45	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	1.00	\$281,781.01	\$281,781.01	8	\$2,304,448.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08
46	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	1.00	\$281,781.01	\$281,781.01	8	\$2,304,448.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08
47	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	1.00	\$281,781.01	\$281,781.01	8	\$2,304,448.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08
48	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	1.00	\$281,781.01	\$281,781.01	8	\$2,304,448.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08
49	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	1.00	\$281,781.01	\$281,781.01	8	\$2,304,448.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08
50	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	1.00	\$281,781.01	\$281,781.01	8	\$2,304,448.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08
51	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	1.00	\$281,781.01	\$281,781.01	8	\$2,304,448.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08
52	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	1.00	\$281,781.01	\$281,781.01	8	\$2,304,448.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08
53	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	1.00	\$281,781.01	\$281,781.01	8	\$2,304,448.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08
54	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	1.00	\$281,781.01	\$281,781.01	8	\$2,304,448.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08
55	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	1.00	\$281,781.01	\$281,781.01	8	\$2,304,448.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08
56	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	1.00	\$281,781.01	\$281,781.01	8	\$2,304,448.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08
57	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	1.00	\$281,781.01	\$281,781.01	8	\$2,304,448.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08
58	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	1.00	\$281,781.01	\$281,781.01	8	\$2,304,448.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08
59	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	1.00	\$281,781.01	\$281,781.01	8	\$2,304,448.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08
60	CONCRETO EN MATERIAL COMEN DE LA EXPANSIÓN (Corte con agregado en seco)	M3	1.00	\$281,781.01	\$281,781.01	8	\$2,304,448.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08	8	\$2,304,248.08

ACTA FINAL DE OBRA		FECHA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2014				
VALOR INICIAL		\$3,207,431,252.88				
VALOR FINAL		\$2,201,433,342.88				
CONTRATISTA: CONSORCIO PARAMENTOS DE CONSTRUCCION INTERVENIENDO 2014						
OBJETO: CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO PARA LOS CONDOMINIOS CONDOMINIOS QUE COMIENCAN CON LAS CARRETERAS URBANAS Y TRONCALES EN LOS MUNICIPIOS DEL MESO Y EL O. SUD-OCCIDENTAL DE GUATEMALA						
CONDICIONES CONTRACTUALES						
ITEM	DESCRIPCION	ACTA ANTERIOR		ACTA PRESENTE MES		ACUMULADO
		CANTIDAD	V. UNITARIO	CANTIDAD	V. TOTAL	
I	PRELIMINARES					
1.1	Coordinación, trámites y registros					
1.2	Contratista Provisional con obligaciones laborales y salud pública, incluye señalización preventiva según manual de señalización de calles y puentes, alfilerado con conos (MOAS)					
1.3	Demolicion de estructuras en concreto, incluye transporte de material de desecho					
1.4	Excavacion en material común de la explotación (Corte con mezcla en seco)					
1.5	Encofrados, verjas y registros					
1.6	Transporte de material común de la explotación (distancia 5 km)					
1.7	SUBGRANATE Y SUBBASE					
2.1	Mejoramiento de la subbase, emparrado, emparrado (carretera)					
2.2	Mejoramiento de la subbase, emparrado (carretera)					
2.3	Asfalto (material convencional)					
2.4	Asfalto (material convencional)					
2.5	Asfalto (material convencional)					
2.6	Asfalto (material convencional)					
2.7	Asfalto (material convencional)					
2.8	Asfalto (material convencional)					
2.9	Asfalto (material convencional)					
2.10	Asfalto (material convencional)					
2.11	Asfalto (material convencional)					
2.12	Asfalto (material convencional)					
2.13	Asfalto (material convencional)					
2.14	Asfalto (material convencional)					
2.15	Asfalto (material convencional)					
2.16	Asfalto (material convencional)					
2.17	Asfalto (material convencional)					
2.18	Asfalto (material convencional)					
2.19	Asfalto (material convencional)					
2.20	Asfalto (material convencional)					
2.21	Asfalto (material convencional)					
2.22	Asfalto (material convencional)					
2.23	Asfalto (material convencional)					
2.24	Asfalto (material convencional)					
2.25	Asfalto (material convencional)					
2.26	Asfalto (material convencional)					
2.27	Asfalto (material convencional)					
2.28	Asfalto (material convencional)					
2.29	Asfalto (material convencional)					
2.30	Asfalto (material convencional)					
2.31	Asfalto (material convencional)					
2.32	Asfalto (material convencional)					
2.33	Asfalto (material convencional)					
2.34	Asfalto (material convencional)					
2.35	Asfalto (material convencional)					
2.36	Asfalto (material convencional)					
2.37	Asfalto (material convencional)					
2.38	Asfalto (material convencional)					
2.39	Asfalto (material convencional)					
2.40	Asfalto (material convencional)					
2.41	Asfalto (material convencional)					
2.42	Asfalto (material convencional)					
2.43	Asfalto (material convencional)					
2.44	Asfalto (material convencional)					
2.45	Asfalto (material convencional)					
2.46	Asfalto (material convencional)					
2.47	Asfalto (material convencional)					
2.48	Asfalto (material convencional)					
2.49	Asfalto (material convencional)					
2.50	Asfalto (material convencional)					
2.51	Asfalto (material convencional)					
2.52	Asfalto (material convencional)					
2.53	Asfalto (material convencional)					
2.54	Asfalto (material convencional)					
2.55	Asfalto (material convencional)					
2.56	Asfalto (material convencional)					
2.57	Asfalto (material convencional)					
2.58	Asfalto (material convencional)					
2.59	Asfalto (material convencional)					
2.60	Asfalto (material convencional)					
2.61	Asfalto (material convencional)					
2.62	Asfalto (material convencional)					
2.63	Asfalto (material convencional)					
2.64	Asfalto (material convencional)					
2.65	Asfalto (material convencional)					
2.66	Asfalto (material convencional)					
2.67	Asfalto (material convencional)					
2.68	Asfalto (material convencional)					
2.69	Asfalto (material convencional)					
2.70	Asfalto (material convencional)					
2.71	Asfalto (material convencional)					
2.72	Asfalto (material convencional)					
2.73	Asfalto (material convencional)					
2.74	Asfalto (material convencional)					
2.75	Asfalto (material convencional)					
2.76	Asfalto (material convencional)					
2.77	Asfalto (material convencional)					
2.78	Asfalto (material convencional)					
2.79	Asfalto (material convencional)					
2.80	Asfalto (material convencional)					
2.81	Asfalto (material convencional)					
2.82	Asfalto (material convencional)					
2.83	Asfalto (material convencional)					
2.84	Asfalto (material convencional)					
2.85	Asfalto (material convencional)					
2.86	Asfalto (material convencional)					
2.87	Asfalto (material convencional)					
2.88	Asfalto (material convencional)					
2.89	Asfalto (material convencional)					
2.90	Asfalto (material convencional)					
2.91	Asfalto (material convencional)					
2.92	Asfalto (material convencional)					
2.93	Asfalto (material convencional)					
2.94	Asfalto (material convencional)					
2.95	Asfalto (material convencional)					
2.96	Asfalto (material convencional)					
2.97	Asfalto (material convencional)					
2.98	Asfalto (material convencional)					
2.99	Asfalto (material convencional)					
2.100	Asfalto (material convencional)					
2.101	Asfalto (material convencional)					
2.102	Asfalto (material convencional)					
2.103	Asfalto (material convencional)					
2.104	Asfalto (material convencional)					
2.105	Asfalto (material convencional)					
2.106	Asfalto (material convencional)					
2.107	Asfalto (material convencional)					
2.108	Asfalto (material convencional)					
2.109	Asfalto (material convencional)					
2.110	Asfalto (material convencional)					
2.111	Asfalto (material convencional)					
2.112	Asfalto (material convencional)					
2.113	Asfalto (material convencional)					
2.114	Asfalto (material convencional)					
2.115	Asfalto (material convencional)					
2.116	Asfalto (material convencional)					
2.117	Asfalto (material convencional)					
2.118	Asfalto (material convencional)					
2.119	Asfalto (material convencional)					
2.120	Asfalto (material convencional)					
2.121	Asfalto (material convencional)					
2.122	Asfalto (material convencional)					
2.123	Asfalto (material convencional)					
2.124	Asfalto (material convencional)					
2.125	Asfalto (material convencional)					
2.126	Asfalto (material convencional)					
2.127	Asfalto (material convencional)					
2.128	Asfalto (material convencional)					
2.129	Asfalto (material convencional)					
2.130	Asfalto (material convencional)					
2.131	Asfalto (material convencional)					
2.132	Asfalto (material convencional)					
2.133	Asfalto (material convencional)					
2.134	Asfalto (material convencional)					
2.135	Asfalto (material convencional)					
2.136	Asfalto (material convencional)					
2.137	Asfalto (material convencional)					
2.138	Asfalto (material convencional)					
2.139	Asfalto (material convencional)					
2.140	Asfalto (material convencional)					
2.141	Asfalto (material convencional)					
2.142	Asfalto (material convencional)					
2.143	Asfalto (material convencional)					
2.144	Asfalto (material convencional)					
2.145	Asfalto (material convencional)					
2.146	Asfalto (material convencional)					
2.147	Asfalto (material convencional)					
2.148	Asfalto (material convencional)					
2.149	Asfalto (material convencional)					
2.150	Asfalto (material convencional)					
2.151	Asfalto (material convencional)					
2.152	Asfalto (material convencional)					
2.153	Asfalto (material convencional)					
2.154	Asfalto (material convencional)					
2.155	Asfalto (material convencional)					
2.156	Asfalto (material convencional)					
2.157	Asfalto (material convencional)					
2.158	Asfalto (material convencional)					
2.159	Asfalto (material convencional)					
2.160	Asfalto (material convencional)					
2.161	Asfalto (material convencional)					
2.162	Asfalto (material convencional)					
2.163	Asfalto (material convencional)					
2.164	Asfalto (material convencional)					
2.165	Asfalto (material convencional)					
2.166	Asfalto (material convencional)					
2.167	Asfalto (material convencional)					
2.168	Asfalto (material convencional)					
2.169	Asfalto (material convencional)					
2.170	Asfalto (material convencional)					
2.171	Asfalto (material convencional)					
2.172	Asfalto (material convencional)					
2.173	Asfalto (material convencional)					
2.174	Asfalto (material convencional)					
2.175	Asfalto (material convencional)					
2.176	Asfalto (material convencional)					
2.177	Asfalto (material convencional)					
2.178	Asfalto (material convencional)					
2.179	Asfalto (material convencional)					
2.180	Asfalto (material convencional)					
2.181	Asfalto (material convencional)					
2.182	Asfalto (material convencional)					
2.183	Asfalto (material convencional)					
2.184	Asfalto (material convencional)					
2.185	Asfalto (material convencional)					
2.186	Asfalto (material convencional)					
2.187	Asfalto (material convencional)					
2.188	Asfalto (material convencional)					
2.189	Asfalto (material convencional)					
2.190	Asfalto (material convencional)					
2.191	Asfalto (material convencional)					
2.192	Asfalto (material convencional)					
2.193	Asfalto (material convencional)					
2.194	Asfalto (material convencional)					
2.195	Asfalto (material convencional)					
2.196	Asfalto (material convencional)					
2.197	Asfalto (material convencional)					
2.198	Asfalto (material convencional)					
2.199	Asfalto (material convencional)					
2.200	Asfalto (material convencional)					
2.201	Asfalto (material convencional)					
2.202	Asfalto (material convencional)					
2.203	Asfalto (material convencional)					
2.204	Asfalto (material convencional)					
2.205	Asfalto (material convencional)					
2.206	Asfalto (material convencional)					
2.207	Asfalto (material convencional)					
2.208	Asfalto (material convencional)					
2.209	Asfalto (material convencional)					
2.210	Asfalto (material convencional)					
2.211	Asfalto (material convencional)					
2.212	Asfalto (material convencional)					
2.213	Asfalto (material convencional)					



FORMULARIO A-2

MODELO DE CARTA SOBRE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Doctor:

JOSE FERNANDO TIRADO

Director General

Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS
Montería - Córdoba

REF: Licitación Pública N° 001 - 2018

Estimado señor:

Los suscritos, ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.766.786 de Montería, Córdoba, ALFREDO ANTONIO CABARCAS BUELVAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.770.721 de Montería, Córdoba y JM INGENIERIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S identificada con NIT 901010089-6 y representado legalmente por JORGE MARIANO MARTINEZ SUAREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 8.733.239 de Barranquilla, actuando en nombre en propio, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la licitación pública de la referencia cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINSTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, PARA LA MITIGACIÓN DE INUNDACIONES EN LA CUENCA DEL RIO SINÚ DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más.



2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ	50%
ALFREDO ANTONIO CABARCAS BUELVAS	25%
JM INGENIERIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S Representada legalmente por JORGE MARIANO MARTINEZ SUAREZ	25%

- El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, es igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO INTERCUENCA SINÚ**

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante legal del Consorcio es ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.766.786 de Montería, Córdoba, y el representante legal suplente es ALFREDO ANTONIO CABARCAS BUELVAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.770.721 de Montería, Córdoba, quienes están expresamente facultados para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo: *CARRERA 6 No. 65 - 124 OF. 308*
 Dirección electrónica: intercuencasinu@gmail.com
 Teléfono: *321 7518872*

Asistente Rep. Legal: *321 7518872*
 Ciudad: *Montería*



En constancia, se firma en Montería, a los 5 días del mes de Julio de 2018.

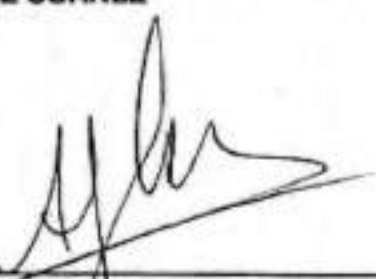
ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ
C.C. No. 10.766.786 de Montería - Córdoba.




ALFREDO ANTONIO CABARCAS BUELVAS
C.C. No. 10.770.721 de Montería - Córdoba.



JM INGENIERIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S
R.L. JORGE MARIANO MARTINEZ SUAREZ
C.C. 8.733.239 de Barranquilla



ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ
C.C. No. 10.766.786 de Montería - Córdoba.
Representante Legal **CONSORCIO INTERCUENCA SINU**



ALFREDO ANTONIO CABARCAS BUELVAS
C.C. No. 10.770.721 de Montería - Córdoba.
Representante legal suplente **CONSORCIO INTERCUENCA SINU**

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
 REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS.**

CERTIFICA:

Que el **CONSORCIO INTERCUENCA SINÚ**, identificado con NIT 901.201.947-0, representado legalmente por el señor ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ, identificado con C.C 10.766.786, ejecutó el objeto del contrato que a continuación se describe:

- **Contrato de Interventoría:** 029 de 2018
- **Contratante:** Corporación Autónoma Regional de Los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS.
- **Contratista:** Consorcio Intercuenca Sinú
- **Integrantes:**
 - ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ – C.C 10.766.786 - 50%
 - ALFREDO ANTONIO CABARCAS BUELVAS – C.C 10.770.721 - 25%
 - JM INGENIERIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS – NIT: 901.020.089-6 – RL: JORGE MARIANO MARTINEZ SUAREZ - 25%
- **Supervisor:** Marcelo Alberto Escalante Barguil
- **Objeto:** La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al proyecto: "mejoramiento y construcción de obras, para la mitigación de inundaciones en la cuenca del río Sinú del departamento de Córdoba"

El Consorcio Intercuenca Sinú realizó la Interventoría a actividades como: Conformación de revestimiento con roca tipo rajón para revestimiento tipo RIPRAP, suministro e instalación de geotextil NT2000, establecimiento de franjas protectoras de pasto vetiver para estabilización de talud, establecimiento de árboles nativos, establecimiento de árboles frutales y conformación de diques, que se encaminaron a la recuperación ambiental y paisajística sobre el río Sinú en los tramos intervenidos en el corregimiento Carrizola municipio de Tierralta departamento de Córdoba y Bosques de Galerías.

- **Plazo:** Cinco (05) meses
- **Valor del Contrato:** \$1.994.099.993
- **Fecha de Iniciación:** 14 de septiembre de 2018
- **Prórroga 1:** Cinco (05) meses – 14-02-2019
- **Prórroga 2:** Dos (02) meses – 12-07-2019



CONSORCIO INTERCUENCA SINÚ.

- **Suspensión:** 05 de septiembre de 2019
- **Reinicio:** 22 de diciembre de 2020
- **Fecha de Recibo Final:** 30 de diciembre de 2020
- **Fecha de Liquidación:** 19 de febrero de 2021
- **Cumplimiento:** El contrato fue recibido a satisfacción de acuerdo al acta de recibo final.

Se expide la presente certificación de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de la Corporación, en la ciudad de Montería a los 20 días del mes de diciembre de 2021.

Cordialmente,



CESAR RAFAEL OTERO FLOREZ

Secretario General - CVS

Proyectó: José Benavides
Revisó: Ana Cardona



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-16
		Versión: 08
	FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO	Fecha: 20/02/2020

CONTRATO No.: 029 DE 2018.

OBJETO: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, PARA LA MITIGACIÓN DE INUNDACIONES EN LA CUENCA DEL RIO SINU DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

VALOR: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.994.099.993,00).

PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (5) MESES.

CONTRATANTE: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS.

CONTRATISTA: CONSORCIO INTERCUENCA SINU.

SUPERVISOR: MARCELO ESCALANTE BARGUIL.

PORCENTAJE ANTICIPO: VEINTE (20%) POR CIENTO

VALOR DEL ANTICIPO: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$398.819.999,00).

FECHA DE ENTREGA ANTICIPO: 26 DE OCTUBRE DE 2018.

FECHA DE INICIO: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

PRORROGA 1: 5 MESES - 14 DE FEBRERO DE 2019


PRORROGA 2: 2 MESES - 12 DE JULIO DE 2019

ADICIÓN 1: N.A.

SUSPENSIÓN 1: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

REINICIACIÓN 1: 22 DE DICIEMBRE DE 2020.

En Montería, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2020, se reunieron los siguientes señores: **ALFREDO LEPESQUEUR MARTINEZ**, identificado con C.C. No. 10.766.786 expedida en Montería, representante legal del **CONSORCIO INTERCUENCA SINU** y **MARCELO ESCALANTE BARGUIL**, identificado con C.C. No. 79.781.774 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de supervisor de la CVS, con el fin de entregar y recibir respectivamente, de conformidad a los documentos adjuntos y de acuerdo con lo siguiente:


	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-16
	FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO	Versión: 08
		Fecha: 20/02/2020

- El porcentaje de avance físico de ejecución del contrato es de un 100%.
- Las obras recibidas a satisfacción por el interventor, son las indicadas a continuación:

	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDADES INICIALES	CANTIDADES ACTUALIZADAS	CANTIDADES EJECUTADAS ACTA N°1	CANTIDADES EJECUTADAS ACTA N°2	CANTIDADES EJECUTADAS ACTA FINAL	CANTIDADES EJECUTADAS	% DE EJECUCIÓN ACUMULADA
1. FREJIMALES									
1.01	Mantenimiento y desmontaje por unidad de maquinaria pesada	UND	15.00	15.00	15.00	2.00		15.00	100%
1.02	Satellización intermitente y preventiva del sitio de trabajo	UND	10.00	10.00	5.00	5.00		10.00	100%
2. LIMPIEZA Y DESARTE DE CANAL									
2.01	Adición de sección hidráulica a máquina de canal los Arroyos mediante la extracción de bombas y material vegetal	M ²	77,363.00	211,135.70	185,259.87	48,028.21		211,288.08	81%
2.02	Adición de sección hidráulica a máquina de canal el Purgatorio mediante la extracción de bombas y material vegetal	M ²	500,995.00	550,447.43	396,830.77	122,943.53	37,252.14		91%
2.03	Extracción manual de bombas y material vegetal de los canales Caracoto y La Diosa (Manual)	M ²	17,831.00	4,831.00		4,831.00		4,831.00	100%
2.04	Retiro de material extraído al sitio de disposición final a distancia con un mínimo de 1 Km, transportando el material en forma mecánica	M ³ Km	95,192.00	95,192.00	45,899.12	33,810.78	2,942.11	86,662.11	91%
3. MEJORAMIENTO DE REXOCOLLVERT DE EMPLEMENTOS									
3.01	Rosa en concreto pobre f'c=100 kg/cm ² (100 PSI) para protección de cunetas, caps de born de escape	M ²	17.75	-				-	
3.02	Acero de refuerzo de 5/8" para Cunetas y Bornillos	kg	1,914.17	-				-	
3.03	Acero de refuerzo de 1/2" para Cunetas y Bornillos	kg	2,477.84	-				-	
3.04	Acero de refuerzo de 3/4" para Cunetas y Bornillos	kg	5,501.65	-				-	
3.05	Concreto de refuerzo f'c=210 kg/cm ² (2100 PSI)	M ³	71.56	-				-	
4. CONSTRUCCIÓN DE REVESTIMIENTO TIPO RIPRAP PARA EL CONTROL DE EROSIÓN Y SOCABACIÓN DEL RIO SIN EN LA VEREDA CARRIZULA, MUNICIPIO DE TIERRALTA									
4.01	Mantenimiento y desmontaje por unidad de maquinaria pesada	UND	7.00	7.00	7.00			7.00	100%
4.02	Localización y replanteo	ML	2,260.00	2,260.00	2,260.00			2,260.00	100%
4.03	Satellización intermitente y preventiva del sitio de trabajo	UND	10.00	10.00	5.00	5.00		10.00	100%
5. LIMPIEZA Y EXCAVACIÓN									
5.01	Excavación de material común incluye satelización de taludes a máquina	M ³	43,458.00	43,458.00	38,736.00	3,741.74	980.26	43,458.00	100%
5.02	Retiro de material extraído al sitio de disposición final a distancia con un mínimo de 1 Km, transportando el material en forma mecánica	M ³ Km	43,458.00	33,498.00	31,498.00			33,498.00	100%
6. CONFORMACIÓN DE REVESTIMIENTO									
6.01	Rosa tipo cuneta por revestimiento tipo RIPRAP	M ²	41,384.00	28,054.00	6,930.84	17,042.84	2,502.31		100%
6.02	Suministro e instalación de Concreto M2000	M ³	65,348.00	57,504.00	35,418.41	37,578.34	1,108.25	57,504.00	100%
7. RESTAURACIÓN DEL BOSQUES DE GALERA PARA MITIGACIÓN DE INUNDACIONES EN LA CUENCA DEL RIO SIN									
7.1 ESTABLECIMIENTO, ACUMULADO Y MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES EN BOSQUES DE GALERA									
7.01	Realizar establecimiento de tallos protectores de pasto Vetiver para la estabilización de talud a mediano plazo	UND	406,900.00	441,175.30	196,567.00	143,757.00	98,951.00	441,275.00	100%
7.02	Realizar establecimiento de árboles nativos para la conformación del bosque galería	UND	8,783.67	7,154.00	1,309.00	2,198.00	1,647.00	7,154.00	100%
7.03	Realizar establecimiento de árboles frutales para el amojambamiento y atracción de fauna silvestre	UND	3,356.33	1,483.00	662.00	481.00	130.00	1,483.00	100%
7.04	Realizar establecimiento del arreglo forestal	ML	4,648.00	5,549.00	2,966.21	3,182.69		5,549.00	100%
7.05	Realizar mantenimiento I del arreglo forestal	Hr	8.95	9.70	4.17		3.33	9.70	100%
7.06	Realizar mantenimiento II del arreglo forestal	Hr	8.95	9.70	4.17		3.33	9.70	100%
8. OBRAS NO PREVIAS									
8	Confirmación de dique a máquina con material del sitio	M ²		81,131.75	82,000.48		1,282.38		100%
8	Compensación	UND		20.00		12.00	8.00	20.00	100%
9. TALLERES DE CAPACITACIÓN									
9.01	Realizar capacitación en el manejo de residuos sólidos	TALLER	100.00	100.00	50.00	50.00		100.00	100%

- Los productos entregados por la interventoría son:

- Informe de Interventoría No. 1.
- Informe de Interventoría No. 2.
- Informe de Interventoría No. 3.
- Informe de Interventoría No. 4.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-16
		Versión: 08
	FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO	Fecha: 20/02/2020

- Informe de Interventoría No. 5.
- Informe de Interventoría No. 6.
- Informe de Interventoría No. 7.
- Informe de Interventoría No. 8.
- Informe de Interventoría No. 9.
- Informe de Interventoría No. 10.
- Informe de Interventoría No. 11.
- Informe Final de Interventoría.

4. A la fecha, al contratista se le ha cancelado las sumas relacionadas a continuación:

CONCEPTO	FECHAS	VALOR CONTRATO	ANTICIPO	V. ACTAS	AMORTIZ ANTICIPO	ANTICIPO X AMORTIZAR	CUENTA X PAGAR	PAGADO	PRESUPUESTO NO EJECUTADO	SALDO
SUSCRIPCIÓN	17/08/2018	1.994.099.993								1.994.099.993
ANTICIPO	26/10/2018		398.819.999			398.819.999				1.994.099.993
ACTA 1	20/03/2019			1.143.570.980	228.714.192	170.105.807		914.856.768		890.528.033
ACTA 2	12/07/2019			584.082.280	118.812.458	51.993.351		475.249.824		298.466.753
ACTA FINAL	30/12/2020			256.466.753	51.293.351	0	205.173.402,00			0
	0	1.994.099.993	398.819.999	1.994.099.993	398.819.999	0	205.173.402	1.390.106.592		0


El valor bruto del acta final es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$256.466.753,00).**

El valor y el porcentaje de amortización del anticipo es de **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$51.293.351,00) - (20%).**

El valor neto a pagar del acta final es de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$ 205.173.402,00).**

Comentarios: A la fecha, no se ha podido finiquitar la totalidad de las actividades del componente de adecuación de canales de drenaje en el Municipio de Montería, toda vez que los propietarios de los predios aledaños a la zona a intervenir en un tramo del Caño Sierra Chiquita, no han permitido desarrollar las obras faltantes, a pesar que la CVS ha ejercido todas las acciones administrativas e inclusive judiciales, tal como es una acción



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-16
		Versión: 08
	FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO	Fecha: 20/02/2020

popular, para adelantar dichas labores; cabe indicar que el Municipio de Montería, no ha cumplido la medida provisional impuesta en la acción judicial, tendiente a ejercer acciones policivas que permitan la finalización de las obras; y además, no se ha tomado una decisión de fondo por parte del juez competente en la acción popular. Por lo que las actividades faltantes por desarrollar, no son posible ejecutarlas. En ese sentido, al considerarse un hecho externo a la voluntad de las partes, y en aras de evitar una mayor permanencia de la interventoría y así mismo, finalizar los trámites de recibo, entrega y liquidación del contrato, se procederá a terminar el acuerdo de voluntades.

A la fecha de la presente acta, la garantía única tiene las siguientes vigencias:

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
CUMPLIMIENTO	17/08/2018	02/07/2021	\$ 199.409.999,30
CALIDAD DEL SERVICIO	17/01/2019	14/09/2024	\$ 398.819.999,60
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	17/08/2018	02/01/2024	\$ 199.409.999,30
ANTICIPO	17/08/2018	02/07/2021	\$ 398.819.999,00

Nota: el contratista se compromete a actualizar las pólizas para la suscripción del acta de liquidación.

Para constancia, se firma en Montería a los 30 días del mes de diciembre de 2020.


ALFREDO LEPESQUEUR MARTINEZ
 Rep. Legal CONSORCIO INTERCUENCA SINU
 Contratista


MARCELO ESCALANTE BARGUIL
 Subdirector de Planeación CVS
 Supervisor Contrato 028 de 2018

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-17
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Versión: 09
		Fecha: 20/02/2020

CONTRATO No.: 029 DE 2018.

OBJETO: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, PARA LA MITIGACIÓN DE INUNDACIONES EN LA CUENCA DEL RIO SINU DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

VALOR: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.994.099.993,00).

PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (5) MESES.

CONTRATANTE: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS.

CONTRATISTA: CONSORCIO INTERCUENCA SINU.

SUPERVISOR: MARCELO ESCALANTE BARGUIL.

PORCENTAJE ANTICIPO: VEINTE (20%) POR CIENTO

VALOR DEL ANTICIPO: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$398.819.999,00).

FECHA DE ENTREGA ANTICIPO: 26 DE OCTUBRE DE 2018.

FECHA DE INICIO: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

PRORROGA 1: 5 MESES - 14 DE FEBRERO DE 2019.


PRORROGA 2: 2 MESES - 12 DE JULIO DE 2019.

ADICIÓN 1: N.A.

SUSPENSIÓN 1: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

REINICIACIÓN 1: 22 DE DICIEMBRE DE 2020.

En Montería, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2021, se reunieron los siguientes señores a saber: **ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA**, identificado con C.C. No. 15.725.750 de Chinú, en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, **ALFREDO LEPESQUEUR MARTINEZ**, identificado con C.C. No. 10.766.786 expedida en Montería, representante legal del **CONSORCIO INTERCUENCA SINU** y **MARCELO ESCALANTE BARGUIL**, identificado con C.C. No. 79.781.774 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de supervisor de la CVS, con el fin de proceder a la liquidación del presente contrato dándole cumplimiento a lo sustentado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, cuyo plazo de ejecución se pactó entre el 14 de septiembre de 2018 y el 30 de diciembre de 2020.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		Código: GJ-FO-17
			Versión: 09
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		Fecha: 20/02/2020

CONSIDERACIONES

I. Valores.

1. Que el valor inicial del contrato fue de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.994.099.993,00).
2. Que el valor del anticipo del contrato fue de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$398.819.999,00).
3. Que el valor de adición al contrato fue de CERO PESOS M/CTE (\$0,00), y
4. El valor final del contrato fue de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.994.099.993,00).


II. Estados Financieros del Contrato.

1. Valor del contrato (inicial): MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.994.099.993,00).
2. Anticipo por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$398.819.999,00), de fecha veintiséis (26) de octubre de 2018.
3. Acta parcial 1 por valor de MIL CIENTO CUARENTA Y TRÉS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.143.570.960) de fecha veinte (20) de marzo de 2019.
4. Acta parcial 2 por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 594.062.280,00) de fecha doce (12) de julio de 2019.
5. Acta final por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$256.466.753,00) de fecha treinta (30) de diciembre de 2020.

Que a la fecha, al contratista se le ha cancelado las sumas relacionadas en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR INICIAL	ANEXO	VALOR ACUM.	VALOR ACUM. ANEXO	VALOR ACUM. ANEXO	VALOR ACUM. ANEXO	VALOR ACUM. ANEXO	VALOR ACUM. ANEXO	VALOR ACUM. ANEXO
SUSCRIPCIÓN	10/10/2018	1.994.099.993	0	0	0	0	0	0	0	0
ANEXO	26/10/2018	0	398.819.999	0	0	398.819.999	0	0	0	0
ACTA1	20/03/2019	0	0	1.143.570.960	225.714.152	1.143.570.960	0	0	0	0
ACTA2	12/07/2019	0	0	594.062.280	1.195.246.592	51.282.160	0	0	0	0
ACTA FINAL	30/12/2020	0	0	256.466.753	51.282.160	0	0	256.466.753	0	0
TOTAL		1.994.099.993	398.819.999	1.994.099.993	398.819.999	0	0	256.466.753	0	0

h

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		Código: GJ-FO-17
			Versión: 09
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		Fecha: 20/02/2020

Por lo anterior, las partes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar el contrato de obra No. 029 de 2018, celebrado entre la CVS y el CONSORCIO INTERCUENCA SINU.

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual EL CONTRATISTA, renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial, que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra la CVS, con ocasión al contrato de interventoría No. 029 de 2018, su ejecución y liquidación. Ratifica igualmente el pago total de la suma pactada en la obligación suscrita.

Comentarios: A la fecha, no se ha podido finiquitar la totalidad de las actividades del componente de adecuación de canales de drenaje en el Municipio de Montería, toda vez que los propietarios de los predios aledaños a la zona a intervenir en un tramo del Caño Sierra Chiquita, no han permitido desarrollar las obras faltantes, a pesar que la CVS ha ejercido todas las acciones administrativas e inclusive judiciales, tal como es una acción popular, para adelantar dichas labores; cabe indicar que el Municipio de Montería, no ha cumplido la medida provisional impuesta en la acción judicial, tendiente a ejercer acciones policivas que permitan la finalización de las obras; y además, no se ha tomado una decisión de fondo por parte del juez competente en la acción popular. Por lo que las actividades faltantes por desarrollar, no son posible ejecutarias. En ese sentido, al considerarse un hecho externo a la voluntad de las partes, y en aras de evitar una mayor permanencia de la interventoría, se procede a liquidar el contrato.

CLAUSULA TERCERA: Cualquier saldo o corrección sobre contribuciones, aportes al Sistema de Seguridad Social, tasas o impuestos que queden a cargo del contratista, este se obliga a efectuar la correspondiente corrección o pago.

CLAUSULA CUARTA: Que las actividades fueron entregadas por el contratista y recibidas por la CVS a entera satisfacción, tal como consta en las actas de entrega y recibo final del contrato.


CLAUSULA QUINTA: Las partes ratifican que al contratista ejecutó un valor de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.994.099.993,00), por concepto de la prestación del servicio o ejecución del contrato, correspondiente al término del mismo, que dicha suma incluye todos los valores por obra ejecutada así: contratada inicialmente con todas las revisiones y modificaciones acordadas. Por lo que las partes se encuentran a Paz y Salvo por los diferentes conceptos respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato No. 029 de 2018.

PARAGRAFO: Como quiera que aún queda pendiente a favor del CONSORCIO INTERCUENCA SINU un pago final a cargo de la Corporación por valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$ 205.173.402,00), la presente acta de liquidación queda perfeccionada una vez la entidad haya girado el valor correspondiente al saldo pendiente.

CLAUSULA SEXTA: A la fecha de la presente acta, la garantía tiene las siguientes vigencias:

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
CUMPLIMIENTO	14/09/2018	02/07/2021	\$ 199.409.999,30
CALIDAD DEL SERVICIO	14/02/2019	30/12/2025	\$ 398.819.996,60
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	14/09/2018	02/01/2024	\$ 199.409.999,30
ANTICIPO	14/09/2018	02/07/2021	\$ 398.819.999,00

194
22

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: G3-FO-17
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Versión: 09
		Fecha: 20/02/2020

CLAUSULA SEPTIMA: Que el supervisor del contrato manifiesta que la realización del objeto contractual, se efectuó bajo su vigilancia y control en todas y cada una de las etapas y fue recibida a satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: En confirmación a lo descrito en las cláusulas anteriores y para efectos de constatación de las labores contratadas y de la ejecución del contrato referenciado, firma la presente el supervisor y el interventor del contrato.

La presente ACTA DE LIQUIDACION, perfecciona con la firma de las partes.


Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.


ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA
Director General CVS.


ALFREDO LEPESQUEUR MARTINEZ
Rep. Legal CONSORCIO INTERCUENCA SINU
Contratista.


MARCELO ESCALANTE BARGUIL
Subdirector de Planeación CVS
Supervisor Contrato 029 de 2018.

200
10/6

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-17
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Versión: 09
		Fecha: 20/02/2020

CONTRATO No.: 028 DE 2018.

OBJETO: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DE INUNDACIONES EN LA CUENCA DEL RIO SINU DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

VALOR: VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$24.918.094.564).

PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (5) MESES.

CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS.

CONTRATISTA: CONSORCIO RIO SINU.

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERCUENCA SINU.

SUPERVISOR: MARCELO ESCALANTE BARGUIL.

PORCENTAJE ANTICIPO: VEINTE POR CIENTO (20%).

VALOR DEL ANTICIPO: CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$4.983.618.913).

FECHA DE ENTREGA ANTICIPO: 26 DE OCTUBRE DE 2018.

FECHA DE INICIO: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

PRORROGA 1: 5 MESES - 14 DE FEBRERO DE 2019.

PRORROGA 2: 2 MESES - 12 DE JULIO DE 2019.

ADICIÓN 1: N.A.

SUSPENSIÓN 1: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

REINICIACIÓN 1: 22 DE DICIEMBRE DE 2020.

En Montería, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2021, se reunieron los siguientes señores a saber: **ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA**, identificado con C.C. No. 15.725.750 de Chinú, en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, **ALFREDO LEPESQUEUR MARTINEZ**, identificado con C.C. No. 10.766.786 expedida en Montería, representante legal del **CONSORCIO INTERCUENCA SINU - Interventor**, **ELKIN HERRERA MONTES**, identificado con C.C. No. 10.769.461 de Montería, representante legal del **CONSORCIO RIO SINÚ - Contratista**, y **MARCELO ESCALANTE BARGUIL**, identificado con C.C. No. 79.781.774 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de supervisor de la CVS, con el fin de proceder a la liquidación del presente contrato dándole cumplimiento a lo sustentado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, cuyo plazo de ejecución se pactó entre el 14 de septiembre de 2018 y el 29 de diciembre de 2020.

